



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2021

VOL. LXIX San Juan, Puerto Rico

Jueves, 25 de marzo de 2021

Núm. 17

A la una y cuarenta minutos de la tarde (1:40 p.m.) de este día jueves, 25 de marzo de 2021, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy, 25 de marzo de 2021, a la una y cuarenta de la tarde (1:40 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del Reverendo Ismael Ponce Hernández, Capellán de la Policía de Puerto Rico.

INVOCACION Y/O REFLEXIÓN

El Reverendo Ismael Ponce Hernández, Capellán de la Policía de Puerto Rico, procede con la Invocación.

Dios les bendiga a todos y a todas en este día; y estuve leyendo algo que quisiera compartir con todos y cada uno de ustedes brevemente.

Durante la pandemia actual muchas personas en todo el mundo han recurrido a la oración. Jeanet Bentzen realizó una investigación y descubrió que la búsqueda en Internet sobre la oración se dispararon durante el periodo de COVID-19 en una forma rápida y que marcaba dramáticamente el cambio. La gente ora por la población en general de su país y por otras naciones del mundo que

estaban experimentando la pandemia, por el personal esencial y en especial los profesionales de la salud.

A ustedes les ha tocado grandes retos y desafíos y he venido a orar para que Dios les dé sabiduría y éxito en este instante histórico que vive nuestro país y nuestro mundo.

Oremos. Señor, vengo delante de tu presencia a pedirte tu favor y tu bendición sobre todos y cada uno de los hombres y mujeres que ocupan el Senado de Puerto Rico, aquellos electos por el país, para que representen a todos y a todas los que viven en esta hermosa tierra de cien por treinta y cinco (100 x 35). Te pido tu favor, te pido tu bendición, te pido que Tú le des sabiduría, todas las herramientas posibles para que puedan hacer una gestión exitosa de gobierno. Y te lo pido en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Gracias Dios. Amén. Dios les bendiga.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se posponga la aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 23 de marzo de 2021).

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que la petición de los turnos se mueva para otra parte de...

SR. PRESIDENTE: La petición es que se consideren los Turnos Iniciales como un turno posterior para darle consideración al nombramiento del Secretario de Justicia, licenciado Domingo Emanuelli, pero antes quisiera que los compañeros que tienen interés se pongan de pie para asignarles los turnos.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente.

SR. APONTE DALMAU: Compañero Albert Torres.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ana Irma Rivera Lassén.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. RAFAEL BERNABE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vargas Vidot, Rafael Bernabe.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gregorio Matías.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Carmelo Ríos.
SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

Esos son los Turnos Iniciales. Si no hay objeción, se considerarán en un turno posterior.
Adelante, señor Portavoz, con el Calendario de Órdenes Especiales del Día, debo decir del Orden de los Asuntos, Calendario del Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De la Comisión de Desarrollo del Este, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 34, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, recibido.
SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 256

Por la señora García Montes:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, y 6 de la Ley Núm. 5 de 11 de mayo de 1959, según enmendada, a los fines de crear la Autoridad Nacional de Autobuses, establecer funciones y poderes, y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 257

Por la señora García Montes:

“Para declarar el día 6 de abril de cada año como el “Día de la Actividad Física en Puerto Rico”.

(SALUD)

P. del S. 258

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los Artículos 1.03, 2.02, 5.02, 5.04 y 5.11, y añadir un Artículo 4.16, a la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, con el propósito de facilitar la transmisión de recetas a las farmacias; permitir al farmacéutico participar en el monitoreo e interpretación clínica de la farmacoterapia en determinadas circunstancias; facilitar la comunicación entre aquellas farmacias que decidan compartir bases de datos; y para otros fines relacionados.”
(SALUD)

P. del S. 259

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar el Artículo 1.11; añadir un nuevo Artículo 1.87-A; añadir un nuevo Artículo 11.05 y reenumerar los actuales Artículos 11.05 y 11.06 como 11.06 y 11.07 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de declarar la política pública del Estado Libre Asociado en cuanto a los “scooters” eléctricos y regular su uso ordenado en las vías públicas; para otros fines.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 260

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 7.022 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada mejor conocida como Código de Seguros de Puerto Rico a los fines de realizar una enmienda técnica para aclarar que la contribución especial sobre primas contenida en el referido artículo no es de aplicación a los aseguradores cooperativos.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 261

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para declarar el día 5 de mayo de cada año como el “Día de Concienciación sobre la Salud Mental Materna/Perinatal” en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(INICIATIVAS COMUNITARIAS, SALUD MENTAL Y ADICCIÓN)

P. del S. 262

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso (6) del Artículo 25.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de aclarar el mecanismo que utilizará el asegurador para reflejar el monto de la reserva requerido por el Capítulo 25 de dicha Ley; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 263

Por el señor Dalmau Santiago y la señora Hau:

“Para añadir un inciso (d) a la Regla 22 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de autorizar y regular la representación simultánea de personas imputadas de delito en caso de un aparente conflicto de intereses; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 264

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley para Reglamentar la práctica en Terapéutica Atlética y regular la profesión de los Terapeutas Atléticos”, crear la Junta Examinadora de Terapéutica Atlética; definir sus funciones, deberes y facultades; establecer todo lo relacionado a la expedición de licencias; establecer penalidades; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 265

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar la Ley Núm. 81 de 31 de agosto de 2020 conocida como “Ley para Proveer un Retiro Digno para los Miembros del Sistema de Rango de la Policía, los Miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos los Miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia de Puerto Rico, y los Técnicos de Emergencias Médicas, comúnmente conocidos como paramédicos, del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas y del Sistema de Emergencias Médicas Municipal, incluyendo los adscritos a las Oficinas para el Manejo de Emergencias” a los fines de eliminar a los Miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos los Miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia de Puerto Rico, y los Técnicos de Emergencias Médicas, comúnmente conocidos como paramédicos, del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas y del Sistema de Emergencias Médicas Municipal, incluyendo los adscritos a las Oficinas para el Manejo de Emergencias; enmendar el subinciso (7) al inciso (a) del Artículo 5-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; y para otros fines relacionados.’

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 266

Por la señora González Arroyo:

“Para añadir un subinciso 66, al inciso b, del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el Secretario o la Secretaria de la Agencia, diseñe e integre en el currículo del Programa de Estudios Sociales y del Programa de Español, en todos los niveles, actividades escolares y módulos dirigidos a brindarle a los estudiantes los conocimientos sobre los Derechos Humanos y Civiles, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Constitución de los Estados Unidos y las diversas cartas de derechos, con el propósito de aumentar el conocimiento general sobre sus derechos y evitar el discrimen.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 267

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 2.020 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”; para establecer como política pública que los municipios puedan identificar en sus respectivas jurisdicciones aquellas propiedades pertenecientes a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) que se encuentren en desuso, para que le sean cedidos en usufructo mediante un proceso expedito; y enmendar los Artículos 5.01, inciso C, y 5.06, inciso (d), de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, para excluir de la aplicación de esa ley las cesiones en usufructo entre agencias y municipios; y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 268

Por las señoras Jiménez Santoni y Soto Tolentino:

“Para crear y demarcar el Destino Turístico Paraíso del Este; demarcar el área geográfica del Destino; ordenar a la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino”; crear la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de Paraíso del Este; crear el Comité de Infraestructura, Desarrollo, Transportación y Asuntos Ambientales; crear el Comité de Educación, y Mercadeo; ordenar a los Municipios que componen Paraíso del Este, realizar un inventario de instalaciones y atracciones turísticas; enmendar el Artículo 3 de la Ley 125-2016, conocida como “Ley de Regionalización Turística de Puerto Rico” y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA; Y DE DESARROLLO DE LA REGIÓN ESTE)

P. del S. 269

Por la señora García Montes:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 61 de 23 de agosto de 1990, conocida como “Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Acuicultura”, según enmendada, a los fines de transferir la titularidad y cesión de interés de todos los terrenos y activos de las facilidades de puertos pesqueros que se encuentran en la jurisdicción del Departamento de Agricultura a favor de los municipios donde ubiquen éstos, establecer los procesos para la eventual transferencia de titularidad de estas facilidades a los municipios, y para otros fines.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 270

Por la señora García Montes:

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, añadiendo un inciso (e) a fin de establecer que se honrará a todo estudiante el valor del crédito y los gastos por cargos, costas y cuotas establecidos al

momento de su ingreso en la Universidad de Puerto Rico hasta que éste culmine su educación universitaria; y para otros fines.”
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 271

Por la señora García Montes:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, añadiendo un inciso (k), con el fin de conferir el derecho de tanteo y retracto a los gobiernos municipales sobre los contratos de Alianzas Público-Privadas; y para otros fines.”
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 48

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a los Secretarios del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y del Departamento de Salud establecer un mecanismo de excepción por emergencia, mediante el que se permita que se siga los procedimientos descritos en la Ley Núm. 14-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”; para conceder el incentivo dispuesto en la misma y permitirle al médico identificado para cubrir el área desprovista de especialista o subespecialista en cualquier centro de salud perteneciente al Gobierno de Puerto Rico solicitar y obtener el incentivo; establecer la facultad del Departamento de Salud de certificar dicha emergencia y definir dicho concepto; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE SALUD)

R. C. del S. 49

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Huertas; por el señor Aponte Dalmau; por la señora Hau; por la señora García Montes; por la señora González Arroyo; por la señora Rosa Vélez; por el señor Ruiz Nieves; por el señor Soto Rivera; por el señor Torres Berríos; por la señora Trujillo Plumey; y el señor Zaragoza Gómez:

“Para ordenar la creación de un Grupo Interagencial de Trabajo Colaborativo, que se conocerá como el *Grupo Interagencial para la Educación Temprana*, este grupo estará compuesto por agencias de la Rama Ejecutiva que forman parte del componente social y educativo del país, con el propósito de identificar necesidades, establecer estrategias a corto, mediano y largo plazo, formular propuestas de política pública, así como viabilizar acuerdos colaborativos entre las agencias; y para establecer términos mínimos para entregar informes de tal forma que se puedan atender inmediatamente las recomendaciones establecidas.”
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

R. C. del S. 50

Por el señor Soto Rivera:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a realizar los estudios de viabilidad y financiamiento, en aras de determinar la alternativa más eficaz para la construcción de un conector que transite desde la Carretera PR-681 hasta la Carretera PR-2, las cuales ubican en la jurisdicción del Municipio de Arecibo.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 51

Por la señora González Arroyo (Por Petición):

“Para ordenar al Departamento de Educación, a crear un plan piloto en la Escuela Superior Dr. Carlos González del Municipio de Aguada, conforme a la Ley Núm. 62 de 2017, conocido como el “proyecto piloto de escuelas coeducativas dirigidas a promover la equidad de género y prevenir el discrimen en las escuelas públicas de Puerto Rico”, donde se imparta adiestramientos por la organización estudiantil “Corónate Princesa” en temas de violencia doméstica y de género para que puedan impactar a la comunidad escolar mediante conferencias educativas en contra de este tipo de conducta; establecer la continuidad de dicho programa en años escolares posteriores; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 146

Por el señor Soto Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Salud realizar una investigación abarcadora, sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, incluyendo municipios, entidades gubernamentales públicas, entidades privadas, con o sin fines de lucro, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios y los servicios de salud física y mental que actualmente se ofrecen a la población médico indigente, al igual que todo asunto relacionado al COVID-19; incluyendo vacunas, tratamientos, ayudas ofrecidas, entre otros asuntos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 147

Por las señoras Santiago Negrón, Jiménez Santoni, Trujillo Plumey, Rivera Lassén, Rodríguez Veve y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal y a la Comisión de Cooperativismo la realización de un estudio sobre la viabilidad de una propuesta, bien a través de un modelo cooperativista o de empresas municipales para la administración y operación del transporte marítimo entre Puerto Rico y las Islas Municipio de Vieques y Culebra; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 148

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 49, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico investigar sobre el proceso de adquisición, distribución y administración de las vacunas contra el COVID-19 en Puerto Rico, con el propósito de extender el término para rendir un Informe.”

R. del S. 149

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, a realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Ley 33-2019, conocida como: “*Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico*” por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 150

Por el señor Dalmau Santiago y la señora Hau:

“Para adoptar las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico; disponer sobre el funcionamiento y organización interna de la Comisión de Ética; crear un comité para la evaluación de informes financieros; crear un panel ciudadano para la evaluación preliminar de querellas; facilitar la participación ciudadana en los procesos de querellas; disponer los mecanismos para radicar, investigar y adjudicar querellas; y establecer los procedimientos aplicables por violación a las normas de conducta establecidas y sus respectivas sanciones, entre otros asuntos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITES LEGISLATIVOS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del martes, 23 de marzo de 2021, acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos, desde el lunes, 22 de marzo de 2021, hasta el martes, 6 de abril de 2021.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 26; 154 y 213.

La senadora García Montes se ha unido como coautora del P. del S. 142, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de la medida.

Las senadoras Trujillo Plumey, Padilla Alvelo, Soto Tolentino, Moran Trinidad, Jiménez Santoni y Riquelme Cabrera; y los senadores Ruiz Nieves, Neumann Zayas y Matías Rosario se han

unido como coautores del P. del S. 154, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de la medida.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora de los P. del S. 233 y 247, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.

La senadora González Huertas y el senador Ruiz Nieves se han unido como coautores del P. del S. 242, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de la medida.

La senadora Hau se ha unido como coautora del P. del S. 246, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.

Las senadoras Hau y González Arroyo se han unido como coautoras de la R. C. del S. 44, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.

El senador Dalmau Santiago y la senadora Riquelme Cabrera se han unido como coautores de la R. del S. 145, con la autorización del senador Neumann Zayas, autor de la medida.

Del gobernador Pierluisi Urrutia, dos comunicaciones, retirando los nombramientos del licenciado Fernando Gil Enseñat, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y del licenciado Carlos Yamín Rivera, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos

SR. PRESIDENTE: Que se continúe.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 21-13, para establecer la Oficina de Asuntos de Gobierno y Enlace con la Comunidad, como una oficina dentro del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la señora Maidalys Irizarry Villegas, Administradora de la Oficina de la senadora Joanne Rodríguez Veve, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Rodríguez Veve de la sesión de hoy, 25 de marzo de 2021, debido a compromisos personales.

Del senador Ríos Santiago, una comunicación, aclarando, para el récord legislativo, que, a pesar del error cometido al emitir su voto electrónico durante la sesión del 23 de marzo de 2021, su intención en todo momento era emitir un voto en contra del P. de la C. 21 y un voto a favor de la R. del S. 91.

*Las senadoras Riquelme Cabrera, Padilla Alvelo y Soto Tolentino; y el senador Matías Rosario han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 175.

**La senadora Soto Tolentino ha radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 109.

***Nota: El voto explicativo en torno al Proyecto del Senado 175, sometido por las señoras Riquelme Cabrera, Padilla Alvelo, Soto Tolentino y el señor Matías Rosario, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****El voto explicativo en torno a la Resolución del Senado 109, sometido por la señora Soto Tolentino, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

La senadora Rosa Vélez ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La zona costera entre Arecibo y Barceloneta, en la ruta de la carretera estatal número 681, es una de las más hermosas de la Isla y con gran valor histórico y turístico. Asimismo, es un área residencial, donde habitan más de 4,000 personas, conforme al *U.S. Census Bureau*. Cabe destacar que, la carretera antes mencionada, cuenta solamente con un carril en dirección de Arecibo a Barceloneta y un carril en la dirección contraria. Por los pasados años, esta zona ha comenzado a desarrollarse turísticamente, con la llegada de nuevos negocios y las visitas de turistas internacionales a las hermosas playas que solo allí se disfrutaban.

Una persona conduciendo en la velocidad máxima permitida en la carretera, en tiempos normales, puede tardar alrededor de 30 minutos entre la plaza pública de un municipio y el otro, tomando la ruta de la PR-681. Como consecuencia del aumento en la actividad vehicular en la zona, en los fines de semana, las personas pueden tardar hasta 2 horas en hacer la misma ruta. Esto ha afectado grandemente a los residentes de la zona, quienes ahora tienen una carga adicional para salir de sus hogares en los fines de semana; personas que normalmente tardarían 10 minutos en llegar a sus trabajos, ahora pueden tardar más de 1 hora.

Por otra parte, la carretera ha sido escenario de diferentes accidentes vehiculares y actos criminales. Además, varias personas se han accidentado en los cuerpos de agua adyacentes a la costa. En todos los escenarios descritos, la llegada de ayuda médica, policiaca y de rescatistas ha sido retrasada grandemente por la congestión vehicular de la zona. Como si el asunto fuera insignificante, el único acceso vial disponible por el municipio de Arecibo, un antiguo puente en la entrada al barrio Islote, se encuentra en una condición cuestionable. De hecho, los residentes de la zona han quedado vialmente incomunicados en momentos como el huracán María, por las fuertes inundaciones en el acceso por Barceloneta y por Arecibo.

Como debe extraerse de esta exposición, los residentes alrededor de la PR-681 están ubicados en la costa norte de Puerto Rico, frente al Océano Atlántico, por lo cual, forman parte de la zona de peligro de tsunami. Actualmente, en caso de un tsunami, las personas que se encuentren en la zona, no tendrían grandes opciones para movilizarse y salir de la zona de peligro. El agregado de las condiciones esbozadas ha llevado a los residentes de la zona, así como a los municipios de Arecibo y Barceloneta, a reclamar que se viabilice la construcción de un conector entre la carretera PR-681 y la PR-2. Ante estos reclamos, el DTOP ha incluido un estudio de viabilidad de este proyecto en el *2045 Puerto Rico Long Range Multimodal Transportation Plan (LRTP)*. En el LRTP, DTOP estima la cantidad de \$900,000 para la realización de este estudio de viabilidad y así como una fecha de comienzo al 2029. Partiendo de la información aquí presentada, la senadora por el Distrito de Arecibo, Elizabeth Rosa Vélez, hace la siguiente solicitud de información.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DESIGNADA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, ING. EILEEN M. VÉLEZ VEGA:

- Un narrativo o detalle sobre el estado del conector propuesto para las carreteras estatales PR-681 y PR-2, en los municipios de Arecibo o Barceloneta.
- Un narrativo o detalle sobre la posición o el interés de la agencia sobre este proyecto, así como las dificultades o retos que han identificado al momento.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria Designada del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Eileen M. Vélez Vega, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rosa Vélez ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El 12 de diciembre de 2018 se firmó el *2045 Puerto Rico Long Range Multimodal Transportation Plan* (LRTP). Este plan a largo plazo, incluye las obras de infraestructura vial que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) estarán priorizando a lo largo y ancho del archipiélago puertorriqueño.

Como parte de las funciones y labores de esta Asamblea Legislativa, es menester conocer el detalle de los proyectos propuestos, para lograr actuar de manera alineada, en equipo y buscando los recursos necesarios para hacer realidad la obra necesaria. El Distrito Senatorial de Arecibo, compuesto por los municipios de Arecibo, Barceloneta, Camuy, Ciales, Dorado, Florida, Hatillo, Manatí, Morovis, Quebradillas, Vega Alta y Vega Baja tiene grandes problemas de infraestructura. Específicamente en el aspecto de infraestructura vial, hay necesidad de reparar, reconstruir o rediseñar puentes y otras carreteras de condición actualmente crítica y que ponen en riesgo las vidas de las personas que por ahí transitan.

Partiendo de la información aquí presentada, la senadora por el Distrito de Arecibo, Elizabeth Rosa Vélez, hace la siguiente solicitud de información.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DESIGNADA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, ING. EILEEN M. VÉLEZ VEGA:

- Una lista de los proyectos de infraestructura vial propuestos o en curso para los pueblos de Arecibo, Barceloneta, Camuy, Ciales, Dorado, Florida, Hatillo, Manatí, Morovis, Quebradillas, Vega Alta y Vega Baja; su estado de ejecución y de financiamiento actual; así como cualquier otro detalle relevante sobre los proyectos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria Designada del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Eileen M. Vélez Vega, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl han radicado la siguiente Petición por escrito:

“A nuestra atención han llegado reclamos de retirados y retiradas de la Autoridad de Energía Eléctrica denunciando el incumplimiento de esta agencia a una petición solicitada por este Cuerpo el 25 de febrero del 2020. A esos efectos y conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, se solicita que en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición, la Autoridad de Energía Eléctrica someta la información que aquí se detalla.

El 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley 26 “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, con vigencia prospectiva a partir de la fecha de la aprobación. Sus disposiciones se hicieron efectivas a todas a las entidades gubernamentales incluyendo las corporaciones públicas, como es el caso de la Autoridad de Energía Eléctrica. La Ley 26-2017, estableció en el Art. 2.10 sobre “liquidación de días en exceso de vacaciones y licencia por enfermedad”, que las entidades gubernamentales no podrán liquidar en efectivo los balances de licencia de enfermedad acumulados.

El 9 de agosto de 2017, el entonces Director Ejecutivo, Ricardo Ramos Rodríguez, emitió y notificó la Circular Distribución “D” 17-08-04 dirigida a todo el personal de la corporación sobre el asunto de: Acumulación de Licencia por Enfermedad, Ley 26-2017, “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, que en lo pertinente dispone que:

“En virtud de la prohibición expresa y absoluta de la Ley 26-2017 a la liquidación de los excesos acumulados antes de su vigencia, a partir del 29 de abril de 2017 dichas acumulaciones no se podrán utilizar para efectos de jubilación (2x1), ya que ello representa una erogación de fondos por parte de la Autoridad que constituye otra forma de liquidación.

No obstante, las disposiciones de la Ley 26-12017 son de carácter prospectivo por lo cual no aplican a los empleados que se acogieron a la jubilación antes del 29 de abril de 2017. Tampoco aplicarán a aquellos empleados que radicaron su petición de jubilación antes del 29 de abril de 2017 y cumplan con todos los requisitos para acogerse a la jubilación a la fecha de radicar la petición”. (Énfasis suplido)

La norma administrativa vigente antes citada es clara sobre el reconocimiento del derecho que asiste a los empleados que radicaron la petición de jubilación antes del 29 de abril de 2017 a recibir la liquidación en efectivo de los balances de licencia de enfermedad acumulados hasta la fecha de radicación de solicitud de jubilación y /o de jubilación sea antes del 29 de abril de 2017.

Sin embargo, mediante comunicación del 4 de junio de 2019, el Lcdo. Marc F. Thys Torres, Director de Recursos Humanos y Asuntos Laborales, realizó una interpretación restrictiva en torno al alcance de la Circular 17-08-04, estableciendo como requisito el elemento de intención de que la solicitud de jubilación fuera efectiva previo al 29 de abril de 2017. Ante esta situación, se solicita someter la siguiente información:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR O DIRECTORA EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1. Cantidad de empleados y empleadas que solicitaron acogerse al retiro en el año 2017, previo a la aprobación de la Ley 26-2017.
2. Cantidad de empleados y empleadas que se acogieron al retiro en el año 2017, previo a la aprobación de la Ley 26-2017.
3. Razones por la cual alguno o alguna de los retirados o retiradas no han recibido sus beneficios de jubilación.

La información solicitada deberá ser presentada en la Secretaría de este cuerpo en el término de quince (15) días.”

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La exposición de motivos de la Ley Núm. 56 de 2018 expresó de manera muy clara y precisa la intención legislativa de ese estatuto. En ella nos presenta una radiografía del problema serio que viven las personas sordas o con pérdida de audición en nuestro país. La aprobación de la Ley tuvo como propósito encaminar una solución al problema desde nuestras instituciones escolares del sistema público de enseñanza. Las palabras exactas de esa exposición son las siguientes:

“Las personas sordas, así como las que padecen de pérdida de audición parcial, han sido y siguen siendo discriminadas y marginadas por el resto de la sociedad. Las capacidades y habilidades de ese sector de nuestra población se ven a veces impedidas de desarrollarse al máximo debido a las dificultades que confrontan para comunicarse.

Uno de los principales problemas de comunicación que tienen algunas personas sordas es que la gran mayoría de las personas que no lo son, ni tienen familiares que lo sean, no conocen el lenguaje de señas porque nunca han tenido la necesidad de aprenderlo, ni han estado relacionados a éste. Esto ocasiona que aquellas personas que sí necesitan el lenguaje de señas como vía principal de comunicación cuenten con un muy reducido grupo de interlocutores.

Si una mayor cantidad de personas conociera el lenguaje de señas y pudiera utilizarlo con fluidez, la marginación y desventajas que sufren las personas sordas, y otras que padecen de pérdida de audición parcial, se reducirían significativamente. Estas personas podrían integrarse completamente a la sociedad y aportar a ella según sus capacidades y habilidades intelectuales, que nada tienen que ver con sus circunstancias auditivas.

El entorno escolar provee el contexto y lugar idóneo para expandir el conocimiento del lenguaje de señas entre niños y niñas que hasta el momento han permanecido desvinculados de la comunidad sorda y su cultura. Añadir la enseñanza del lenguaje de señas al currículo del Sistema de Educación Público y privado facilitará la integración y comunicación efectiva entre niñas y niños que son total, o parcialmente, sordos con aquellos(as) que no lo son.

Debemos fomentar la integración de todos los sectores marginados de nuestra sociedad. Esta medida pretende cumplir con ese propósito al incluir al currículo de las escuelas la enseñanza del lenguaje de señas desde el nivel elemental hasta el nivel superior”.

La presente petición tiene como propósito conocer de primera mano en qué nivel se encuentra la implementación de los mandatos de la Ley 56 de 2018. Se le requerirá al Departamento de Educación explicar de forma detallada los pasos realizados o planes trazados para llevar a cabo el cumplimiento cabal del estatuto legal.

No cumplir con lo estipulado en la intensión legislativa va en menoscabo de los derechos de las personas sordas o con pérdida de audición y lacera significativamente su aspiración de alcanzar el espacio que les corresponde por derecho en nuestra sociedad. Por tal motivo, la senadora suscribiente solicita respetuosamente, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, que la Secretaria del Departamento de Educación, Sra. Elba Aponte Santos, someta la siguiente información, en un periodo no mayor a diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, SRA. ELBA APONTE SANTOS

Someter un informe al Senado de todas las gestiones administrativas y operacionales realizadas para llevar a cabo la implementación de la Ley 56 de 2018. El Departamento de Educación deberá elaborar un informe detallado e incluir en el mismo de manera muy específica cuáles han sido las acciones realizadas para el cumplimiento de cada uno de los artículos contenidos en la misma. En dicho informe, se deberá incluir, pero no limitarse a:

- Miembros del comité de asesoramiento, diseño y redacción del currículo para la enseñanza del lenguaje de señas en Puerto Rico.
- El currículo de lenguaje de señas estandarizado, así como las expectativas de grado y los materiales didácticos que se están utilizando. Incluyendo el número de horas a la semana que se utilizan para enseñar el curso. También incluirá el grado o año escolar que se determinó para comenzar a ofrecer el curso a los estudiantes.
- Fecha de la aprobación y de la implementación de este currículo.
- Número de escuelas de los niveles intermedio y superior donde el curso de lenguaje de señas se esté ofreciendo como uno electivo.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de Educación, Sra. Elba Aponte Santos, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico.”

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“Según lo expresa la exposición de motivos de la Ley 277 del 28 de diciembre de 2018, el modelo Montessori está científicamente preparado y probado para el pleno desarrollo intelectual,

social y espiritual del niño y el joven. Nació de la investigación de la Dra. María Montessori, (1870-1952) científica italiana, universalmente reconocida como pionera de la educación moderna. La ciencia de la pedagogía y la psicología del desarrollo, 100 años después, le dan la razón a la Dra. Montessori, ya que sus hallazgos, basados en la observación directa del niño, coinciden con las investigaciones modernas (Science, 2008). Actualmente, hay 22,000 escuelas Montessori en alrededor de 110 países. El sistema Montessori es reconocido mundialmente como un proyecto de excelencia académica. Las Escuelas Montessori, con cada niño que llega, matriculan a la familia, promueven la participación de los padres y madres en la educación de sus hijos, la educación continua y el cuidado de su formación personal. En Puerto Rico contamos con 44 escuelas que han acogido o se encuentran en el proceso de transición hacia el modelo de enseñanza Montessori.

La pieza legislativa convertida en Ley, estableció como propósito al crear la nueva Secretaría Auxiliar Montessori, lo siguiente: fomentar el desarrollo pleno de las potencialidades humanas del estudiante, mediante la creación de ambientes educativos en la filosofía, la metodología y el currículo Montessori, para fortalecer la formación de familias, maestros y directores, así como de toda la comunidad escolar, con el fin de alcanzar solidaridad y paz para el mundo que vivimos.

Transcurridos los primeros dos años de la aprobación del estatuto legal, es responsabilidad de este honroso Cuerpo Legislativo evaluar y pasar juicio sobre la implementación de la Ley 277 del 2018. Además, es importante indagar si se han cumplido a cabalidad las responsabilidades del secretario auxiliar establecidas en la Ley.

Por tal motivo, la senadora suscribiente solicita respetuosamente, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, que la Secretaria del Departamento de Educación, Sra. Elba Aponte Santos, someta la siguiente información, en un periodo no mayor a diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, SRA. ELBA APONTE SANTOS

Someter un informe con una radiografía exacta y actualizada de la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori y su cumplimiento con la política pública y obligaciones establecidas en la Ley 277 del 28 de diciembre de 2018, así como sobre la implementación de esta ley y de los logros alcanzados al presente. En dicho informe, se deberá incluir, pero no limitarse a:

1. Listado de las escuelas que adoptaron la metodología Montessori.
2. Divulgar la alineación del currículo Montessori con los estándares, las expectativas y otros documentos necesarios, acorde con la política pública establecida por el DEPR.
3. Acciones conducentes a divulgar y orientar la filosofía, el currículo y la metodología Montessori en las regiones educativas, los distritos y las comunidades escolares.
4. Acciones conducentes a facilitar y brindar apoyo a las comunidades escolares sobre organización escolar, planificación y evaluación en la escuela Montessori.
5. Acciones conducentes a servir de apoyo, acompañamiento y ser facilitadores del proceso de transformación de las escuelas públicas regulares a Montessori.
6. Acciones conducentes a evaluar el proceso de la transformación escolar que requiere Montessori.
7. Acciones conducentes a trabajar en coordinación con el Programa de PK-16, aprendices del español como segundo idioma e inmigrantes, Niñez Temprana y todos los programas académicos para elaborar planes de acción que respondan a las necesidades y la metodología de las escuelas Montessori.

8. Acciones conducentes a implantar y evaluar las normas curriculares, promover y canalizar las iniciativas y recomendaciones que formulen los maestros para la adaptación del currículo a las necesidades de la escuela, luego de estas ser discutidas y aprobadas por el Consejo Escolar.
9. Acciones conducentes a preparar el presupuesto para la implementación del Programa Montessori en colaboración con las regiones educativas y el (la) Secretario (a) de Educación.
10. Acciones conducentes a fomentar el desarrollo de proyectos innovadores y el trabajo de investigación en el tema de educación Montessori.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de Educación, Sra. Elba Aponte Santos, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico.”

Del licenciado Laudelino Mulero Clas, Presidente, Comisión Apelativa del Servicio Público, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0028, presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl y aprobada por el Senado el 25 de febrero de 2021.

De la licenciada Nancy Berríos Díaz, Presidenta, Junta de Relaciones del Trabajo, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0029, presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl y aprobada por el Senado el 25 de febrero de 2021.

De la licenciada Amaris Torres Rivera, Directora Ejecutiva, Fundación Fondo de Acceso a la Justicia, Inc., una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Junta Administrativa del Fondo para el Acceso a la Justicia 2019-2020, según requerido por la Ley 165-2013, según enmendada.

De la señora Melissa L. López Colón, Secretaria, Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, una comunicación, remitiendo la Resolución Interna Número 30, Serie 2020-2021, cuyo título es: “para expresar el más enérgico repudio al contrato otorgado a Luma Energy, LLC y Luma Energy Servicio, LLC, para la privatización de la Autoridad de Energía Eléctrica y administración de dicha corporación pública por un período de quince (15) años, y en apoyo a las Resoluciones del Senado 1 y de la Cámara 136 que ordenan investigar exhaustivamente dicho contrato.”

De la honorable Eileen Vélez Vega, Secretaria, Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), una comunicación, notificando la información de contacto de los funcionarios a quien se debe remitir cualquier citación o solicitud de información, ponencia o memorial explicativo, para el DTOP o cualquiera de sus agencias adscritas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Antes de llevar a votación que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, hay una comunicación del compañero senador Ríos Santiago, aclarando para el récord legislativo que a pesar del error cometido al emitir su voto electrónico durante la sesión del 23 de marzo del 2021, su intención en todo momento era emitir un voto en contra del Proyecto de la Cámara 21 y uno a favor de la Resolución del Senado 91. Que se reciba la carta y se dé por recibida la solicitud y petición del compañero Ríos Santiago aclarando su votación.

Los que estén a favor que se reciban las Peticiones y Solicitudes dirán que sí. En contra, no. Aprobadas y recibidas.

Adelante con otro asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la senadora Rodríguez Veve solicita que se le excuse de los trabajos legislativos del día de hoy, por compromisos personales.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Queda excusada la compañera Joanne Rodríguez Veve.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las peticiones de información contenidas en los incisos h, i y j.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, los incisos f y g contienen peticiones de información de la senadora Rosa Vélez, solicitando al Departamento de Transportación y Obras Públicas el detalle sobre el estado del conector propuesto para la Carretera Estatal PR-681 y PR-2, de los municipios de Arecibo y Barceloneta, y una lista de proyectos de infraestructura vial, propuesto o en curso de los municipios que componen el Distrito Senatorial 3.

Proponemos que se apruebe y se conceda hasta el 7 de abril para que se contesten dichas peticiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, que se conceda hasta el 7 de abril para recibir la información solicitada en dichas peticiones.

Adelante con otro asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame: Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0244

Por el senador Ríos Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al personal de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico por motivo del 80^{mo} aniversario de su creación.

Moción Núm. 2021-0245

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a varias participantes del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, por sus destrezas y aportaciones para el desarrollo de la sociedad puertorriqueña, con motivo de la celebración del Mes de la Mujer.

Moción Núm. 2021-0246

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a varias participantes del Programa de Internado Legislativo Córdova y Fernós, por sus destrezas y aportaciones para el desarrollo de la sociedad puertorriqueña, con motivo de la celebración del Mes de la Mujer.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar que el Proyecto del Senado 254 sea evaluado en primera instancia por la Comisión de Gobierno y que la Comisión De lo Jurídico pase a segunda instancia.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud presentada por el señor Portavoz? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la solicitud del señor Portavoz, que se lea el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Domingo Emanuelli Hernández, para el cargo de Secretario de Justicia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 73, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley para el Catálogo de Organizaciones sin Fines de Lucro”, a los fines de disponer la creación de un catálogo que permita a la ciudadanía conocer las organizaciones sin fines de lucro activas en Puerto Rico, su información contacto y los servicios que ofrecen; promover el intercambio de información, recursos y conocimiento, así como para fomentar las alianzas, esfuerzos y donaciones; disponer la responsabilidad de crear, mantener y actualizar el catálogo a la ~~Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico~~ Puerto Rico Innovation and Technology Service (“PRITS”); disponer la transferencia de información entre el Departamento de Estado ~~y la ODSEC, el Departamento de Hacienda, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico y la Puerto Rico Innovation and Technology Service~~; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones”, es el marco legal referencial en cuanto a la existencia y regulación de las corporaciones con y sin fines de lucro. En base a sus disposiciones, el Departamento de Estado es responsable de recibir, considerar y tramitar los certificados de incorporación presentados por cualquier persona natural o jurídica que, por sí o en unión a otras, pretende incorporar u organizar una corporación al amparo de esta Ley.

De igual forma, la Ley 164-2009 dispone para la creación y mantenimiento de un Registro de Corporaciones donde se da publicidad a las distintas corporaciones autorizadas a hacer negocios en

Puerto Rico. No obstante, al presente, no existe un catálogo de organizaciones sin fines de lucro que permita al público identificar las corporaciones que prestan servicios sin fines pecuniarios a la sociedad *en base a parámetros como área geográfica, tipo de oferta de servicios, entre otros.*

Igualmente, el Registro de Corporaciones del Departamento de Estado de Puerto Rico tampoco identifica a las organizaciones sin fines de lucro reconocidas como tal contributivamente. Y es que la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, autoriza al Departamento de Hacienda de Puerto Rico a expedir exenciones contributivas a aquellas organizaciones sin fines de lucro que contributivamente actúen como tal y que cumplan con los requerimientos del Código de Rentas Internas. Por lo tanto, el Departamento de Hacienda también cuenta con datos relevantes respecto a las organizaciones sin fines de lucro existentes en Puerto Rico que al momento no son de fácil acceso público.

Por otra parte, la Ley 10-2017, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico”, concentró en la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC) todos los asuntos relacionados a la Sociedad Civil Organizada o Tercer Sector. Sin embargo, aunque su Artículo 7.4 estableció la responsabilidad de la ODSEC de levantar estadísticas sobre las organizaciones sin fines de lucro activas e inactivas, la Ley 10-2017 guarda silencio en cuanto a la creación de un catálogo que permita a la ciudadanía conocer las organizaciones sin fines de lucro activas en Puerto Rico, su información contacto y los servicios que ofrecen. El establecimiento de un Catálogo, no solo beneficiará a la ciudadanía que activamente se encuentra en la búsqueda de servicios, sino que también promoverá la integración de la Sociedad Civil Organizada o Tercer Sector a través de la divulgación del rol y misión de sus pares.

Asimismo, la Puerto Rico Innovation and Technology Service (“PRITS) es la entidad gubernamental que ha recibido la encomienda de hacer cumplir la política pública relacionada al establecimiento de un gobierno digital. Particularmente, la PRITS viene obligada en virtud de su Ley Habilitadora, así como de la Orden Ejecutiva 2021-07, a crear una plataforma digital que permita a los distintos componentes del gobierno comunicarse entre sí y puedan compartir información. Por consiguiente, son la entidad con el expertise necesario para utilizar los datos sobre organizaciones sin fines de lucro existentes en Puerto Rico que tienen los Departamentos de Estado y Hacienda, así como la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, para crear en formato digital el catálogo que ordena la medida.

Ciertamente el tercer sector puertorriqueño no se ha cruzado de brazos y frente a la escasez de recursos a desenfundado una abundancia de creatividad e iniciativas; desarrollando plataformas dirigidas a conocer las necesidades de las personas con las agencias y organizaciones que las puedan satisfacer. Sin embargo, estos esfuerzos no han sido capaces de catalogar todas las organizaciones sin fines de lucro activas en Puerto Rico, por lo que con esta pieza legislativa pretendemos cubrir el universo de ofertas del tercer sector para atender las necesidades del pueblo puertorriqueño.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa considera que la creación de un “Catálogo de Organizaciones sin Fines de Lucro” promoverá el intercambio de información y recursos entre la sociedad civil, al tiempo que fomentará las alianzas y ayuda mutua, el intercambio de conocimiento, la unidad de propósitos y esfuerzos, así como las donaciones entre la propia Sociedad Civil Organizada o Tercer Sector.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Creación.

Se crea la “Ley para el Catálogo de Organizaciones sin Fines de Lucro”.

Artículo 2.- Catálogo; Contenido y Disponibilidad.

La ~~Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico~~ Puerto Rico Innovation and Technology Service creará un “Catálogo de Organizaciones sin Fines de Lucro” que estará disponible al público en formato digital.

El Catálogo estará disponible en español e inglés, e informará sobre la totalidad de las organizaciones sin fines de lucro activas por municipio, y proveerá su información contacto, incluyendo la dirección física; número de teléfono; correo electrónico; portal cibernético; nombre de su director ejecutivo o presidente; y una breve descripción del sector que atienden y los servicios que prestan. En aquellos casos que por motivo de seguridad no sea adecuado publicar alguna de la información antes señalada, se mantendrá en blanco.

La ~~Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico~~ Puerto Rico Innovation and Technology Service agrupará las organizaciones sin fines de lucro de acuerdo al tipo de servicio que ofrecen. A estos fines, ~~la Oficina~~ podrá establecer clasificaciones de organizaciones sin fines de lucro, sin que se entienda como una limitación, por tipo de servicio, población que atiende, región o municipios que sirve, entre otras.

Artículo 3.- Funcionamiento y Responsabilidades.

El Departamento de Estado, ~~la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico y el Departamento de Hacienda~~ remitirá a la ~~Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico~~ Puerto Rico Innovation and Technology Service un listado con todas las organizaciones sin fines de lucro actualmente activas. Este listado incluirá la totalidad de la información contacto disponible en sus récords.

A partir de la aprobación de esta Ley, el Departamento de Estado remitirá mensualmente a la ~~Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico~~ Puerto Rico Innovation and Technology Service un listado con todas las organizaciones sin fines de lucro incorporadas, revocadas o canceladas, fusionadas o disueltas durante el mes anterior. Este listado será entregado durante los primeros cinco (5) días de cada mes.

La ~~Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico~~ Puerto Rico Innovation and Technology Service tendrá el deber de mantener actualizado el Catálogo con la información que se le suministre. Por su parte, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico ~~y~~ contactará cada tres (3) meses a las organizaciones sin fines de lucro incluidas en el Catálogo para ~~obtener~~ constatar la información ~~pertinente a esos fines~~ requerida en el Artículo 2 de esta Ley.

Artículo 4.- Cumplimiento y Divulgación.

El Departamento de Estado tendrá un término de treinta (30) días desde la aprobación de esta Ley para remitir a la ~~Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico~~ Puerto Rico Innovation and Technology Service un listado con todas las organizaciones sin fines de lucro actualmente activas, según requerido en el Artículo 3 de esta Ley.

Por su parte, según lo requerido en el Artículo 3 de esta Ley, el Departamento de Hacienda tendrá un término de treinta (30) días desde la aprobación de esta Ley para remitir a la Puerto Rico Innovation and Technology Service un listado de todas las organizaciones sin fines de lucro que hayan solicitado exenciones contributivas al amparo de la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011.

De igual forma, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico tendrá un término de treinta (30) días desde la aprobación de esta Ley para remitir a la Puerto Rico Innovation and Technology Service un listado de todas las organizaciones sin fines de lucro a las cuales haya brindado asistencia en virtud del Artículo 7.2 de la Ley 10-2017, según enmendada,

conocida como “Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico” y se encuentren activas en el Departamento de Estado.

La ~~Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico~~ Puerto Rico Innovation and Technology Service tendrá un término de noventa (90) días desde que el Departamento de Estado, la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico y el Departamento de Hacienda notifiquen ~~el~~ los listados antes señalado para remitir copia del “Catálogo de Organizaciones sin Fines de Lucro” al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa. Asimismo, la ODSEC y Puerto Rico Innovation and Technology Service informarán al público sobre la disponibilidad del Catálogo a través de todos los medios de comunicación posibles, incluyendo su plataforma digital y cuentas oficiales en redes sociales.

Artículo 5.- Acuerdos Colaborativos.

Se autoriza a la Puerto Rico Innovation and Technology Service a entrar en cuanto acuerdo colaborativo estime necesario con agencias y organizaciones sin fines de lucro a los fines de viabilizar y cumplir con todos los objetivos fijados en la presente ley; incluyendo, pero sin limitarse a, la incorporación de plataformas análogas al Catálogo de Organizaciones Sin Fines de Lucro.

Artículo 56.- Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

Artículo 67.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del **Proyecto del Senado 73**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El Proyecto del Senado 73 (en adelante “P. del S. 73”), según radicado, tiene el propósito de crear la “Ley para el Catálogo de Organizaciones sin Fines de Lucro”, a los fines de disponer la creación de un catálogo que permita a la ciudadanía conocer las organizaciones sin fines de lucro

activas en Puerto Rico, su información contacto y los servicios que ofrecen; promover el intercambio de información, recursos y conocimiento, así como para fomentar las alianzas, esfuerzos y donaciones; disponer la responsabilidad de crear, mantener y actualizar el catálogo a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico; disponer la transferencia de información entre el Departamento de Estado y la ODSEC; y para otros fines relacionados.

INDRODUCCIÓN:

Según se desprende de su Exposición de Motivos, el P. del S. 73 responde a la necesidad de obtener un solo documento donde coincida la información contacto y una breve descripción de los servicios que ofrecen las organizaciones sin fines de lucro activas en Puerto Rico. Esta pieza legislativa estuvo en evaluación por la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico en la Décimo Octava Asamblea Legislativa bajo el Proyecto del Senado 1474, el cual fue producto de una Audiencia Pública sobre la Resolución del Senado 1154, llevada a cabo en la Sala de Sesiones de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas. Durante estos trabajos, representantes de las organizaciones sin fines de lucro expresaron la carencia de un catálogo donde incluso entre la misma Sociedad Civil Organizada se puedan identificar los servicios que estas proveen, así como la oportunidad de canalizar donaciones, o simplemente aunar esfuerzos en beneficio de la sociedad. La medida también persigue dar visibilidad a la Sociedad Civil Organizada, de forma tal que, se proyecte como un sector vivo y de gran importancia e impacto para Puerto Rico.

ALCANCE DEL INFORME:

La Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción llevó a cabo una Audiencia Pública el martes, 9 de marzo de 2021, en el Salón de Audiencias Miguel A. García Méndez. Durante la Audiencia se contó con la participación de Samuel González Cardona, presidente de Fondos Unidos de Puerto Rico, Lcda. Thais M. Reyes Serrano, directora ejecutiva de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico y de Enrique A. Völckers Nin, principal ejecutivo de Puerto Rico Innovation & Technology Service. Por su parte, Beatriz M. Polhamus López, directora ejecutiva de la Fundación Banco Popular de Puerto Rico; y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, secretario designado del Departamento de Estado solicitaron ser excusados de la Audiencia. No obstante, el Departamento de Estado presentó su Memorial Explicativo. Por su parte, la Comisión solicitó Memoriales Explicativos a Iniciativas Comunitarias, Asesores Financieros Comunitarios, Fundación Comunitaria de Puerto Rico, Fundación Banco Popular de Puerto Rico y a la Fundación Ángel Ramos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

Al momento de la redacción de este Informe, contábamos con los Memoriales Explicativos de Fondos Unidos de Puerto Rico, Iniciativa Comunitaria de Investigación, Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, Fundación Ángel Ramos, Departamento de Estado, Fundación Comunitaria de Puerto Rico y la Puerto Rico Innovation and Technology Service.

A raíz del estudio y evaluación en torno al Proyecto del Senado 73, quedó evidenciada la apremiante necesidad de contar con una plataforma viva y dinámica donde podamos encontrar información actualizada de las organizaciones sin fines de lucro, y así los ciudadanos puedan encontrar con facilidad los servicios ofrecidos por estas organizaciones. En Puerto Rico, las ofertas de servicios a los ciudadanos están segmentadas; al momento de redactarse este informe hay sobre 55,000 organizaciones sin fines de lucro registradas en el Departamento de Estado, de las cuales 11,540 estaban activas. Por otra parte, tras la situación de la pandemia, muchas de las organizaciones sin fines

de lucro medianas y pequeñas han visto una merma en sus ingresos a la vez que reportan un alza en los servicios solicitados por parte de las comunidades que atienden. Por tal razón, hoy más que nunca hace falta que se coordinen los esfuerzos de todos los sectores de forma tal que se minimicen las duplicidades de esfuerzos y se atiendan las necesidades que impactan la vida comunitaria de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas de forma eficiente y oportuna.

Ciertamente el tercer sector puertorriqueño no se ha cruzado de brazos y frente a la escasez de recursos a desenfundado una abundancia de creatividad e iniciativas; desarrollando plataformas dirigidas a conectar las necesidades de las personas con las agencias y organizaciones que las pueden satisfacer. Sin embargo, estos esfuerzos no han sido capaces de cubrir todo lo que pretende la plataforma propuesta en el P. del S. 73. Y es que más allá de un repositorio de información, el Catálogo de Organizaciones Sin Fines de Lucro se presta a ser un espacio fértil para el intercambio de ideas, la formación de alianzas, buena fiscalización y transparencia. Este debe ser un portal de servicio, no solo para proveer información, sino para que los ciudadanos le provean información al Gobierno de Puerto Rico sobre sus necesidades de servicio. Es decir, el catálogo será una herramienta para que el gobierno pueda actuar y para que las entidades y otras personas puedan aportar. Por tal razón, resulta imperante aprobar lo propuesto en el P. del S. 73.

RESUMEN DE LOS MEMORIALES EXPLICATIVOS

Fondos Unidos de PR

Fondos Unidos de Puerto Rico sometió un panorama empírico de Puerto Rico, basándose en el estudio Después de María: situación y perspectivas de Estudios Técnicos de PR (2018), reflejando que la tasa de participación laboral luego de María rondaba el 40.10%; entre los años 2007 al 2018 se han perdido 193,659 empleos no agrícolas; 41.2% de las Familias puertorriqueñas viven bajo el nivel de pobreza; contamos con el nivel más alto de desigualdad económica en EE.UU.; la migración neta de los últimos tres años antes de María fue más de 60,000; el 24.2% de los jóvenes de 18 años o más no tienen diploma de Escuela Superior; el 69.6% de las familias lo constituyen mujeres jefas de familia con hijos viviendo bajo nivel de pobreza; que se espera que para el 2020 el 33% de la población tenga 60 años o más; donde en el 2015, por primera vez, el número de nacimientos registrados fue menor al número de defunciones; y donde el 55.9% de los abuelos responsables de sus nietos viven bajo condiciones de pobreza.

Según el ente, la realidad actual es una para la cual ningún ente privado, público o gubernamental planificó, especialmente ante un nuevo escenario económico y social provocado por la pandemia del Covid-19. La realidad geográfica actual luego del paso de los huracanes Irma y María, y después del terremoto ocurrido el pasado 7 de enero de 2020, indica que las mayores concentraciones de servicios disponibles están en el área metropolitana, lo que ocasiona una barrera de acceso o lagunas de servicios necesarios en las comunidades fuera del área metro. A su entender, las prioridades ante el nuevo escenario del País deben ser: (1) provisión de artículos de primera necesidad; (2) apoyo a las operaciones diarias de las organizaciones de base comunitaria; (3) asistencia y acompañamiento en el proceso de mitigación; y (4) recuperación de los daños estructurales para agilizar la prestación de servicios esenciales y de salud para la población.

Por otra parte, informa la institución que el diario de las organizaciones sin fines de lucro es uno de constante cambio en respuesta a las necesidades emergentes de las comunidades y a la reducción de ingresos para los programas tradicionales. Mientras las organizaciones sin fines de lucro disminuyen, la necesidad de prestación de servicios va en aumento y la crisis económica y social incide en mayores niveles de violencia comunitaria, deserción escolar y aumento en el uso de drogas y alcohol. Mientras, a la población envejecida se le da un trato de invisibilidad.

Basándose en todo lo anterior, Fondos Unidos de Puerto Rico comparte las siguientes observaciones y recomendaciones:

- Es encomiable la creación de un Catálogo de Organizaciones Sin Fines de Lucro, pero la importancia es crear información que sirva de ayuda, referencia y apoyo para el desarrollo y reconstrucción de las comunidades en nuestro País.
- Establecer las vías de diseminación y canalización de información recolectada para el servicio de las comunidades y la ciudadanía.
- Apoyar económicamente y con recursos las líneas de Información y Referido como el 2-1-1 de PR, perteneciente a United Way de PR, que es accesible y libre de costo y las 3-1-1 de servicios municipales que están disponibles para el enlace entre las necesidades de programas y la prestación de servicios.
- De crear el Catálogo de Servicios, crear el Plan de Acceso de Información para la ciudadanía.
- Un cambio de paradigma al sector gubernamental de uno paternalista a una de gestor.

Iniciativa Comunitaria de Investigación

Iniciativa Comunitaria de Investigación expresa que el Proyecto del Senado 73 es una iniciativa importante que serviría de herramienta para todo ciudadano, con acceso a internet, que tenga la necesidad de conocer donde pueda acceder a algún servicio que este procurando. Sin embargo, resalta que existen esfuerzos similares ya creados por el sector de las Fundaciones.

Por otra parte, la organización nos recuerda que el desarrollo de este tipo de catálogo requiere de agilidad y mantenimiento. Según estos, si el proceso de desarrollo y publicación le toma a una agencia de gobierno más de seis meses, la probabilidad de que la información sea obsoleta es una grande. De igual forma, si no se tiene un plan para mantener actualizada la información (al menos con revisión anual), según el ente, el esfuerzo será inútil. Por esto, Iniciativa Comunitaria recomienda que se considere, no solo la creación de un catálogo, sino también, y más importante, que se tenga un plan concreto para sostener este esfuerzo a largo plazo. En adición, Iniciativa Comunitaria aportó las siguientes recomendaciones:

- Desarrollar un sistema donde se pueda desarrollar un perfil de las entidades sin fines de lucro y que dentro de este perfil se tenga conexión con todas las agencias que regulan o emiten alguna certificación para la entidad.
- Este perfil debería contar con una vinculación a todas a las agencias como Departamento de Hacienda, Departamento del Trabajo, ASUME, Bomberos, Fondo del Seguro del Estado, Departamento de Salud y su Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS), Oficina de Gerencia de Permisos, entre otras agencias.
- El perfil debería contar con un área donde aparezcan todas las certificaciones que estas agencias de gobierno emiten y que son requeridas para la firma de cualquier contrato con Gobierno.
- Este perfil sería una fuente para que en lugar de que una entidad tenga que estar enviando y reenviando todas las certificaciones que emiten estas agencias y que forman parte del proceso de contratación la Agencias de Gobierno o el Departamento Legal de esa agencia acceda al perfil de la entidad a contratar y descargue las certificaciones vigentes.

- Esto ahorra tiempo y dinero ya que en la actualidad si una entidad tiene más de un contrato con una agencia de Gobierno tiene que someter el paquete de documentos más de una vez. En ocasiones el proceso de contratación se demora tanto que estos documentos pierden su vigencia y la agencia de Gobierno le solicita a la entidad sin fines de lucro que vuelva someter los documentos con una fecha reciente, ya que ante la demora de sus procesos internos los documentos radicados perdieron su fecha de vigencia o validez.
- Contar con este tipo de herramienta facilita y agiliza los procesos de contratación ya que para conocer si una entidad está en cumplimiento, no se tiene que visitar o pedir de forma separada las certificaciones o licencias que emite cada agencia de Gobierno. Solo sería necesario visitar este perfil donde se tendrían todas las certificaciones mandatarias por ley según aplique a cada entidad.
- Este perfil también requiere contar con un plan o herramienta que permita mantenerla actualizada cada cuatro meses ya que hay certificaciones como las que emite el Departamento del Trabajo que vencen en este periodo.

Oficina de Desarrollo Comunitario y Socioeconómico de Puerto Rico (ODSEC)

La Oficina de Desarrollo Comunitario y Socioeconómico de Puerto Rico (en adelante “ODSEC”) expuso que la medida es necesaria pues el Gobierno de Puerto Rico no publica un catálogo de organizaciones sin fines de lucro que permita al público identificar las corporaciones que prestan servicios sin fines pecuniarios a la sociedad. Ellos a pesar de que la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones", dispone para la creación y mantenimiento de un Registro de Corporaciones donde se le de publicidad a las distintas corporaciones autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico.

De otra parte, la ODSEC ostenta la encomienda de lograr desarrollo socioeconómico de Puerto Rico mediante el fortalecimiento del tercer sector, por lo que sugieren otorgar un acuerdo de colaboración con las demás entidades gubernamentales pertinentes para crear el catálogo que ordena el P. del S. 73. En el caso de la ODSEC, esta podría proveer un listado de las organizaciones sin fines de lucro que hayan solicitado asistencia en su Oficina.

A su vez, comentan que el pasado 4 de enero de 2021 el gobernador Pedro R. Pierluisi firmó la Orden Ejecutiva 2021-07, dicha orden persigue establecer como política pública la integración tecnológica entre las agencias gubernamentales. En particular, la orden decreta como política pública del Gobierno de Puerto Rico la aceleración del gobierno digital y el desarrollo de la interconexión e interoperabilidad de los sistemas de tecnología. Para esos fines, le ordena a la Puerto Rico Innovation & Technology Service (en adelante “PRITS”) crear una plataforma digital que permita que los distintos componentes del gobierno se comuniquen entre sí y puedan compartir información. En virtud de la Ley 75-2019, conocida como "Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service", la PRITS es la entidad gubernamental sobre la cual recae la responsabilidad de crear un Plan Estratégico que articule una visión exhaustiva, congruente, abarcadora y duradera sobre la utilización de las tecnologías de información y comunicación del gobierno.

A tenor con lo indicado, la ODSEC entiende que el P. del S. 73 es una medida loable que persigue cumplir con la política pública de promover que las comunidades sean motor de su propio desarrollo socioeconómico. En particular, la medida comprende un esfuerzo razonable para garantizar que los ciudadanos más necesitados conozcan cuales son las organizaciones que pueden proveerle la ayuda o asistencia que necesitan. Por lo tanto, la ODSEC no tiene objeción alguna que presentar respecto a los propósitos que persigue cumplir la medida. Sin embargo, entienden que existen otras

entidades gubernamentales en mejor posición de hacer cumplir lo ordenado en la medida. A tenor de eso, exponen sus recomendaciones para garantizar una implementación eficiente del catálogo de organizaciones sin fines de lucro que propone crear el P. del S. 73:

- El Departamento de Estado de Puerto Rico, por medio del Registro de Corporaciones que manejan, y el Departamento de Hacienda, a través de las exenciones contributivas que les otorgan a las organizaciones sin fines de lucro, ya cuentan con una base de datos de todas las organizaciones sin fines de lucro que operan en la isla. Por consiguiente, estas agencias tienen disponible la información necesaria para crear el catálogo que propone el P. del S. 73.
- PRITS tiene la responsabilidad en virtud de su Ley Habilitadora, así como de la Orden Ejecutiva 2021-07, a crear una plataforma digital que permita que los distintos componentes del gobierno se comuniquen entre sí y puedan compartir información por lo que la ODSEC entiende que son la entidad con el expertise necesario para utilizar los datos sobre organizaciones sin fines de lucro existentes en Puerto Rico que tienen los Departamentos de Estado y Hacienda, y crear en formato digital el “Catálogo de Organizaciones sin Fines de Lucro” que ordena la medida.

Fundación Ángel Ramos

La Fundación Ángel Ramos coincide en la importancia de plataformas como la propuesta en el P. del S. 73 y trajo ante la consideración de esta Comisión, la existencia de otras plataformas desarrolladas por el sector filantrópico de Puerto Rico. En concreto, la Fundación hizo referencia al Directorio de Fundaciones de Puerto Rico, el cual “demostró ser una herramienta útil e informativa para que los individuos y las organizaciones sean más efectivos en su búsqueda de recursos y servicios” y de SINFINESPR, una base de datos en formato digital que ya cuenta con perfiles de más de 1,300 organizaciones sin fines de lucro y cuya aspiración es servir de apoyo y difusión para el sector, así como de ente propulsor de alianzas estratégicas. Ante los referentes existentes, la Fundación recomienda que se revise el trabajo realizado por las fundaciones con fines comunes a los expuestos en el proyecto en discusión y que se ausculte la posibilidad de crear iniciativas colaborativas que eviten duplicidad de esfuerzo.

Departamento de Estado

Departamento de Estado, por entender que el Proyecto del Senado 73 sirve como guía para los gobiernos municipales y comunidades y facilita la misión principal de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, se expresó a favor de la aprobación del Proyecto del Senado 73 y que se cree el Catálogo de Organizaciones sin Fines de Lucro.

Fundación Comunitaria

Según Fundación Comunitaria, la transcendencia del tercer sector en cuanto atender las necesidades de las comunidades más desventajadas ha sido evidente. Las organizaciones sin fines de lucro y, muy en particular, las de base comunitaria han asumido un liderazgo evidenciado más aun en los últimos años; por lo que es de rigor fortalecer las redes de apoyo a nivel local y proveerles las herramientas necesarias para su desarrollo sustentable. Señalan además que la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario tiene la responsabilidad de recopilar la información de las organizaciones sin fines de lucro y base de fe que soliciten donativos legislativos, evaluar las propuestas sometidas, fiscalizar y evaluar el uso de fondos asignados, entre otros. Por ello, entienden que dicha unidad de trabajo tiene un andamiaje idóneo para poder atender lo que se pretende

legislar a través del Proyecto ante consideración. De igual forma, reconocen que organizaciones como la fundación Titín han desarrolladas plataformas análogas a la propuesta en el P. del S. 73. Finalmente, la Fundación aseveró que el invertir en el tercer sector en los pasados años ha rendido frutos; por lo que reiteró su apoyo a la medida ya que será de beneficio para este sector.

Puerto Rico Innovation and Technology Service

La agencia Puerto Rico Innovation and Technology Service (en adelante “PRITS”) favorece cualquier iniciativa que persiga facilitar el intercambio de información y expanda la disponibilidad y el acceso a los servicios a nuestros ciudadanos. Tras analizar la medida propuesta, PRITS concluyó que los propósitos de la medida y los parámetros mínimos que expone en cuanto al contenido y ordenamiento del catálogo (entiéndase la agrupación de las organizaciones sin fines de lucro de acuerdo al tipo de servicio que ofrecen, el sector poblacional que atiende, su ubicación por municipios y su dirección, teléfono, correo electrónico y su página de internet, entre otros) le parecen acertados. Por tales razones, PRITS apoya la medida ante nuestra consideración.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL:

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico no solicitó comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el **Proyecto del Senado 73** no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN:

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del **Proyecto del Senado 73**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José A. Vargas Vidot
Presidente
Comisión de Iniciativas Comunitarias,
Salud Mental y Adicción”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 5, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la cancha de la Urbanización Flamboyanes del Municipio de Añasco con el nombre de Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez, como un reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de este ciudadano; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez nació el 12 de octubre de 1940 en el Sector Pozo Hondo del Barrio Añasco Arriba del Municipio de Añasco. Es hijo de don Carlos Cortés Medina y doña María Elena Vázquez Amador y el mayor de tres hermanos.

Desarrolló su niñez y adolescencia en el Sector Pozo Hondo y desde la edad de cinco años comenzó a jugar béisbol en las pequeñas ligas. Además, se destacó en pista y campo en los 100, 200 metros y en softball. Participó como dirigente de béisbol superior y fue árbitro de pequeñas ligas. A su vez, estuvo en el equipo Clase A “Azúcar Brillante” de Añasco, quienes resultaron campeones en el año 1959.

Don Benny se desempeñó como mecánico industrial y mantuvo su espíritu deportista. Además, fue colaborador en la limpieza y mantenimiento de la cancha de la Urbanización Flamboyanes de Añasco.

Don Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez, es ejemplo vivo de superación, compromiso y representa los valores de un verdadero líder comunal.

La Legislatura Municipal de Añasco, mediante la Resolución Núm. 35, Serie 2019-2020, aprobada el 8 de junio de 2020, ha solicitado autorización para designar la Cancha de la Urbanización Flamboyanes con el nombre de Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez, como un reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de este ciudadano.

Esta Asamblea Legislativa atiende la solicitud de Municipio de Añasco y reconoce a este ciudadano añasqueño, designando la Cancha de la Urbanización Flamboyanes con su nombre.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa la Cancha de la Urbanización Flamboyanes del Municipio de Añasco con el nombre de Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez.

Sesión 2.- El Municipio de Añasco tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.- *Se faculta al* El Municipio de Añasco, *si así lo determina*, el instalará los rótulos correspondientes conforme a lo consignado en esta Resolución Conjunta y realizará una actividad oficial para la rotulación de dicha cancha.

Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí procede, se autoriza al Municipio de Añasco *si así lo determina*, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 5**, con las enmiendas sugeridas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 5**, tiene como objetivo designar la cancha la de la Urbanización Flamboyanes del Municipio de Añasco con el nombre de Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez, como un reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de este ciudadano.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En primera instancia, es preciso señalar que durante la Décimo Octava (18va.) Asamblea Legislativa se presentó una medida de igual alcance y propósito (R. C. del S. 577) a la Resolución Conjunta ante nuestra consideración. Dicha medida, recibió un Informe Positivo por la Comisión de Desarrollo del Oeste en el anterior cuatrienio y aprobada de forma unánime por este Honorable Senado de Puerto Rico. Sin embargo, no completó el trámite correspondiente para su aprobación en la Cámara de Representantes.

Es importante consignar, que nuestra Comisión de Gobierno solicitó comentarios al Municipio de Añasco desde el día 1 de febrero de 2021 sobre esta medida, que a la fecha de este Informe no han sido recibidos. En Cuanto, a la Exposición de Motivos de la medida ante nos, se reconocen las aportaciones de Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez, a favor de todos los añasqueños.

De manera particular, destaca que Don Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez nació el 12 de octubre de 1940 en el sector Pozo Hondo el Barrio Añasco Arriba del Municipio de Añasco. Es hijo de don Carlos Cortés Medina y doña María Elena Vázquez Amador y el mayor de tres hermanos.

Desarrolló su niñez y adolescencia en el Sector Pozo Hondo y desde la edad de cinco años comenzó a jugar béisbol en las pequeñas ligas. Además, se destacó en pista y campo en los 100, 200 metros y en “softball”. Participó, como dirigente de béisbol superior y fue arbitro de pequeñas ligas. A su vez, estuvo en el equipo Clase A “Azúcar Brillante” de Añasco, quienes resultaron campeones en el año 1959.

Don Benny, se desempeñó como mecánico industrial y mantuvo su espíritu deportista. Así también, fue colaborador en la limpieza y mantenimiento de la cancha de la urbanización Flamboyanes de Añasco, a la cual se le designaría con su nombre. Don Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez, es ejemplo vivo de superación, compromiso y representa los valores de un verdadero líder comunal.

Además, la Exposición de Motivos de esta resolución consigna que la Legislatura Municipal de Añasco, al amparo de la entonces vigente Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, aprobó por conducto de su Legislatura Municipal el 8 de junio de 2020, la Resolución Núm. 35, Serie 2019-2020, que solicita autorización para designar la Cancha de la Urbanización Flamboyanes con el nombre de Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez, como un reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de este ciudadano.

Así, que la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que, aunque el legado de *Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez* es significativo y conocido por toda la comunidad a quien sirvió, entiende que esta designación es muy legítima para evidenciar la digna representación de Puerto Rico y de los añasqueños que él demostró de manera constante. Gran deportista y líder comunal, cuyo legado es ejemplo de entrega para mejorar la calidad de vida.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación la de la **Resolución Conjunta del Senado 5**, con las enmiendas que en el entirillado electrónico se acompañan.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 96, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas, situaciones y amenazas relacionadas con nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente y la salud de los ciudadanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestros recursos naturales tienen gran importancia en la vida de todos los ciudadanos. Es nuestra responsabilidad poder establecer los mecanismos necesarios y crear las condiciones para su adecuada protección y administración. Como funcionarios y ciudadanos debemos crear conciencia sobre las diversas situaciones que afectan el medioambiente y ponen en peligro la salud y seguridad de todas y todos. Es importante identificar los factores que representan un peligro y tienen un impacto adverso en nuestros recursos.

A diario vemos cómo en el mundo y; por su puesto en Puerto Rico, se van dando cambios relacionados con el ecosistema y mucho de eso se debe, precisamente, a la interacción directa del ser humano. Muchas de nuestras comunidades sufren las consecuencias de los ataques ambientales que se producen, afectando así su calidad de vida. Tenemos que identificar dichas situaciones y encaminar soluciones para cada una de ellas.

Es el compromiso de este prevenir daños a cuerpos de aguas, tierras fértiles, aire y el medioambiente para garantizar la salud de nuestros ciudadanos. Por lo antes expuesto, es obligación de esta Asamblea Legislativa atender el asunto planteado en esta Resolución, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de todas y todos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas, situaciones y amenazas relacionadas con nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente y la salud de los ciudadanos.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico

~~de 1902. La comisión podrá celebrar vistas públicas, inspecciones oculares, citar funcionarios, requerir información, así como llevar a cabo cualquier otra reunión dirigida a cumplir con el propósito de la presente resolución.~~

Sección 3.- La ~~comisión~~ Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El informe final producto de la investigación deberá ser rendido antes de finalizar la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 96, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 96 propone realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas, situaciones y amenazas relacionadas con nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente y la salud de los ciudadanos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 96, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 105, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Desarrollo del de la Región Oeste y a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre los planes de desarrollo, a corto y a largo plazo, que la Autoridad de Puertos ~~de Puerto Rico~~ y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, tengan sobre el aeropuerto Rafael Hernández en el Municipio de Aguadilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Aeropuerto Rafael Hernández, que ubica en la antigua Base Ramey en la ciudad de Aguadilla, es el segundo aeropuerto con más afluencia de pasajeros de Puerto Rico. Según datos de la

Compañía de Turismo, para el 2019 el aeropuerto reflejó una cifra récord de pasajeros que consistía de seiscientos diecisiete mil (617,000) personas, esto es nueve mil (9,000) ~~9 mil~~ pasajeros adicionales que los reflejados en el 2018. Así también, el gobierno del Estado Libre Asociado tenía programado un plan de extensión y mejoras permanentes, que incluían entre otros, el establecimiento de una planta de reacondicionamiento, operada por la compañía Lufthansa. Más aún, el 29 de abril de 2020, el Departamento de Transportación de Estados Unidos aprobó una dispensa para la transferencia de carga y pasajeros internacionales en Puerto Rico (DOT Orden 2020-4-10). La dispensa permite a líneas aéreas internacionales a transferir carga y pasajeros internacionales en los aeropuertos de Puerto Rico sin restricciones que son de aplicación en otros aeropuertos estadounidenses. La dispensa se aplicable en Puerto Rico —por un término de dos años— al aeropuerto internacional Luis Muñoz Marín en San Juan, al aeropuerto Rafael Hernández en Aguadilla y al aeropuerto Mercedita en Ponce. De hecho, según la Autoridad de los Puertos, en febrero del 2020 llegaron 6.5 millones de libras de carga al aeropuerto Rafael Hernández, Aguadilla, de las cuales 2.9 millones de libras arribaron en aviones comerciales de aerolíneas como *United, JetBlue, Spirit y Prinair*.

No obstante, debido a la pandemia del Covid-19, que llegó a Puerto Rico a principios de marzo del 2020, cancelaron todos los vuelos de pasajeros al aeropuerto Rafael Hernández, al igual que el aeropuerto Mercedita en Ponce. A pesar de que habían anunciado la reapertura de los aeropuertos para enero del 2021, a casi un año del cierre los aeropuertos regionales— la Rama Ejecutiva anunció el reinicio de los vuelos comerciales a partir del 1ro de abril de 2021. A esos efectos, y según notificado ambos aeropuertos recibieron la acreditación sanitaria del *Airport Council Internacional* por las medidas adoptadas para combatir la propagación del [coronavirus](#).

En ese contexto la reapertura del aeropuerto de Aguadilla tiene un significado importantísimo para toda la región de Porta del Sol, cuya inyección económica proviene esencialmente de la llegada de turistas al área Oeste del ~~país~~ País. Bajo ese cuadro, es medular que las agencias pertinentes tengan desarrollado un plan de apertura y cuenten con los recursos necesarios para ello. El Senado de Puerto Rico entiende imperioso que se ausculte con las agencias concernidas cuáles son los planes a corto y largo plazo para la reapertura, y conocer las necesidades del Gobierno Central, en las que la Asamblea Legislativa pueda auxiliar, para tener una reapertura exitosa para el beneficio no solo de la región occidental de la Isla, sino de todo Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones ~~a la Comisión~~ de Desarrollo ~~del de la Región Oeste~~ y a la ~~Comisión~~ ~~Comisión~~ de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisiones”), a que realicen una investigación sobre los planes de desarrollo, a corto y a largo plazo, que la Autoridad de Puertos de Puerto Rico y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, tengan sobre el aeropuerto Rafael Hernández en el Municipio de Aguadilla.

Sección 2.- Las Comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902. ~~Las comisiones podrán celebrar vistas públicas, citar funcionarios, requerir información, y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.~~

Sección 3.- Las Comisiones ~~comisiones~~ rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto de este estudio, dentro del término no mayor de ciento veinte (120) días, luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 105, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 105 propone una investigación sobre los planes de desarrollo, a corto y a largo plazo, que la Autoridad de Puertos y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, tengan sobre el aeropuerto Rafael Hernández en el Municipio de Aguadilla.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Desarrollo de la Región Oeste y la de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 105, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Marially González Huertas
 Presidenta
 Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 107, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación ~~exhaustiva~~, de naturaleza continua, sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos de su jurisdicción encomendados por el Senado de Puerto Rico mediante la Resolución del Senado 40, según enmendada, la cual dispone la jurisdicción de las diversas Comisiones del Senado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo, entre en su multiplicidad de funciones, ~~en su quehacer y dada la rigurosidad de su~~ reglamentación y el factor tiempo durante un día de Sesión, se limita el análisis y el debate ~~del Cuerpo Legislativo sesionando en pleno~~ para poder atender con especificidad todos los asuntos que acontecen en el país. Por tanto, es a través de las comisiones donde radica el éxito de la gestión legislativa. La ejecución efectiva y continua de las comisiones facilita un análisis más preciso y con mayor amplitud de los asuntos ante su consideración. A su vez, ~~lo anterior~~ permite al Cuerpo Legislativo ~~a~~ entender con mayor amplitud la legislación, temas, propuestas y áreas de investigación.

De igual manera, la labor de las comisiones ayuda efectivamente en la efectividad en la gestión de fiscalizar e innovar y dar más profundidad y sustancia a la legislación. Todo con el fin de ~~euyos~~

resultados sean encaminar soluciones concretas, definir o establecer prioridades y junto al Ejecutivo procurar un gobierno más proactivo.

A dichos fines, se presenta esta Resolución para darle continuidad a los trabajos de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos de su jurisdicción encomendados por el Senado de Puerto Rico mediante la Resolución del Senado 40, según enmendada, la cual, dispone la jurisdicción de las diversas Comisiones del Senado de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión promoverá legislación sobre todo asunto relacionado con el desarrollo del funcionamiento y la supervisión de servicios de bienestar social a individuos, familias y comunidades, específicamente de poblaciones especiales tales como personas de edad avanzada, personas con impedimentos y comunidades marginadas, con el propósito de implantar la política pública que garantice los servicios que requieren estas poblaciones; los beneficios de asistencia económica, rehabilitación física, económica y emocional; la asistencia nutricional y provisión de alimentos; las facilidades y servicios de amas de llaves; los centros de cuidado; las instituciones para la atención y rehabilitación de niños con problemas sociales; los sistemas de seguridad social; los servicios enfocados a una mejor calidad de vida. Alentará, además, aquellos servicios que promuevan la cohesión familiar.

Sección 4.- La Comisión supervisará las agencias públicas, cuya función principal se refiera al desarrollo comunitario, promuevan el desarrollo de este sector, y provean las herramientas económicas y técnicas necesarias para estimular el involucramiento activo de los ciudadanos en el mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades. Asimismo, realizará una evaluación continua de todos los programas de servicio de la vejez que tienen disponibles las agencias de la Rama Ejecutiva y promulgará aquellos que redunden en beneficio de dicho grupo poblacional. Además, velará por toda legislación relacionada al sector demográfico de la vejez en Puerto Rico, programas, servicios, facilidades y lugares de cuidado.

Sección 5.- La Comisión, de conformidad a su ámbito de jurisdicción, podrá rendir informes parciales conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos encomendados y aquellos asuntos de interés que los integrantes de la Comisión decidan atender. No obstante, la Comisión deberá rendir informes finales en o antes de que concluya la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 107, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 107 propone realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos de jurisdicción encomendados por el Senado de Puerto Rico mediante la Resolución del Senado 40 según enmendada, a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 107, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 127, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Juventud y Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar ~~realizar un estudio~~ sobre el estado o condición física en que se encuentran las instalaciones deportivas necesarias para las competencias de las distintas disciplinas, y las mejoras necesarias y su costo, así como la disponibilidad de hospedajes para los atletas y demás miembros de las delegaciones de países, ante la posibilidad de que la Ciudad de Mayagüez se convierta en la sede de la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe en el año 2022; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR) y la Ciudad de Mayagüez han mostrado interés en convertirse en la sede de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2022, luego que la Ciudad de Panamá, desistiera de albergar dicha justa deportiva a consecuencia de la pandemia del Covid-19. Actualmente dicha solicitud se encuentra ante la consideración de la Comisión de Futuras Sedes del Centro Caribe *Sports* (CCS), entidad que tiene a su cargo la realización cada cuatro años de los Juegos Centroamericanos y del Caribe.

La ciudad de Mayagüez cuenta actualmente con la infraestructura deportiva necesaria para la celebración de estos juegos, colocando la ciudad y la región en una alternativa viable para convertirse nuevamente en la sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe del Año 2022. No obstante, es preciso saber en qué condiciones se encuentran actualmente dichas facilidades, luego de la celebración de Mayagüez 2010 y otros eventos deportivos realizados, así como conocer cualquier inversión mínima necesaria para tales efectos.

Por otro lado, es menester conocer qué propuesta o plan se ha diseñado para cumplir con el alojamiento de los atletas, delegaciones, árbitros, oficiales deportivos y el personal directivo de dicho evento, ya que la Villa Centroamericana, luego de cumplir con su cometido, se convirtió en un complejo de apartamentos para familias necesitadas de ingresos moderados.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende pertinente que se realice una investigación exhaustiva sobre el estado en que se encuentran las facilidades deportivas identificadas a utilizarse en la Ciudad de Mayagüez y la región, que le permitan celebrar unos Juegos Centroamericanos y del Caribe de primer orden y calidad. Además de evaluar todas las opciones disponibles para el albergue de los atletas y delegaciones a participar del evento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Se ordena a las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Juventud y Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, “Comisiones”) a investigar ~~realizar un estudio~~ sobre el estado o condición física en que se encuentran las instalaciones deportivas necesarias para las competencias de las distintas disciplinas, y las mejoras necesarias y su costo, así como la disponibilidad de hospedajes para los atletas y demás miembros de las delegaciones de países, ante la posibilidad que la Ciudad de Mayagüez se convierta en la sede de la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe en el año 2022; ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.— Las Comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902. ~~Las Comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios; requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.~~

Sección 3.— Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.

Sección 4.— Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 127, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 127 propone investigar el estado o condición física en que se encuentran las instalaciones deportivas necesarias para las competencias de las distintas disciplinas, y las mejoras necesarias y su costo, así como la disponibilidad de hospedajes para los atletas y demás miembros de las delegaciones de países, ante la posibilidad que la Ciudad de Mayagüez se convierta en la sede de la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe en el año 2022.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Juventud y Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 127, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Calendario.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la primera medida del día de hoy, que se llame la primera medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Domingo Emanuelli Hernández, para el cargo de Secretario de Justicia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández como Secretario de Justicia.

I. JURISDICCIÓN

El 27 de enero de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández como Secretario de Justicia.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los funcionarios, quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos los nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

El Secretario de Justicia, nombrado por el Gobernador según lo dispuesto en el Art. IV, Sec. 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es el Jefe del Departamento de Justicia y como tal, el principal funcionario de ley y orden del Estado Libre Asociado encargado de promover el

cumplimiento y ejecución de la ley, conforme disponen las Secs. 5 y 6 del Art. IV de la Constitución, supra.

El Secretario de Justicia ejerce importantes funciones dentro del Departamento de Justicia, entre las que se destacan el planificar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la agencia y de sus programas, así como del personal, de los abogados que designe y de los funcionarios nombrados por el Gobernador a término fijo que desempeñan sus funciones en el Departamento.

El Artículo 4(1) de la Ley Núm. 205-2004 conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, junto al Plan de Reorganización Núm. 5-2011 establecen como función principal que el Secretario es el representante legal del Gobierno de Puerto Rico, de sus agencias y del Pueblo de Puerto Rico en las demandas y procesos civiles, criminales, administrativos y especiales en que sea parte y que sean instados en los tribunales u otros foros en o fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.

El Secretario ejercerá esta representación personalmente o por medio de los abogados, los fiscales y procuradores o por medio del Procurador General y le corresponde representar a funcionarios o empleados de las agencias de la Rama Ejecutiva que demanden o sean demandados en su capacidad oficial; a los funcionarios o empleados de la Rama Legislativa y de la Rama Judicial que demanden o sean demandados en tal capacidad; a funcionarios, empleados, ex funcionarios o ex empleados del Estado Libre Asociado (ELA) que sean demandados en daños y perjuicios en su carácter personal, y cuando la causa de acción se base bajo la “*Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado*”; y a los municipios, bajo las leyes reguladoras correspondientes.

Asimismo, el Secretario puede, a iniciativa propia o a solicitud del Gobernador o de un jefe de agencia, instar a su nombre los procedimientos y acciones que procedan, incluyendo: acciones de reclamación de bienes muebles e inmuebles cuyo título ha caducado por falta de herederos, a favor del Estado Libre Asociado; procedimientos de expropiación forzosa en representación del ELA; acciones contra las personas que usurpan terrenos, derechos o bienes pertenecientes al Estado o que fabriquen o causen daño a los mismos; pleitos sobre contribuciones sometidos por el Departamento de Hacienda; procedimientos de extradición y traslado de confinados federales a la jurisdicción del Estado Libre Asociado, entre otras funciones.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Domingo Emanuelli Hernández nació el 7 de junio de 1954 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Zayra Anzalotta Negrón, y son padres de tres hijos: Andrés Domingo, Zayra Cristina y Gabriel Jesús. El designado Secretario de Justicia reside con su esposa en el Municipio de San Juan.

Del historial académico del nominado surge que cursó sus estudios secundarios en la Escuela Superior Gabriela Mistral, graduándose en 1971. En 1974 culminó estudios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras donde se le confirió con altos honores (*Magna Cum Laude*) un Grado de Bachiller en Artes con concentración en Estudios Generales. En 1973 fue Vicepresidente del Consejo Estudiantil de la Facultad de Estudios Generales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. También recibió Premio por su Tesis: *¿Es factible la negociación colectiva en el servicio público?* (1974). En el 1977 obtuvo con honores (*Cum Laude*) un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. El 31 de octubre de 1977 fue admitido al ejercicio de la abogacía, por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, con licencia núm. 5,645.

Del historial profesional y laboral del licenciado Emanuelli Hernández surge que en 1976 se desempeñó como oficial jurídico en el bufete O’Neill & Borges, realizando investigación de asuntos sustantivos de derecho federal y estatal, proyectos de memorándum legal y otras tareas asignadas. De 1977 a 1978 fue abogado en el bufete del Lcdo. Manuel Martínez Umpierre atendiendo litigios civiles

y comerciales generales, práctica corporativa general y litigios penales generales. También, allí se desempeñó como Notario Público. De 1978 a 2017 se dedicó a la práctica privada de la profesión legal en su propio bufete atendiendo litigios civiles y comerciales generales, práctica corporativa general, litigios penales generales y notaría.

De 2017 hasta el momento de su designación como Secretario de Justicia se desempeñó como abogado en *Emanuelli & Emanuelli Anzalotta, LLC*, bufete dedicado principalmente a litigios civiles y comerciales generales, práctica corporativa general y de Derecho de Seguros. Además de estar admitido al ejercicio de la abogacía y la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, también está admitido para postular en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico y en el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Primer Circuito.

El designado Secretario de Justicia ha recibido innumerables reconocimientos y distinciones entre los que se destacan: *Medalla de Liderato Académico* conferido por el Club Exchange (1974), Reconocimiento de la Asociación de Comerciantes Ambulatorios de Arecibo por asistencia jurídica exitosa en relación con el litigio para la expulsión injusta de locales comerciales (1979), Dos reconocimientos de *Distinción por Servicios Legales a Personas Indigentes*, otorgado por Pro Bono (1995-1996), *Conferenciante Ley EMTALA* de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico (1998), *Colegiado del Año* (distinción compartida) del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (1999) y *Reconocimiento/ Conferencia Derechos del Paciente* otorgado por la Asociación Puertorriqueña del Cáncer (2006).

El nominado pertenece al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (CAAPR) y al Arecibo Country Club. Ha sido redactor de preguntas para el Examen de Reválida de la Junta de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía (1990-1992); corrector de preguntas del Examen de Reválida de Puerto Rico (1991-1992), miembro del comité de evaluación de jueces designados en Puerto Rico (2016-2020), Miembro de la Junta Directiva de Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. (2017-2018) y Miembro de la Comisión de Ética de Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. (2017-2018). A través de los años ha tenido una activa participación en asuntos relacionados al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, entre las que se destacan: Miembro de la Comisión de Desarrollo Constitucional del Colegio de Abogados (2013 - 2020); Candidato a la Presidencia del CAAPR (2000); Delegado por acumulación (1998); Secretario electo (1986- 1988); Delegado de Arecibo (1988); miembro de la Junta de Directores del Fondo de Fianza Notarial del CAAPR (1998-2000); miembro de la Comisión *Ad Hoc* para formular recomendaciones al CAAPR para establecer un término prescriptivo para las quejas contra abogados (1996–1998); miembro de la Comisión para Evaluar Propuestas de Seguro de Responsabilidad Profesional del CAAPR (1998–2000); miembro de la Comisión Especial para Evaluar y Seleccionar Planes Médicos y Seguros de Vida para Miembros del CAAPR (2002–2004); miembro de la Comisión Especial para la Reforma Legislativa del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (2002–2004); miembro de la Comisión de Seguros del CAAPR (2004–2008); miembro de la Comisión Especial para la Reforma Legislativa del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (2004–2008); y miembro de la Comisión de Estudio sobre posibles cambios estructurales en la Ley y el Reglamento CAAPR del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (2008–2012), entre otros. También fue nombrado por el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico para realizar importantes investigaciones y análisis sobre los siguientes temas: “Normas para regular la conducta ética de los abogados en Puerto Rico”, Archivos del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (2000) y “Estudio sobre económica de un plan de pensiones para los abogados de Puerto Rico”, Archivos del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (2000).

El licenciado Emanuelli Hernández también se ha desempeñado como: Panelista de "Sala 13" TeleOro - Programa Televisivo (2007-2013), Analista Político para la estación de radio WKAQ (2003-2008), Analista Político de Univisión de Puerto Rico (2007-2020), Analista Político y Consultor para el periódico El Nuevo Día (2007-2020); Analista Político de Sistema TV - Canal 40 (2010-2012); Analista Político para WIAC 740 am (2009-2012), y Analista Político para Metro (2013 -2020).

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, licenciado Domingo Emanuelli Hernández, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El licenciado Emanuelli Hernández fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración para Secretario de Justicia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("*In Basket*"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Secretario de Justicia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un asesor financiero adscrito a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el licenciado Emanuelli Hernández entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos, certificadas y correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos adicionales a los enumerados en el Reglamento de la Comisión, y que se le solicitaron al nominado con respecto a la entidad *Emanuelli & Emanuelli Anzalotta, LLC*, tales como: Certificación de Radicación de Planillas del Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda del Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación de "*Good Standing*" emitido por el Departamento de Estado, y patente municipal, entre otros.

De la evaluación de todos los documentos sometidos y requeridos, no surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández, para el cargo de Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el

nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de Emanuelli Hernández. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado para la Secretaría de Justicia:

1. **Lcdo. Fernando Agrait:** Indicó conocer al nominado profesional y personalmente desde hace varios años y expresó que: *“si fuera Gobernador de Puerto Rico, sería un honor nombrar a Domingo Emanuelli como Secretario de Justicia. Es una persona respetuosa, recta, inteligente, con un gran sentido de responsabilidad. Es un nombramiento de primera clase.”*
2. **Lcdo. Pedro Ortiz Álvarez:** Lo conoce desde el año 1989 y se considera amigo del nominado. En asuntos de su profesión legal llevaron casos juntos. Lo describe como un litigante con ganas de ganar su caso, peleón, incisivo y muy capaz. Lo respeta profesionalmente. Continúa describiéndolo como *“abogado bueno y muy serio”* y *“honrado con el adversario”*. En lo personal indicó que lo considera un *“caballero de los de antes”*, un *“hombre de palabra”*. Le impresiona su humildad a pesar de ser el Secretario de Justicia nominado.
3. **Lcdo. Enrique Colón:** Expresó que conoce al nominado de la práctica de la profesión legal, desde hace varios años. Considera que es de lo mejor en nombramientos. *“Es una persona muy querida en Arecibo, respetada, y muy admirado. Es una persona que reconoce la necesidad y está dispuesto a ayudar, una persona leal y disponible.”* Terminó expresando que recomienda al nominado *“sin ninguna reserva, el país se va a beneficiar.”*
4. **Lcdo. Raúl Méndez Guzmán:** el entrevistado es Vicepresidente de la División Legal de la aseguradora *Universal* y conoce al nominado desde hace veinte años. Indicó que el nominado fue uno de los abogados externos de *Universal* mayormente en casos contractuales o de daños y perjuicios. Lo describe como *“meticuloso, excelente profesional y muy pendiente de la ética.”* Destacó que siempre mantenía informado a *Universal* como cliente. Destacó que *“personas como él es la que hacen falta”* y concluyó diciendo que *“es tremendo nombramiento; ojalá lo confirmen... le deseo éxito”*
5. **Lcdo. Juan Casillas:** el entrevistado conoce al nominado desde aproximadamente veinte años, desde sus inicios profesionales trabajando para bufetes en San Juan y mayormente como consecuencia de litigar en la jurisdicción de Arecibo, principalmente en casos relacionados con la industria de seguros. Expresó que el licenciado Emanuelli Hernández goza de un gran respeto dentro de la profesión legal. Indicó que *“es íntegro y una persona de honra y palabra. Es conocedor del derecho y tiene calle.”* Mencionó también que *“siempre fue un caballero”*. Lo recomienda para la posición de Secretario de Justicia.
6. **Sra. Myrna Auffant:** Mencionó conocer al nominado desde hace diez años como vecina. Indicó que es una persona *“íntegra, honesta, bien tranquila, familiar, respetuoso, súper educado, ecuánime, una persona bien buena.”* Destacó que el

nominado es de las personas que siempre está dispuesto a ayudar y que posee una gran capacidad como mediador.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Secretario de Justicia presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 9 de febrero de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 12 de febrero de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el licenciado Emanuelli Hernández como Secretario de Justicia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 8 de marzo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 16 de marzo de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. José Luis Dalmau Santiago, en la que participaron trece (13) senadores y senadoras quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A. Designado Secretario de Justicia, Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, formación educativa y sobre su carrera como abogado a lo largo de los últimos cuarenta y tres (43) años. En relación a su carrera profesional señaló que tan pronto fue admitido a ejercer la abogacía en el año 1977 comenzó a trabajar en un bufete en Arecibo, donde litigaba casos civiles, comerciales, de derecho corporativo, derecho de seguros, casos penales y de notaría. Desde el 1978 hasta el 2017, practicó por cuenta propia llevando casos de diversa índole. Desde el 2017 hasta su designación como Secretario de Justicia en diciembre de 2020, formó parte junto a su hijo del Bufete *Emanuelli & Emanuelli Anzalotta, LLC.*, del cual señaló, se desligó por completo tras su nominación.

En su ponencia escrita resaltó que participó de varios casos que han creado jurisprudencia en nuestro más alto foro judicial, entre ellos Maldonado Rivera v. Suárez & et al, 195 DPR 182 (2016); Administrador v. ANR Construction Corporation, 163 D.P.R. 48 (2004); Banco de Desarrollo Económico v. Cirugía AMC, 157 D.P.R. (2002); Feliciano Polanco v. Feliciano González, 147 D.P.R. 722 (1999) y Ganadería Esperanza v. Vda. De Castañer, 108 D.P.R. 400 (1979).

A preguntas del Presidente de la Comisión de Nombramientos sobre las razones para aceptar la nominación, aun cuando la institución del Departamento de Justicia ha tenido muchas sombras a lo largo del tiempo, afectando su credibilidad ante la ciudadanía, el Secretario designado señaló: *“en cuanto a la percepción de sombras hay que proyectar el trabajo que el Departamento está haciendo. Lo estamos haciendo para que el pueblo lo conozca”*. De otra parte, a preguntas sobre los casos sin esclarecer que aún permanecen en la mente de los puertorriqueños, tales como el asesinato del niño Lorenzo González Cacho, la desaparición de Rolandito Salas Jusino y el caso del asesinato de Carlos Muñiz Varela, el designado respondió que el Departamento seguirá investigando. Favoreció la permanencia del Panel del Fiscal Especial Independiente (FEI) entendiendo que cumple con su labor. En relación a la investigación que lleva el Departamento sobre estudiantes que reclamaron los beneficios del PUA, categóricamente señaló que su recomendación es que sean archivados.

Sobre el tema de la corrupción gubernamental, respondió que todo referido será investigado y que el Departamento trabajará mano a mano con las autoridades federales para combatir toda modalidad ilícita en Puerto Rico. A preguntas de si favorece el que los fiscales estatales sean empleados de carrera, en vez de ser nombrados por el gobernador y confirmados por el Senado, señaló que es una discreción de la Legislatura y que favorecería cualquier acción que se tome al respecto.

B. Dr. Enrique Vázquez Quintana

El reconocido galeno, Dr. Enrique Vázquez Quintana, quien fue citado para deponer en la vista pública del nominado ante la Comisión de Nombramientos, se excusó por razones de salud de su comparecencia. No obstante, sometió una ponencia por escrito en el que relata una serie de hechos en un pleito de demanda por impericia médica en el que el designado para Secretario de Justicia formó parte del equipo de abogados del demandante. El Dr. Vázquez Quintana, en su escrito cuestiona el carácter y los atributos del nominado para ocupar el cargo de Secretario de Justicia. Según el relato de los hechos y alegaciones del Dr. Vázquez Quintana, el nominado no guardó principios básicos que se deben llevar en el ejercicio de la profesión legal. *“Es evidente que el Lcdo. Domingo Emanuelli presentó una demanda injusta o frívola en mi contra”*, reza parte del escrito sometido por el galeno.

Expresó sobre el licenciado Emanuelli Hernández y citamos: *“El Honorable Secretario de Justicia no puede comportarse como cualquier abogado común que presenta demandas injustas o frívolas y sin tener razón para obligar a los demandados a transigir el caso. Eso no es propio de un abogado que aspire a ser el Honorable Secretario de Justicia. Los médicos transigen los casos, les suben las primas y muchos se marchan del país. La defensa del Hospital Pavía fue deficiente. Si los demandantes concluyeron que yo no dejé la toalla quirúrgica entonces el Hospital Pavía tampoco era responsable. En ese caso los demandantes y sus abogados demuestran una avaricia desmedida.*

Les exhorto a aquilatar estas declaraciones y decidir si el Lcdo. Domingo Emanuelli posee el carácter, moral, honestidad, credibilidad y demás atributos para desempeñar el Honorable puesto de Secretario de Justicia de nuestro país”.

C. Ponencias y otras comunicaciones vertidas para récord durante la Audiencia Pública

1. AARP Puerto Rico

La organización AARP de Puerto Rico es una asociación no partidista, sin fines de lucro, que ayuda a las personas mayores de 50 años a mejorar la calidad de sus vidas a través de distintas iniciativas y programas. La organización sometió por conducto de su Director Estatal, el Lcdo. José R. Acarón Rodríguez, una comunicación al Presidente de la Comisión de Nombramientos, la cual se hizo constar para récord y donde señala: *“AARP representa la generación de puertorriqueños mayores*

de 50 años que aspiran a explorar las posibilidades que les ofrece la vida. Nuestro anhelo y responsabilidad es envejecer en una sociedad inclusiva y participativa de los procesos económicos, sociales y políticos donde todos, no importa la edad o capacidad física, podamos vivir con dignidad, independencia, sentido y propósito con alternativas de vida en nuestra comunidad. Para alcanzar este objetivo, la política pública del país debe promover una cultura de envejecimiento de productividad, participación social e integración, donde se reconozca al adulto mayor como un activo y no como un costo social, y se aproveche su potencial como una fuerza de desarrollo social y económico.”

A través de su comunicación quisieron compartir el ambiente de apertura que ha tenido el Secretario designado Emanuelli cuando le hicieron el acercamiento para discutir el nuevo rol del Departamento de Justicia en el cumplimiento e implementación de la Ley 121-2019, la Nueva Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores y destacaron que su petición fue acogida con prontitud y cortesía por parte de los miembros de su equipo de trabajo, en quienes el Secretario delegó para que sostuvieran la reunión con la organización.

Con optimismo expresaron que *“AARP cuenta con el compromiso del Departamento de Justicia bajo el liderato del licenciado Emanuelli para integrarse a la coordinación interagencial, además de efectuar la revisión de los reglamentos y procesos internos de la agencia para lograr la implementación efectiva de todas las disposiciones de la ley antes citadas.”* Puntualizaron a través de su comunicación que el Secretario designado y citamos: *“se ha mostrado receptivo a la Ley 121-2019, al haber designado una representante al Comité para la Implementación y Revisión de la Ley, el cual se reunió por primera vez en febrero de 2021 y contó con representación del Departamento de Justicia. También la dirección del Medicare Fraud Control Unit (MFCU), la cual está adscrita al Departamento de Justicia, se puso a nuestra disposición para colaborar en la prevención del fraude en el campo de la salud.”*

2. Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico

El Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico sometió a la Comisión de Nombramientos, copia de la Resolución Número 5, aprobada en Reunión Ordinaria el 19 de diciembre de 2020 y en la cual se reconoce y felicita al Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández en ocasión de su nominación a la Secretaría de Justicia y se destaca *“la distinguida trayectoria social y jurídica del licenciado Domingo Emanuelli Hernández y su valiosa aportación a este ilustre Colegio a lo largo de su carrera como jurista.”*

VI. OTRAS COMUNICACIONES RECIBIDAS LUEGO DE CELEBRADA LA AUDIENCIA PÚBLICA

Posterior a la celebración de la Vista Pública, se recibió comunicación del licenciado Antonio García Padilla, Catedrático y Decano Emérito de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y en la que expresa su respaldo a la nominación del licenciado Emanuelli Hernández. El catedrático conoce al nominado desde que coincidieron como alumnos en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico a mediados de los años 70 y desde entonces han mantenido una buena amistad y han tenido interacciones profesionales en torno a asuntos que el licenciado Emanuelli ha tenido a su cargo como abogado y en los que le ha recabado su ayuda.

Expresó sobre el designado Secretario de Justicia y citamos: *“Domingo Emanuelli Hernández es un abogado de primer orden. Conoce a cabalidad el sistema judicial puertorriqueño en el que ha ejercido por cuatro décadas. Lo conoce desde su base. Ha practicado intensamente en tribunales del interior y de las zonas metropolitanas; ha postulado en lo civil y en lo penal a través de toda la jerarquía del sistema. A través de su carrera Emanuelli Hernández ha mantenido el interés que desde*

estudiante mostraba por los asuntos públicos. Se ha mantenido atento a los problemas del país. Desde el Colegio de Abogados, en los medios de comunicación, en los espacios de actividad comunitaria, ha participado asiduamente en el debate de temas de significación para Puerto Rico. En todos esos foros, como abogado y como ciudadano, Domingo Emanuelli Hernández ha mostrado su esencial adhesión a los valores que lo cualifican para la importante posición que el Gobernador le ha llamado a ocupar: Ha mostrado ser un puertorriqueño dispuesto a la defensa valiente de sus convicciones, con altura, inteligencia, respeto y ecuanimidad en el trato de las personas y de las ideas, ya sean afines o contrarias.”

VII. CONCLUSION

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del licenciado Domingo Emanuelli Hernández para ejercer el cargo de Secretario de Justicia, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de marzo de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. APONTE DALMAU: Solicitud de breve receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el primer turno lo va a consumir el Presidente del Cuerpo. Adelante, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente al licenciado Domingo Emanuelli Hernández como Secretario de Justicia.

El licenciado Rodríguez Emanuelli tiene una trayectoria jurídica desempeñándose en diferentes foros, como en Servicios Legales, como el Fondo Notarial, como también su desarrollo en la Universidad como Vicepresidente del Consejo Estudiantil, también recibió premio por su tesis: ¿Es factible la negociación colectiva en el servicio público? Egresado de la Universidad de Puerto Rico y su Escuela de Derecho. Ha sido Oficial Jurídico, ha trabajado litigios en la corte estatal y federal, ha

recibido la Medalla de Liderato Académico, Distinción por Servicios Legales a Personas Indigentes, Reconocimiento de la Conferencia del Derecho al Paciente otorgado por la Asociación Puertorriqueña del Cáncer. Ha estado en la Junta Directiva de Servicios Legales, Miembro de la Comisión de Ética de Servicios Legales, de la Comisión de Desarrollo Constitucional, de la Junta de Directores del Fondo de la Fianza Notarial. Ha trabajado como Analista y Comentarista y Panelista en radio, prensa escrita y Consultor también para televisión y ha estado en Comisiones Especiales para evaluar y seleccionar planes médicos, Comisiones para la Reforma Legislativa del Colegio de Abogados, entre otras distinciones.

Luego de la Vista Pública, luego de las preguntas de los compañeros y compañeras legisladores, la Comisión de Nombramiento emite un informe que fue favorablemente votado por los compañeros senadores y senadoras y lo sometemos en este momento a este Cuerpo, para que los compañeros evalúen y emitan su voto.

En estos momentos someto ante la consideración del Cuerpo, el informe de la Comisión de Nombramientos recomendado favorablemente al licenciado Domingo Emanuelli Hernández, como Secretario de Justicia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, agradecemos al compañero José Luis Dalmau que haya cumplido su palabra. En reuniones que tuvo con el Gobernador estipuló que íbamos a atender los nombramientos y aunque hubiese querido que fuese antes, la verdad es que el caso de José Luis, el Presidente del Senado, estableció un plan de trabajo con el señor Gobernador y lo está cumpliendo y eso también hay que reconocerlo.

En el caso de hoy de Domingo Emanuelli, es un caso que me llena de mucha alegría. Es un abogado de mucha trayectoria, muy capaz, un abogado que ha sobresalido entre sus pares y que ha establecido hasta opinión pública. Es un gran jurista, es una persona muy comedida con una trayectoria intachable y el poder atraer talento como Domingo Emanuelli a los gabinetes de Gobierno se convierte todos los días en una gesta aún más difícil para cualquier gobernador, porque ya a la etapa que está Domingo, nuestro próximo Secretario de Justicia, es una donde muy bien pudiera estar viviendo de su fama, de su trabajo, de su esfuerzo de décadas en la Judicatura. Cuando digo la Judicatura, no como juez, sino estando en los foros judiciales.

Ciertamente, el Departamento de Justicia gana hoy un adepto bueno, una persona que sabe lo que es estar de un lado o del otro de la justicia, defensa, y sabe realmente lo que tenemos que hacer. Tiene la experiencia, tiene la capacidad, tiene el compromiso. Y con la entrevista que tuve con Domingo, de una manera informal, ya que lo conozco y sé lo que es capaz de hacer por Puerto Rico, en beneficio de Puerto Rico. Me siento tranquilo de que este voto es un voto de alguien que sé que lo va a hacer bien, es un voto de una persona que conozco cuando no aspiraba a ser nada. De hecho, no creo que sea una persona que haya estado aspirando, por la anécdota que me dijo, a ser Secretario de Justicia, solamente quería colaborar con Puerto Rico y recibió la llamada y no había manera de decir que no.

Así que yo felicito a Domingo, a su familia, que yo sé que es un hombre de familia, que tienen que hacer un sacrificio de mucho menos horas en su casa por el bienestar de Puerto Rico y que sea este el ejemplo para muchos puertorriqueños y puertorriqueñas que miran el servicio público con un recelo en estas posiciones pensando que les costaría mucho más de lo que el sacrificio que dan.

El caso de Domingo Emanuelli es un buen ejemplo de una persona que sacrifica quizás una recompensa económica mucho, mucho mayor de la que tendrá como Secretario, pero que dentro de

su legado en el Departamento de Justicia podrá ayudar a miles de puertorriqueños y puertorriqueñas no tan solamente en el sistema de justicia, sino devolverle lo que poco a poco yo creo que muchos puertorriqueños han hecho, de todas la ideologías, lo que es ese brillo al servicio público de gente que dejan de criticar desde las afueras para decir vamos a dar un paso adentro.

Así que, a Domingo, al licenciado Domingo Emanuelli, gracias por estar disponible, gracias por someterse al escrutinio del Senado de Puerto Rico y gracias por el servicio que está presto a dar a nuestro Puerto Rico.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

SRA. GARCÍA MONTES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ada García.

SRA. GARCÍA MONTES: Muy buenas tardes a todos. Mis primeras palabras van encaminadas a felicitar al licenciado Domingo Emanuelli Hernández, por haberse hecho disponible a ocupar una posición tan importante y de tanta envergadura en nuestro país como el de Secretario de Justicia.

Yo escuché hace algunos meses atrás en una entrevista que diera el licenciado Emanuelli en Primera Hora, donde expresó que él sabe que en Puerto Rico hay necesidad y que sabe que ha habido inequidad por mucho tiempo.

Sabe que Puerto Rico ha sufrido mucho y que hay un dolor social que ha estado presente en el país. En esa ocasión también expresó que es el producto de lo que esperamos que sea un nuevo Puerto Rico y que iba a ser el Secretario de Justicia para todos puertorriqueños.

Quiero confesar que al escuchar esas palabras mi corazón se llenó de esperanza, porque precisamente en Puerto Rico hace falta gente con compromiso y gente que quiera venir a ejercer el servicio público de manera diferente. Y como senadora del Distrito Mayagüez-Aguadilla, precisamente un distrito que está distante del área metropolitana, nosotros todos los días esbozamos que queremos que se nos haga justicia y que los servicios sean para todos los puertorriqueños. Queremos justicia desde el Oeste en la presentación de servicios, justicia al momento de asignarse los fondos, justicia al momento de que se asignen los recursos humanos y los servicios para nuestra gente, justicia hasta donde se ubican los tribunales en nuestro Distrito, entre muchos otros asuntos.

Por eso cuando escuché esas palabras que establecían con mucha firmeza, una firmeza inequívoca que será el Secretario de Justicia de todos los puertorriqueños, yo me llené de júbilo como puertorriqueña, residente del Oeste, porque sé que eso significa materia de servicio y acceso a la justicia, que se van a atender los reclamos de nuestra gente del Oeste, que siempre está solicitando justicia en todos los ámbitos.

Estoy confiada también que los cuarenta y tres años de experiencia del designado en la práctica privada le sirvan de herramienta eficaz para levantar la imagen tan lacerada que tiene el Departamento de Justicia.

Tiene un gran reto por delante y espero que esa experiencia le permita manejar con mucha sabiduría y sensibilidad, sobre todo los aspectos sociales que se ven dentro del Departamento de Justicia.

Con toda probabilidad el licenciado Emanuelli Hernández será confirmado y yo le pido encarecidamente que reciba ese mandato sagrado para hacer el bien, que honre esa confianza que depositó en él el Gobernador y que en la tarde de hoy posiblemente, probablemente será validado por esta Asamblea Legislativa también.

Y que se convierta, como nos aseguró a todos, en el Secretario de Justicia de todos los puertorriqueños. De los puertorriqueños que viven en los cuatro puntos cardinales y los que viven en el centro y las montañas de Puerto Rico.

Licenciado Emanuelli, tendrá mi voto de confianza a nombre de todos mis constituyentes y a nombre de todos los puertorriqueños que viven en el Oeste de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

Muchas felicidades.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ada García.

Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga antes que nada y así a los compañeros. Ya era hora, ya era hora que comenzáramos a confirmar los Secretarios que necesita el país.

Al licenciado Emanuelli, le doy las gracias por hacerse disponible, le doy las gracias por entrar al ruedo público, sabiendo que en muchas ocasiones va a recibir unos ataques inmerecidos, pero en base a eso yo desde los “bleachers”, desde afuera cuando estaba fuera de la Legislatura, fuera de la política, me coloqué en esta posición y pensaba a quién yo le daría mi voto para que fuera Secretario de Justicia. A una persona que no le temblara el pulso a la hora de tomar decisiones y entiendo que el licenciado Emanuelli así lo hará.

Una persona que no se dejará de llevar de presiones de ningún sector, de la prensa, de sectores que a veces quieren que por agenda que se manden a hacer investigaciones que no tienen ninguna clase de lógica, como vi en la Policía de Puerto Rico cuando mandaban a investigar desde Justicia sin razón alguna. Le digo al licenciado Emanuelli, tendrá mi voto y mi respeto, que cuando vengan presiones que lo traten de obligar a tomar una decisión que no sea correcta, por complacer, que usted no lo haga. Me sentiré más que orgulloso de usted, si en algún momento alguien le trata de hacer una presión indebida, usted ponga su renuncia, pero nunca renuncie a sus convicciones y yo sé que así usted lo hará.

Así que yo le pido a Dios que le dé la sabiduría para enfrentar todo lo que tal vez vaya a suceder en estos próximos años, pero siempre pensando que tiene que buscar la justicia para todo desde su posición.

Así que, Dios lo bendiga y felicidades.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: En la Vista para su nombramiento el licenciado Domingo Emanuelli Hernández a preguntas nuestras expresó, que trabajaría y le daría atención al esclarecimiento del caso del asesinato de Carlos Muñiz Varela. Asesinato político ocurrido hace cuarenta y dos años, un veintiocho (28) de abril de 1979, cuando Muñiz Varela apenas tenía veintiséis (26) años. Su hijo Carlos Muñiz Pérez estaba presente en la Vista y oyó el compromiso del Secretario nominado con trabajar en esclarecer dicho caso. Preguntamos también sobre casos como los de las cinco (5) estudiantes universitarias de la Universidad de Puerto Rico que aún enfrentan juicios por incidentes donde ni siquiera la misma Universidad inició procesos administrativos y, sin embargo, el Departamento de Justicia ha invertido de manera insistente recursos y tiempo en llevar estos casos en alzada primero y luego al Tribunal Apelativo.

Sabemos que estos casos están activos en los tribunales, pero no podemos dejar de llamar la atención a que el Departamento de Justicia utilice tantos recursos y tanto dinero en perseguir estudiantes en vez de defender el derecho a la libertad de expresión. A preguntas nuestras sobre el

tema de uso excesivo de la fuerza por la Policía, expresó compromiso con trabajar y mejorar la manera en que se procesan estos casos. También le preguntamos sobre un tema crucial, que es el tema de la justicia restaurativa, de la necesidad de movernos en esa dirección de mover el sistema de justicia en esa dirección, a lo cual mostró mucha apertura y conocimiento de este tema.

Conversamos también y le preguntamos sobre la necesidad de sacar a los y las menores de un tratamiento injusto y un procesamiento criminal cuando cometen “faltas”, que no ayuda para nada al proceso educativo y a identificar las necesidades que tienen los y las jóvenes cuando muestran comportamientos que le llamamos “faltas” y que más que nada al final de cuentas son responsabilidad de nuestra sociedad. El comportamiento que le llamamos de “faltas” a nuestros niños, nuestras niñas y nuestra juventud al final de cuenta es responsabilidad de la sociedad y lo que necesitan los niños y las niñas y los jóvenes que enfrentan estas situaciones es una intervención multisectorial hacia esa visión de justicia restaurativa.

El Secretario de Justicia nominado mostró mucho interés y apertura en ese tema. También le preguntamos sobre el tema de la violencia de género, incluyendo el apoyo a la declaración de Estado de Emergencia por esa razón, a lo cual mostró también compromiso y no solamente compromiso, también le preguntamos sobre la necesidad de adiestrar no solamente a fiscales, sino a todo el personal en el Departamento sobre cómo trabajar con víctimas y testigos del delito y también con los temas de no discriminación por raza, origen nacional, sexo, género, orientación sexual, identidad de género y otros temas de discriminación.

A preguntas sobre el tema del uso excesivo de la fuerza, como dije y quiero recalcarlo, porque no lo expresé, lo que dijo fue que iba a estar trabajando en la manera no solamente en cómo se procesa, sino que las unidades en el Departamento que están actualmente y va a estar revisando la reorganización en cuanto a ese tema se refiere.

Se comprometió con revisar la interpretación, en nuestro juicio erróneo, del caso de ... y tomar medidas para proteger la clase trabajadora y sus organizaciones. Preguntamos sobre la necesidad de entender el discrimen particular hacia las personas transgénero y el Secretario mostró compromiso con el tema y así mismo reconoció que todo lo relacionado a las víctimas y testigos en general debe mantenerse con mucho respeto hacia las víctimas y hacia las personas. En este caso, y lo digo, le recordamos al nominado que las personas más allá de víctimas o testigos del delito en los casos de violencia sexual, de agresión sexual, hay que trabajar el tema con mucha sensibilidad. En los casos de agresión sexual, aunque la mayoría de los casos lo que dice es Pueblo de Puerto Rico versus tal persona, la víctima tiene en su cuerpo la evidencia. No se puede trabajar a una víctima de un caso de agresión sexual como cualquier cosa, hay que trabajarla con mucha sensibilidad. Así que no se trata meramente de recoger en el cuerpo de una persona evidencia, sino tener la sensibilidad necesaria de respetar la persona que fue víctima y en la cual los rastros del delito se encuentran.

Le recordamos también al nominado como tal, que hay casos donde no solamente hay que tener sensibilidad, sino que hay que tener mucha conciencia de lo que son los crímenes de odio. Los crímenes de odio que sacuden a este país, que incluyen no solamente a la violencia de género, incluyendo feminicidio y los trans feminicidio.

Repetimos, que mostró compromiso con estos temas, que mostró compromiso con temas de no discriminación y que mostró compromiso no solamente con que lo entendía, sino que haría actividades proactivas en términos de que el Departamento de Justicia reflejara compromiso con ellos.

Es integrante del Colegio de abogados y abogadas de Puerto Rico, lo cual para nuestra delegación es un compromiso con la defensa de la profesión legal. No le hicimos la pregunta, pero si partimos de la premisa de que mostró y expresó compromiso con temas de no discriminación, específicamente con los temas de discriminación por orientación sexual e identidad de género,

debemos entender que debe estar de acuerdo con respaldar que se deben terminar las terapias de conversión.

Nuestro voto, al igual que hicimos con el voto a favor del Secretario de Estado, no es un endoso en blanco, estamos y vamos a votar a favor de esta nominación, pero estaremos siempre esperando que se cumpla con todo lo que se expresó y estaremos siempre esperando que se actúe de acuerdo con lo que se expresó en esa Vista de nominación, pero más que nada estaremos esperando y estaremos así pendiente de que el nominado a Secretario de Justicia, el licenciado Domingo Emanuelli Hernández, haga buena su palabra, como aquí se ha dicho y que diga y actúe de acuerdo con la expresión de que el Departamento de Justicia es el Departamento de Justicia con el que el pueblo de Puerto Rico pueda contar.

Eso es lo que estaremos pendientes y esa es la expresión de nuestra Delegación.

SR. SOTO RIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rubén Soto.

SR. SOTO RIVERA: Para tomar un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SOTO RIVERA: El licenciado Domingo Emanuelli nació en San Juan, pero hasta su nominación la mayor parte de su vida profesional la realizó en el Distrito de Arecibo, específicamente en el Municipio de Arecibo. Es ampliamente conocido y goza de una buena y excelente reputación. En la entrevista y en las vistas expuso que su plan de trabajo era devolverle al Departamento de Justicia la confianza y de hacer nuevamente el bufete más grande de Puerto Rico en el Departamento de Justicia.

Darles la libertad a los fiscales para que puedan operar es una de las cosas que más resaltan en este Secretario de Justicia, cuando en el pasado, en ocasiones, se limitaba esa responsabilidad y se decía que si se hacían señalamientos había que investigar. La disposición para lograr consensos y para escuchar a las partes es una de las cualidades que le resaltan.

El licenciado Domingo Emanuelli ha sido un profesional de una conducta intachable, respetable, no solamente en la sociedad civil, sino también con sus pares del oficio legal. Su experiencia y profesionalismo honran para un voto de conciencia y de confianza y merece en la tarde de hoy de ser confirmado y que le extendamos nuestra confianza. Al licenciado Domingo Emanuelli, no tengo la menor duda que devolverá la confianza al Departamento de Justicia honrando, como hasta ahora lo ha hecho, su profesión y demostrando una conducta intachable de equidad y de justicia.

Esas son mis palabras, señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rubén Soto.

¿Alguien más?

Senador Villafañe.

SR. VILLAFañE RAMOS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Durante el proceso de confirmación y las vistas que tuvimos a bien realizar para la nominación del licenciado Domingo Emanuelli como Secretario de Justicia esbozó una serie de posiciones con respecto a cuál ha de ser su política pública desde tal Secretaría, entre ellos mencionó el poder conseguir más recursos para el Departamento y para la operación y administración de la justicia y más fiscales y abogados, de hecho, en lo que lleva de término como Secretario ya encaminó el reclutamiento de veintisiete (27) abogados para reforzar varias de las áreas y divisiones de dicho Departamento.

Al mismo tiempo el poder instrumentar la fase investigativa, poder estableciendo una alianza y una colaboración estrecha con lo que es el Negociado de Investigaciones Especiales, también estableció con firmeza su posición de no dar paso a la fabricación de casos ni a referidos ni

señalamientos viciosos que en ocasiones se convierte en algo muy normal y muy regular y tampoco a sucumbir a la presión mediática ni política ni a la conveniencia particular en lo que es el poder acusar a una persona, denunciar a una persona, referir a una persona.

Al mismo tiempo planteó que ha adoptado la política de devolver autonomía y discreción al cuerpo de fiscales y a cada fiscal, según se le ha ido asignando un caso, porque es ese fiscal el que tiene el conocimiento directo de la prueba, de los testimonios, de la evidencia que se ha ido recopilando y de la posibilidad de que a final de cuentas esto pueda finalizar en una convicción y velar, claro está, que esto no raye en lo irrazonable ni tampoco en lo injusto, pero hemos visto cómo en ocasiones, lamentablemente, desde la dirección de dicho Departamento se ha ido incluso en contra de las recomendaciones, de las posiciones y de la evidencia recopilada por los fiscales.

Al mismo tiempo también defendió la permanencia del Panel del Fiscal Especial Independiente, abriendo la puerta a hacer recomendaciones y sugerencias y expresar su posición respecto a potenciales enmiendas para fortalecer la ejecución de dicha oficina. También planteó su posición de reducir, su aspiración de reducir el procesamiento criminal de menores. No estamos hablando de aquellos que tengan quizás diecisiete (17) dieciséis (16) años, pero vimos en el pasado casos donde había menores de once (11), doce (12) años procesados en las cortes en un juicio que, aunque le llamamos -¿verdad?- “faltas”, es un juicio similar al procesamiento criminal desde la etapa de investigación y no podemos nosotros como sociedad de avanzada el pretender estar teniendo un sistema de justicia dedicado a tratar como criminales a niños que ni siquiera son adolescentes.

Al mismo tiempo planteó su aspiración de optimizar los albergues y servicios a víctimas y testigos, muy importantes si a final de cuentas queremos aspirar a un sistema que logre resultados, que logre justicia, entonces debemos nosotros brindarles confianza a los ciudadanos que pueden brindar información y aportar en un proceso judicial para que testifiquen, para que brinden esa información y que sean protegidos ellos y sus familias, de igual manera las víctimas de violencia doméstica, las víctimas de agresión, entre otras.

Solamente me resta plantear lo siguiente. La figura de Domingo Emanuelli, quien hago la salvedad, nunca ha sido identificado como militante del Partido Nuevo Progresista, nunca, y eso es importante, va a estar siendo en el día de hoy confirmado como Secretario de Justicia, como el primer Secretario, el primer Secretario en ser confirmado oficialmente para ejercer en propiedad un cargo en el Gobierno de Puerto Rico durante este cuatrienio, han pasado ya casi noventa (90) días, ya era hora, convirtiéndose también por el momento en el primero en el orden sucesional y luego de que la Cámara confirme al Secretario de Estado Lawrence Seilhamer en el segundo.

La justicia es más difícil de administrar que el dinero, porque la justicia no se mide matemáticamente, hay que tener un sentido, hay que tener un razonamiento, hay que tener una capacidad empática, que está reflejada en una imagen que en muchas ocasiones, desde tiempos inmemorables, desde la mitología griega y romana se reflejaba en la llamada Dama de la Justicia, que tuvo nombre, varios nombres de deidades en esas mitologías y se reflejaba particularmente esa dama en sostener una balanza en un lado, sostener una espada en otro y más tarde se le incluyó el tener una venda en sus ojos. Y esto tiene una razón de ser y ahí es donde está puntualizado esa capacidad, ese sentimiento y ese razonamiento, que la persona que administre la justicia tiene que tener en todo momento claro que vas a tener varias partes en las cuales tiene que lidiar para hacer justicia. El típico ejemplo del Rey Salomón. Y tienen que ver que dónde hay una víctima y hay un victimario, ese victimario también tiene derechos y tiene que utilizar esa balanza que como dije no se mide matemáticamente, pero que tiene que ser el juicio que cuando llegue la noche te permita dormir, te permita tener una conciencia tranquila, esa es la ecuación.

Te hace sostener esa espada para que cuando haga falta lograr ese balance, la utilices. Y aquel que merezca el castigo lo sufra por el daño que ha hecho con alevosía, con intención, pero siempre, siempre, en todo momento y toda circunstancia debe mantener sus ojos vendados, no para evadir la verdad, no, mantener esos ojos vendados para ser imparcial, para no procurar el uso de esa justicia a favor de los que me caen bien y en contra de los que me caen mal, a favor de los que me convengan y en contra de los que no me convengan, sino en todo momento a favor de que logremos ese balance como se merece.

Y Domingo Emanuelli es una persona ya que ha recorrido la vida y ha experimentado mucho de la vida y aquí nadie es perfecto, nadie, absolutamente nadie, no se trata de que todas las decisiones que tome sean perfectas, pero me parece una luz muy potente lo que ha comenzado a hacer, de brindarle a los fiscales esa discreción, de brindarle a los fiscales esa apertura a que ellos lideren la línea que se va a seguir en esos casos. ¿Por qué? Porque el poder implementar justicia comienza con el desprendimiento del poder y ciertamente ha comenzado muy bien el Secretario de Justicia al hacer esto, tiene mi respeto, tiene mi reconocimiento.

Me alegra muchísimo que vaya a comenzar desde ahora a tener la independencia que debe tener un Secretario de Justicia del proceso de confirmación, habiéndolo culminado, agradezco que se esté atendiendo en el día de hoy. Agradezco a las Delegaciones que no son del Partido Nuevo Progresista están avalando este nombramiento y le deseo de todo corazón, de todo corazón al Secretario de Justicia que pueda devolverle la confianza que necesitamos que ese Departamento tenga a la hora de actuar. Como le dije en el proceso de las vistas, cuando no hay caso, no hay caso y eso, eso habla muy bien de un Departamento de Justicia.

Así que, le deseamos el mayor de los éxitos al nuevo Secretario de Justicia, Domingo Emanuelli.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador William Villafaña.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Muchas gracias, señora Presidenta, buenas tardes a todos los compañeros y a todas las compañeras, no puedo dejar pasar la oportunidad de saludar a toda la gente linda del Distrito de Guayama que tengo en honra en representar.

Hoy tenemos ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento del Secretario de Justicia. Todos sabemos la importancia que este nombramiento conlleva, estamos hablando de un funcionario cuyo mandato constitucional lo posiciona como uno de los principales sucesores en caso de ausencia del Gobernador, un funcionario que no tan solo es el principal asesor del Gobernador y de toda la Rama Ejecutiva, sino que también es el funcionario encargado de representar y reivindicar los intereses de las víctimas de delitos en los tribunales. De otro lado, es el funcionario de mayor rango que representa los intereses del pueblo de Puerto Rico en todos los foros judiciales del país.

Así de importante es el nombramiento que hoy evaluamos, distinguidos compañeros, distinguidas compañeras, que va desde brindar su asesoría en las más altas esferas de administración pública hasta defender los intereses de los más vulnerables que necesitan la protección del Estado, para que no se les violen sus derechos.

Yo recuerdo, señora Presidenta, que en el proceso de vistas públicas que se llevaron a cabo ante la Comisión de Nombramientos, hablábamos sobre las experiencias vividas en verano de 2019 y cómo la figura del Secretario de Justicia fue pieza clave y fundamental en todo este proceso, tanto así que la entonces Secretaria de Justicia terminó siendo la Gobernadora de Puerto Rico por mandato constitucional, esa es la magnitud de este nombramiento, señora Presidenta.

Y yo preguntaba en esas vistas de confirmación si las lealtades del Secretario de Justicia eran con el gobernador o con el pueblo de Puerto Rico, porque me parece a mí que después de lo que vivimos en el cuatrienio anterior, necesitamos funcionarios que sean fieles al servicio público y que sean leales al país. Mis constituyentes del Distrito de Guayama no se merecen menos, el país no se merece menos.

Yo le pido, señor Secretario, que no se falle a usted mismo a la hora de hacer su trabajo, que dirigirá un Departamento que ha sido más de sombras que de luces. Señor Secretario, que no le tiemble el pulso cuando tenga que ejercer su criterio y descargar sus funciones. Hoy, señor Secretario, estaré votando a favor de su nombramiento y como presidenta de la Comisión De lo Jurídico, confío en que el Departamento de Justicia pueda contar con un profesional de su calibre y de su experiencia, pero sepa que mi función como senadora no culmina con mi voto y que de la misma forma en que le estoy brindando mi apoyo, le exigiré que cumpla cabalmente con sus responsabilidades todos los días de su mandato, tiene mucho por hacer. Confío en que usted sabrá estar a la altura de los tiempos que estamos viviendo y le reitero mi apertura para trabajar en conjunto por el bien de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Gretchen Hau.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Decía don Eugenio María de Hostos y Bonilla, porque tenía madre, que no hay peor cosa que perder el tiempo de la acción con la palabra. Yo creo que el caso del nominado es un ejemplo de alguien que, luego de décadas de una vida exitosa en lo profesional y en lo personal ha decidido dejar de hablar para dedicarle tiempo a actuar.

Yo creo que eso es materia para sentirnos orgullosos como país y para sentirnos agradecidos de que una persona como él haya decidido, sopesando los pros y los contras del servicio público, haya decidido de nuevo en esta etapa de su vida servirle al país, servirle al país en cualquier etapa es un privilegio. Yo he tenido la oportunidad de conversar con él, le comenté que espero que utilice esa libertad de acción que le da la etapa de su vida en que ha decidido utilizar el servicio público para ser valiente en la ejecución de sus funciones y para evitar caer en el lodazal que han caído Secretarios de Justicia que han ocupado esa silla antes que él.

En ese sentido, voy a estar emitiendo mi voto a favor del nombramiento del nominado.

Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Zaragoza. ¿Alguien más?

Senadora Elizabeth Rosa.

SRA. ROSA VÉLEZ: Buenas tardes, señora Presidenta, para un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. ROSA VÉLEZ: Buenas tardes a los compañeros senadores.

En la tarde de hoy, ejerciendo nuestra labor constitucional, nos encontramos evaluando el nombramiento del designado Secretario de Justicia, el licenciado Domingo Emanuelli Hernández, para nuestro consejo y consentimiento de este miembro del gabinete constitucional.

Es meritorio, en primer lugar, remitirnos al informe de la Comisión de Nombramientos de esta Cámara Alta sobre la designación del licenciado. Sin duda, sus logros académicos, profesionales y personales, así como su trayectoria intachable, lo hacen meritorio de ser confirmado como Secretario de Justicia de Puerto Rico. Deposito mi voto de confianza en él, esperanzada que desde la función que habrá de asumir pueda elevar la voz para servir de escudo en defensa de las causas justas y poder afianzar una sociedad que sirva de oxígeno de vida y nos permita en el horizonte no un sistema que perpetúe la injusticia, sino un sistema que nos permita convertirnos en uno y llamarnos pueblo.

Al hacer valer la justicia y hacerla accesible para todos y para todas, espero que desde el espacio que habrá de asumir pueda continuar luchando por un país con mayor democracia, mayor acceso a la justicia, menos injusticia, menos discrimen, menos violencia de género y un país mucho más justo, en un país que clama y llora por justicia.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Elizabeth Rosa. Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes compañeros y compañeras.

Ante nuestra consideración el nombramiento del licenciado Domingo Emanuelli, como Secretario de Justicia. Quiero comenzar agradeciéndole a él la disponibilidad para ocupar dicho cargo y luego de escuchar a varios compañeros y compañeras expresándose sobre el licenciado Emanuelli, y algunos haciéndole apercibimiento sobre cuál debe ser su desempeño, me parece importante señalar lo siguiente. La Comisión de Nombramientos en la evaluación que hace sobre este designado, hizo una recomendación positiva, obviamente por la investigación que realizó. No tan solo él cuenta con la preparación académica y con la altura moral e intelectual para ocupar el cargo, sino que además en la investigación que se hace en el campo para obtener datos adicionales sobre los designados, sin lugar a dudas, la inmensa mayoría de las personas entrevistadas, o todas en este caso, se expresaron a favor de él, incluyendo su familia, que en muchos de los casos son entrevistados, la comunidad jurídica, los lugares donde él se desenvuelve profesionalmente o socialmente, típicamente participan.

Así que, llega el licenciado Domingo Emanuelli con una aprobación altísima en términos de lo que representan las opiniones que se vertieron sobre él en la evaluación del cargo, pero al asumir el cargo y si, como esperamos es confirmado en el día de hoy, entra en la zona del cincuenta por ciento (50%) de su aprobación, va a ser tan bueno y tan adorable hasta que acuse a alguien, va a ser tan bueno y adorable hasta que asuma una postura en contra de lo que algunos de los compañeros y compañeras que aquí estamos ocupando un escaño sea distinto a nuestra óptica, esa es la naturaleza del cargo.

Me parece que de la forma en que inició su gestión dándole mayor autonomía y poder a los fiscales y yo fui fiscal del Departamento de Justicia, es la forma correcta. Me parece que tener la apertura que ha expresado sobre los diversos temas también es la forma correcta. Pero eso cuando se traduce al momento de acudir a una corte, independientemente de la naturaleza del caso, sea civil o sea criminal, requerirá que el Departamento de Justicia asuma una postura y yo estoy seguro que en el caso del licenciado Emanuelli y su equipo de trabajo, cuando le corresponda asumir alguna posición sobre algún tema o sobre algún asunto lo hará bajo el convencimiento de que está haciendo lo correcto y provocará que alguna gente discrepe, provocará que alguna gente piense diferente, provocará que alguna gente cuestione no solamente sus capacidades y sus lealtades, sino sus motivaciones.

Pero me parece que luego de poco más de cuarenta (40) años como abogado de la práctica, el licenciado Domingo Emanuelli no carece de ninguna herramienta que le permita manejar y superar la adversidad, las críticas que, indudablemente recibirá y los cuestionamientos de los que será objeto. Así es que, el hecho de que varios compañeros y compañeras de diferentes delegaciones hayan expresado el apoyo a este designado es un comienzo formidable.

Su mayor reto para algunas personas era superar la confirmación en el Senado, me parece que su mayor reto, no tan solo es la confirmación del Senado, sino mantener ese balance y mantener esa confianza que hoy se está depositando en él y estoy seguro que sabrá manejarlo de la mejor forma.

Quiero anunciar que la delegación del Partido Nuevo Progresista, todos vamos a estar votando a favor de la designación del licenciado Domingo Emanuelli, y que le agradecemos a él y a su familia la disponibilidad y el deseo de servirle a Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

Senador Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta y muy buenas tardes a los compañeros legisladores.

Hoy se da paso a un nombramiento bien significativo en Puerto Rico, que es el nominado a la silla del Secretario del Departamento de Justicia, al amigo Domingo Emanuelli Hernández, quien será parte integral del Gobierno de Puerto Rico y una figura muy importante en el orden sucesoral, en el caso de que el Gobierno, el Gobernador no esté presente o el Secretario del Departamento de Estado. Y el licenciado Emanuelli tuvo la oportunidad de dialogar con los diferentes legisladores en su oficina, de presentar su plan de trabajo para los próximos años en el Departamento de Justicia y yo creo que todos los legisladores que han hecho uso de la palabra hoy aquí han mencionado de la responsabilidad que tiene de devolverle al pueblo de Puerto Rico la confianza en su sistema de justicia y sobre todo en el Departamento de Justicia, al cual le toca dirigir, administrar y hacer valer la justicia en Puerto Rico.

Y ese trabajo no se hace solo, lo tiene que hacer con un grupo de fiscales, con un grupo de trabajo íntegro y honesto que le pueda devolver a Puerto Rico esa confianza en un sistema donde en un momento dado se laceró, en un sistema donde mucha gente le decíamos, vamos a la justicia y se preguntaban a qué yo voy a la justicia. Y precisamente sus cuarenta (40) años de experiencia y de servicio en el área privada, en el Colegio de Abogados, en cada una de las áreas que ha ostentado le cae encima una gran responsabilidad y menciono que le cae encima una gran responsabilidad porque esa trayectoria, esa vida profesional, en una mala decisión, en una mala decisión que pueda afectar al pueblo de Puerto Rico en cualquier investigación, esa hoja de servicio termina en un momento dado donde nadie nunca esperó.

Y se abre al servicio público, se abre al escrutinio, comenzando con nosotros los legisladores, comenzando en la Comisión de Nombramientos donde tuvo la oportunidad, no solamente en la parte técnica, sino en las otras partes de las colaciones que se hicieron en el crisol de un sinnúmero de preguntas, como bien mencionara la compañera Ana Rivera Lassén, sobre diferentes temas que han sido noticia en Puerto Rico y que son noticia hoy y pasaron los años y se quedaron atrás y nadie las recordó y hoy tiene una gran responsabilidad.

Cuando estuvo con este servidor compartiendo en mi oficina le mencionaba de las raíces arecibeñas y compartió con mi familia allegada, con Rita Eileen, con Héctor Jaime Padró, con cada uno de ellos en esos años que compartió en Arecibo y vivió y traíamos muchos asuntos a discutir y sobre todo una de las preguntas en la Comisión fue si estaba disponible o no para dar paso a la evaluación que el Negociado de Investigaciones Especiales regresara nuevamente al Departamento de Justicia, que se regresara nuevamente al Departamento de Justicia como un brazo operacional de la Oficina de Integridad. Lo expresó públicamente, aquí uno de los compañeros legisladores le hacía preguntas sobre la Oficina del Fiscal Especial Independiente, de qué capacidad o qué herramientas tenía una vez llegara al FEI, si había o no relación alguna y mencionaba que sí, que se tenía que seguir trabajando mano a mano para echar hacia delante los referidos o los asuntos que se traen públicamente.

Así que, hoy, 25 de marzo, se le da paso a este nombramiento donde tendrá la responsabilidad, una vez cumpla con sus credenciales, de ocupar en propiedad este cargo en la cadena de sucesión como Secretario de Justicia, de devolverle a Puerto Rico esa confianza, no es solamente es una figura, sino es una estructura que el pueblo la mira y que hemos escuchado a los medios, a los analistas, a las entrevistas radiales y de televisión que han hablado de la figura del amigo Domingo Emanuelli Hernández.

Así que, en breves minutos habrá una votación, en breves minutos este Senado de Puerto Rico le dará su confianza y también estará pasando juicio sobre esa responsabilidad y la efectividad de lo que nos habló en un momento dado individualmente, de lo que discutió en las vistas públicas y ahora no se trata del licenciado Domingo Emanuelli Hernández, sino se trata de la figura del Secretario de Justicia de Puerto Rico.

¡Enhorabuena! Contará con nuestro voto de confianza, a él y su familia el agradecimiento por permitirle que entre a la vida pública, por permitirle que entre al escrutinio de todos los puertorriqueños en la responsabilidad que ha de tener de aquí en adelante.

Señora Presidenta, esas son mis palabras y estaremos votando a favor de la designación del licenciado Domingo Emanuelli Hernández, como Secretario del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ruiz Nieves.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias.

Mi voto es en contra de la nominación del licenciado Domingo Emanuelli Hernández a la Secretaría de Justicia. Aunque reconozco el mérito y la intención del señor Gobernador al nominar a esta posición a un reconocido y apreciado abogado que siendo estadista no puede ser señalado como un incondicional del PNP y consciente también de que toda designada o designado va a responder en principio al programa de gobierno de La Fortaleza, hay dos (2) elementos que me impiden favorecer este nombramiento.

Tuve la oportunidad de dialogar en mi oficina con el licenciado Emanuelli y de participar en la vista pública de la Comisión de Nombramientos y me dio la impresión de que más allá de las buenas intenciones, la agenda del Secretario no corresponde a la complejidad del Departamento de Justicia que añade a la multiplicidad y diversidad de sus responsabilidades una aguda estrechez fiscal. El plan de trabajo que se circuló tras la vista me parece muy, muy general y falto de precisión presupuestaria.

Pero como también adelanté en la vista pública, hay un asunto particularísimo que solo puede generar dudas de lo que será el desempeño del Secretario en estos cuatro (4) años. Desde abril del año 2017, el Departamento de Justicia ha insistido con un ahínco que no suele utilizar para otro tipo de causas en el procesamiento de un grupo de estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, a raíz de una protesta en una reunión de la Junta de Gobierno. Los acusados no se seleccionaron por el proceso regular de identificación a través de testigos, sino mediante el escrutinio producto de un allanamiento a las cuentas cibernéticas de medios de comunicación estudiantil con el fin de arrestar a líderes y a portavoces.

Desde entonces ha sido un proceso plagado de irregularidades con una profunda carga de aleccionamiento a la oposición política y al que se ha dedicado una cantidad de recursos públicos sin proporción alguna con los méritos del caso, sobre todo en un Departamento de Justicia que como aceptó el mismo Secretario tiene que hacer malabares para distribuir el trabajo entre sus fiscales.

El caso es tan débil, tan débil, que la Universidad de Puerto Rico, que como organismo administrativo tiene un peso de prueba mucho más liviano que el del tribunal, no procesó a ninguno de estos estudiantes, algunos de los cuales han sido sometidos al cauce criminal por cuatro (4) azarosos años.

Durante mi interrogatorio en la vista pública el señor Secretario intentó evadir una respuesta clara a mis preguntas sobre sus facultades para tomar la decisión de detener un procedimiento inmeritorio e injusto. La realidad es que él tiene más que ese poder, esa responsabilidad. Y después de todo, desistir de un caso mal llevado, injustamente prolongado, no implica renegar de un

compromiso programático de esta Administración ni cuestiona su lealtad a esta Administración, se trata de hacer algo que legítimamente recae bajo su competencia y que en justicia es lo que procede.

Y suma a mi preocupación el que el Secretario ni siquiera luce genuinamente convencido de los méritos del caso que insiste en llevar. Si algo bueno ha tenido la dilación en considerar los nombramientos del Gabinete durante este cuatrienio, es que nos permite ver a los nominados y a las nominadas en funciones, no especular, no imaginar, no esperar a ver qué tal resulta.

Y la inacción del licenciado Emanuelli ante un clarísimo ejemplo de injusticia, de abuso, de discreción, de utilización del Departamento de Justicia como instrumento de persecución me hace dudar de su disposición para actuar de forma imparcial, independiente y justa.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidenta, para tomar un breve y último turno sobre este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Definitivamente, este nombramiento es un gran nombramiento en este momento histórico para Puerto Rico, pero llama mucho la atención cuando una persona, un abogado, una trayectoria de cuarenta (40) años de experiencia viene al servicio público a hacer una función tan importante y tan loable y que ya cuando uno está pensando en un proceso de tomar - ¿verdad?- la vida más sosegada, más tranquila, surge esta gran oportunidad y esta gran esperanza que tiene Puerto Rico en una persona que venga a hacer justicia. Un país que me parece que durante las últimas décadas ha estado falto de justicia en muchos sectores.

Yo puedo agradecer el desprendimiento del nominado, y cuando leo en su informe lo que ilustres abogados del país hablan después de cuarenta (40) años de carrera con el nominado sobre el respeto, la inteligencia, el conocimiento del Derecho, inclusive, el amigo y profesor Pedro Ortiz Álvarez de catalogarlo como un peleón incisivo, capaz, con ganas de ganar sus casos, esos son los adjetivos que uno quiere escuchar de un buen abogado, respetuoso, honrado.

Y eso es lo que me parece que el pueblo necesita del pilar de la posición de justicia que busca el país. Un país que se siente y que tiene el mayor sentido de impunidad que ocurre en las cosas que pasan en el Gobierno y no hay responsables. Un país que en los pasados treinta (30) años está en un momento de quiebra, que pasaron grandes negligencias en este país y nadie ha sido responsable. Que la corrupción lamentablemente nos carcome, pero no se radican casos ante los tribunales. Que tenemos que dejarlo todo al Tribunal Federal, porque ese sentido de impunidad, ese sentido de falta de justicia nos ha llegado el momento de que sentimos que es parte de nuestro espíritu, es parte de nuestra cultura, es parte de nuestro diario.

Por eso, cuando tuve la oportunidad de sentarme con el licenciado Emanuelli cuando me visitó como parte de este nombramiento, le hablaba de la esperanza que tiene el país de tener un Secretario de Justicia que, aunque pienso que no debe ser nombrado por el Gobernador y como otras posiciones del país, deben buscarse otros métodos para escoger, le dé tanto.

Como hemos hecho petición del Contralor de Puerto Rico tenga que ser un CPA con experiencia, que el Director de Ética de este país tampoco esté en las manos absolutas del gobernante y que en este país exista participación ciudadana para escoger esos tres pilares que representan fuera de nombramientos del Gobernador, fuera de los términos de cuatro (4) años establecidos en nuestra Constitución y leyes especiales para que el proceso de escoger a estos tres funcionarios en el país sean

personas que el pueblo pueda sentir y pueda dormir tranquilo de que el asunto de la corrupción, que el asunto de la negligencia administrativa pueda acabarse en este país.

Por eso el respeto, la independencia y la integridad sean los elementos que acompañen el nombramiento de este funcionario para darle al país lo que pide, reclama y quiere, justicia.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que el Senado otorgue el consejo y consentimiento al nombramiento del licenciado Domingo Emanuelli Hernández al puesto de Secretario de Justicia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo para otorgar consejo y consentimiento del licenciado Domingo Emanuelli Hernández, como Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para dejar sin efecto la Regla 47.8 y se le notifique de inmediato al Gobernador la decisión que el Senado acaba de tomar.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, que se le indique al Gobernador de Puerto Rico inmediatamente.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar un breve receso para llamar a...

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 150.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Hau.

SRA. HAU: Para secundar la Moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente secundada.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para secundar la Moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente secundada.

SR. SOTO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rubén Soto.

SR. SOTO RIVERA: Para secundar la Moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente secundada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy la Resolución del Senado 150.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta, hay objeción hasta tanto podamos examinar la medida.

SR. APONTE DALMAU: Vamos a solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, habíamos solicitado que se incluya la Resolución del Senado 150 al Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy, para que se incluya y para que se lea.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para aclarar, ya que yo había presentado la objeción a que se añadiera al Calendario que hemos accedido a la petición de la Delegación del Partido Popular con el entendido de que, de no lograr un consenso de tener oportunidad adecuada de revisar el documento, se quedaría en Asuntos Pendientes. Para que conste en el registro.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que así conste. Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 150, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para adoptar las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico; disponer sobre el funcionamiento y organización interna de la Comisión de Ética; crear un comité para la evaluación de informes financieros; crear un panel ciudadano para la evaluación preliminar de querellas; facilitar la participación ciudadana en los procesos de querellas; disponer los mecanismos para radicar, investigar y adjudicar querellas; y establecer los procedimientos aplicables por violación a las normas de conducta establecidas y sus respectivas sanciones, entre otros asuntos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La vivencia de los valores morales hace a la persona más completa, más dueña de sus emociones, más consciente y responsable de sus actos y más capaz de disfrutar a fondo lo que la vida le ofrece.”¹

El Poder Legislativo se ejerce a través de dos cámaras, cuyos integrantes son electos de manera directa por el Pueblo de Puerto Rico en cada elección general. Sus funciones, atributos y limitaciones fueron delineados en la propia Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobada en el 1952. Es el poder constitucional más representativo del pueblo, por lo que se espera que éste sea un

¹ Oscar Diego Bautista, *Los Códigos Éticos de Gobierno*, Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades, Pág. 8 (2011).

fiel garante y protector de los más altos intereses públicos. Este Senado es consciente que las transgresiones éticas en la función pública y en la política laceran la confianza del pueblo en sus instituciones por lo cual resulta indispensable que se adopten mecanismos para asegurar que el desempeño de nuestros legisladores y legisladoras se enmarque dentro de las más rigurosas normas de sana administración pública.

En el Artículo III, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se dispuso que cada cámara adoptará sus reglas de procedimiento y gobierno interno, incluyendo lo concerniente a la capacidad legal de sus integrantes. Mientras que en la Ley Núm. 1-2012, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, se dispuso que la conducta de los servidores públicos de la Rama Legislativa se regirá por las disposiciones de las leyes vigentes y por la reglamentación que los Cuerpos Legislativos adopten. Las Reglas de Conducta Ética del Senado establecen guías básicas de comportamiento para cada senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia y empleado(a) del Senado de Puerto Rico. Es nuestra aspiración continua convertir este recinto en un lugar de rectitud y de decoro para orgullo del pueblo puertorriqueño. El resultado de éste y otros esfuerzos contribuyen enormemente a que legisladores, legisladoras, funcionarios(as), jefes(as) de dependencias y empleados(as) del Senado actúen con responsabilidad, integridad y eficiencia en un compromiso colectivo irrenunciable ante los constituyentes.

Con el fin de cumplir con el mandato establecido por el Pueblo con su voto en las urnas, mediante el cual fueron electos senadores y senadoras representando a cinco agrupaciones políticas y un senador independiente, nos comprometemos a brindar una amplia apertura a los procesos internos del Senado de Puerto Rico. Conforme a ese compromiso de transparencia, esta reglamentación ofrece un espacio para que personas privadas que no están vinculadas con la Asamblea Legislativa participen de los procesos y representen el interés público. Además, el presente Código establece los mecanismos de selección de dichos ciudadanos o ciudadanas privados y sus funciones. A tono con este procedimiento, cada querella pasará a manos de un panel integrado por ciudadanos privados con alta probidad moral quienes evaluarán de forma preliminar, si la misma tiene méritos suficientes para ser referida a la Comisión de Ética para su tramitación. Con este mecanismo aseguramos que sea una agrupación ciudadana de criterio independiente quienes evalúen preliminarmente los fundamentos que motivaron la querella. Como parte de nuestro compromiso de transparencia resulta indispensable que la determinación y recomendación de este panel sea objeto de divulgación pública.

Es posible que estas Reglas de Conducta Ética no puedan cubrir todas las situaciones que puedan surgir al descargar las respectivas responsabilidades, pero aun en las circunstancias no contempladas, se espera de cada senador y senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia y empleado(a) del Senado de Puerto Rico que su comportamiento sea de acuerdo al espíritu de las Reglas, y al compromiso de cada uno de estos servidores y servidoras públicas de honrar la confianza que les fue encomendada al asumir sus funciones desempeñándose con dedicación, decencia, austeridad, honradez, prudencia, eficiencia y respeto a las normas y los valores éticos ante un pueblo atribulado por la impunidad de algunos casos en el pasado.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Nombre.

Esta Resolución se conocerá y podrá ser citada como "Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico".

Sección 2.- Alcance.

Las Reglas de Conducta Ética del Senado, también denominadas “las Reglas”, enmarcan la conducta que deben observar los senadores y senadoras, funcionarios(as), jefes(as) de dependencias y

empleados(as) del Senado de Puerto Rico en el cumplimiento de las funciones y deberes del cargo o empleo que ocupen.

Sección 3.- Propósito.

Las Reglas tienen en cuenta las tareas del legislador y legisladora del Siglo XXI, el cual tiene una función dual que es indispensable para el adecuado ejercicio de su cargo electivo. Por un lado, deberán desempeñar sus funciones oficiales y representativas asistiendo a las Sesiones y Comisiones a las cuales pertenezcan, así como cumplir con su deber de divulgar y mantener al pueblo informado de los asuntos de importancia para nuestra sociedad. Por otro lado, siempre deben procurar mantener contacto con sus constituyentes y presencia en las comunidades. Se reconoce que el legislador y legisladora está sujeto a unas obligaciones y estándares éticos y morales más severos y rigurosos que los aplicables a otras personas, ya que por la naturaleza del cargo que desempeña está sujeto a una vigorosa fiscalización del Pueblo. Por ello, resulta necesario enfatizar que el pleno y cabal cumplimiento de los deberes del cargo no pueden ser menoscabados de forma alguna por las funciones extra legislativas que éste o ésta pretenda realizar ni lacerada por actuaciones que ponen en entredicho los altos valores éticos que la sociedad requiere de sus senadores y senadoras.

Queda prohibido a los senadores y senadoras toda actividad lucrativa privada o ingresos extra legislativos que sean incompatibles con el ejercicio de sus funciones oficiales. También se prohíbe toda actividad que represente un conflicto de intereses. Se dispone, además, que será requisito indispensable que previo al inicio de la actividad lucrativa extra legislativa, el legislador o legisladora le informe a la Comisión de Ética el alcance de la actividad extra legislativa que interesa realizar.

La necesaria integración de todas sus actividades, sean de naturaleza política, representativa y otras de índole legislativa, hacen compleja la definición y reglamentación de su tarea. La conducta de un senador o senadora debe ser evaluada a través de su función dual de legislador y líder político, y las normas y principios que se adopten a esos fines deben ser interpretadas dentro de ese contexto.

Tomando en consideración la versatilidad y complejidad de las funciones y procedimientos legislativos, así como, la encomienda constitucional que conlleva el cargo de legislador, y la responsabilidad de los(as) funcionarios(as) y empleados(as) que le brindan apoyo en sus tareas y encomienda, se considera necesaria la adopción de normas y criterios uniformes que sirvan de guía para su conducta oficial y en aquellas actividades privadas que resultan legítimas o debidamente autorizadas. Las normas que aquí se adoptan reconocen la dimensión, magnitud y complejidad de la función de los senadores y senadoras, dentro de las exigencias de un pueblo que reclama una mayor transparencia de las actuaciones de sus legisladores y el más firme apego a las normas éticas y de sana administración pública.

Estas normas se interpretarán tomando en consideración el conjunto de actividades y responsabilidades que desempeña el senador y senadora en su capacidad individual como un ciudadano con derecho a participar en los asuntos de su comunidad y su núcleo familiar; como líder político de su respectivo partido; y sobre todo como legislador, fiscalizador de la gerencia pública y representante del interés público. Al interpretar este Código, se tendrá presente que el senador o senadora, en función de sus varias capacidades o competencias, realiza una gama de gestiones y actividades en distintas agencias e instituciones públicas y semi-públicas, a través de visitas, llamadas telefónicas, comunicaciones, mensajes, reuniones y otras gestiones para que se atiendan los problemas y necesidades, se presten servicios o resuelvan asuntos de sus representados o de las comunidades en que éstos viven o se desempeñan, y en general, para dar atención a las tareas y responsabilidades naturales a su función.

Sección 4. – Definiciones.

Para propósitos de esta Resolución, las palabras o frases que a continuación se enumeran tendrán el significado que aquí se indica:

- a. "Acción Oficial": significa cualquier decisión, gestión, aprobación, desaprobación, actuación u otro acto que conlleve el uso de la autoridad gubernamental.
- b. "Agencia Gubernamental": significa los Departamentos, Oficinas, Negociados, Administraciones, Juntas, Comisiones, Instrumentalidades, Corporaciones Públicas y subsidiarias de éstas, Municipios, Consorcios, Empresas Municipales, la Universidad de Puerto Rico y la Rama Judicial, sean éstas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América.
- c. "Asamblea Legislativa": significa el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Oficina de Servicios Legislativos, Superintendencia del Capitolio y cualquier dependencia presente o futura de ambos Cuerpos Legislativos.
- d. "Asunto o Legislación ante la consideración de la Asamblea Legislativa": incluye investigación legislativa, proyectos de ley y resoluciones en las que participe una persona, entidad u organización de manera sustancial con el propósito de obtener la intervención, consideración, aprobación o rechazo de cualquiera de los Cuerpos Legislativos o una de sus Comisiones, en el curso normal de sus prerrogativas.
- e. "Autoridad Legislativa": significa las facultades y prerrogativas conferidas a los Cuerpos Legislativos por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes y el reglamento que cada una de ellas adopte.
- f. "Cámara": significa la Cámara de Representantes de Puerto Rico, sus Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, Subcomisiones y cualquier cuerpo, oficina o dependencia de ésta presente o futura.
- g. "Cargo *ad honorem*": significa el desempeño de cualquier posición, puesto o cargo no remunerado o retribuido en una agencia gubernamental. No se considerará remuneración o retribución aquellos desembolsos o reembolsos que se efectúen por una agencia gubernamental que sean indispensables y necesarios para el ejercicio de las funciones o encomiendas propias del puesto o cargo.
- h. "Comisión": significa la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico.
- i. "Comité": significa el comité ciudadano a cargo de la evaluación de informes financieros, creado en la Sección 12. 01 de este Código.
- j. "Compensación": significa cualquier pago, remuneración o retribución en dinero, bienes o beneficio económico en forma de préstamo, concesión, condonación de deuda, dación o transferencia que se convenga o reciba por concepto de servicios o gestiones personales prestadas o a ser ofrecidas por un senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a), personalmente o a través de otra persona.
- k. "Conflicto de intereses": constituye una situación en la cual el interés personal o económico del senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) está en pugna con el interés público. Será considerado como interés personal o económico aquel que se deriva de una relación personal, familiar o patrimonial del senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) del Senado y que pudiera afectar su objetividad en el desempeño de su cargo.

- l. "Empleado(a)": significa cualquier persona que ocupa un cargo o empleo en el Senado de Puerto Rico, incluyendo a los(as) empleados(as) regulares e irregulares, mediante remuneración o *ad honorem* y las personas que presten servicios por contrato.
- m. "Funcionario(a)": significa aquella persona que ocupa un cargo de funcionario(a) del Cuerpo, entiéndase el Secretario y el Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.
- n. "Ingreso": significa toda ganancia o beneficio de cualquier procedencia, cualquiera que sea la forma en que se pague, incluyendo, pero no limitado a las siguientes categorías: salarios, jornales o remuneración por servicios prestados, ingreso bruto derivado de un negocio, comercio, industria, profesión, oficio o ventas, ganancias derivadas de transacciones en propiedad, intereses, rentas, dividendos, regalías, anualidades, beneficio de contratos de seguros de vida y dotales, pensiones, participación proveniente de una sociedad, y ganancia correspondiente a un interés en una sucesión o fideicomiso. No constituye "ingreso" las contribuciones hechas a organizaciones, comités, campañas políticas o candidatos conforme a la autorización provista por la Ley 222-2011, conocida como la "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", según enmendada, o su ley sucesora.
- o. "Ingresos extra legislativos": significará toda compensación, salario, remuneración, honorarios profesionales, beneficios o cualquier otro pago o cantidad que reciba o devengue un legislador o legisladora por servicios personales prestados en o para cualquier negocio, comercio, corporación o empresa, sociedad o entidad, de conformidad con lo establecido por la Ley 81-1998, según enmendada, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.
- p. "Jefe(a) de Dependencia": significa aquél o aquella que dirija o administre alguna de las distintas oficinas administrativas o programas del Senado de Puerto Rico y que, por consiguiente, participe activamente en la toma de decisiones y elaboración de política pública. Los(as) Jefes(as) de Dependencia que se incluyen bajo esta definición, son: el Auditor Interno, los miembros de la Junta de Subastas del Senado, el Secretario de Administración, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, Director de la Oficina de Presupuesto, Director de la Oficina de Compras y Servicios, Director de la Oficina de Finanzas y el Director de la Oficina de Servicios Auxiliares.
- q. "Ley de Ética": significa la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico".
- r. "Negocio": significa toda actividad, transacción económica, no importa su naturaleza, aun cuando sea perdedora, incluyendo profesiones, servicios o trabajo que se lleve a cabo o ejerza con el propósito de obtener, directa o indirectamente, un beneficio, provecho, utilidad, ganancia, lucro o ventaja.
- s. "Panel": significa el panel ciudadano que tendrá a su cargo la evaluación preliminar de querrelas presentadas contra senadores y senadoras, así como funcionarios, creados en la Sección 12.02 de este Código.
- t. "Persona": significa toda persona natural, jurídica o grupo de personas.
- u. "Persona relacionada": significa cualquier persona, natural o jurídica, que tenga control real de los asuntos financieros de un senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a), o que, según sea el caso, tenga relación, injerencia, influencia o control de los asuntos financieros de dicha persona, o que tenga con el senador o senadora alguna relación de negocio o sociedad.

- v. "Regalo": significa, entre otros, dinero, bienes muebles o inmuebles, valores o cualquier objeto, oportunidades económicas, propinas, descuentos o atenciones especiales fuera del uso y costumbre aceptados socialmente. No se considerará regalo los hechos a organizaciones públicas o campañas políticas conforme a la autorización provista por las leyes de electorales vigentes o sucesoras.
- w. "Senado": significa el Senado de Puerto Rico, sus Comisiones Permanentes y Especiales y cualquier cuerpo, oficinas o dependencia presente o futura de éste.
- x. "Senador o Senadora": significa todo integrante del Senado de Puerto Rico que ocupa un cargo público electivo.
- y. "Senador independiente": se refiere al senador fue electo de forma independiente en la elección general del 2020.
- z. "Unidad familiar": significa el cónyuge o pareja de relación afectiva análoga a la conyugal del senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a), y los(as) hijos(as) dependientes de éstos o cualquier otra persona cuyos asuntos financieros estén bajo su control legal.

Sección 5. - Normas de Conducta.

- a) Los senadores y senadoras cumplirán con los más elevados criterios de diligencia, eficiencia y productividad en el desempeño de las funciones legislativas y representativas que el Pueblo les ha encomendado.
- b) Los senadores y senadoras tienen la obligación de asistir puntualmente a las Sesiones del Senado y a las reuniones de las Comisiones a que pertenezcan como integrante en propiedad, a menos que se encuentren atendiendo otros asuntos relacionados a su función legislativa o porque el Reglamento del Senado disponga excepciones adicionales a tales fines. Los senadores y senadoras podrán ser excusados de cumplir con su obligación de asistencia por situaciones de salud u otros asuntos personales, sujeto a las disposiciones del Reglamento del Senado.
- c) Los senadores y senadoras observarán siempre una conducta decorosa hacia sus compañeros(as) legisladores(as), funcionarios(as), jefes(as) de dependencia y empleados(as), manteniendo la imagen apropiada y el respeto público que merece la Asamblea Legislativa. Es por ello que deberán ajustarse rigurosamente a normas de absoluta pulcritud, respeto y decoro con relación al Senado, así como a todos sus integrantes cuando realicen expresiones durante el transcurso de los trabajos de una Comisión y en la Sesión Legislativa.
- d) Los senadores y senadoras atenderán diligentemente los problemas y las necesidades de sus representados y realizarán las gestiones que correspondan para servirles honrosamente, sin otro interés que no sea el bienestar común y el deseo de cumplir cabalmente con sus responsabilidades legislativas.
- e) Ningún senador o senadora desacatará o incumplirá las leyes, ni las citaciones u órdenes del Tribunal General de Justicia, sin menoscabo de lo prescrito en el Artículo III, Sección 14 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ni en las leyes correspondientes. Nada de lo aquí dispuesto podrá limitar que un senador o senadora interponga las defensas que entienda adecuadas en el transcurso de cualquier asunto pendiente de adjudicación.
- f) Ningún senador o senadora utilizará fondos o recursos públicos para obtener, directa o indirectamente cualquier ventaja o beneficio para sí mismo o para algún integrante de su unidad familiar, o para cualquier otra persona, negocio o entidad. No se entenderá que se

utiliza propiedad pública para beneficio personal cuando su uso sea incidental a la labor de atender asuntos propios de la representación legislativa.

- g) Los senadores y senadoras no llevarán a cabo acciones o actividades que los coloquen en un conflicto de interés o que den la apariencia de éste.
- h) Los senadores y senadoras no solicitarán o aceptarán donativos económicos o regalos, condecoraciones o cargos oficiales de un país o funcionario extranjero, sin la previa autorización del Cuerpo Legislativo al que pertenezca.
- i) Ningún senador o senadora solicitará o aceptará, de persona alguna, directa o indirectamente, para él o ella, para algún integrante de su unidad familiar o para cualquier otra persona, bien alguno de valor económico o compromiso de realizar determinada gestión o actuación como pago por realizar los deberes y responsabilidades inherentes de su cargo. Tampoco aceptará regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otro bien o compromiso de realizar determinada gestión o actuación, de personas con interés en cualquier medida, investigación o asunto que esté o pueda luego estar ante la consideración de la Asamblea Legislativa. Esto no incluye lo siguiente:
 - 1) Aceptar premios o reconocimientos otorgados por obras, actividades literarias, científicas, artísticas o culturales, deportivas, cívicas o en ceremonias públicas por logros o servicios meritorios prestados al Pueblo de Puerto Rico de forma gratuita y desinteresada.
 - 2) Aceptar ocasionalmente alimentos y bebidas de valor nominal en el curso de una reunión, ágape, almuerzo o cena, así como regalos, descuentos y obsequios en acontecimientos de carácter social, familiar o personal cuando ello se acostumbre, se distribuya de forma general a otros presentes, como también canastas u otros regalos análogos por motivos de felicitación por algún logro obtenido.
 - 3) Obtener préstamos de bancos u otras instituciones financieras, bajo los términos y condiciones normales en la industria, con el fin de financiar la adquisición de automóviles, casas u otras propiedades que usualmente se adquieren de esa forma.
 - 4) Aceptar material promocional, tales como lápices, bolígrafos, libretas, calendarios y otros artículos o bienes muebles de valor nominal que se distribuyen gratuitamente.
 - 5) Aceptar contribuciones para su campaña de candidatura política o su comité de campaña, siempre que dicha contribución esté comprendida entre las permitidas por la Ley 222-2011, *supra*, y que cumpla con los requisitos allí dispuestos y con lo dispuesto en el inciso (v) de esta Sección.

El valor de los conceptos anteriores se determinará tomando en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

 - 1. Posición económica del proveedor y del receptor del bien.
 - 2. Las circunstancias que rodean el acto.
 - 3. El uso y costumbres socialmente aceptados.
 - 4. Cantidad y precio por unidad del bien objeto de regalo.
- j. Ningún senador o senadora participará en procedimientos legislativos relacionados con asuntos en los que tenga interés personal o que puedan producirle un beneficio económico, bien directamente o a través de personas relacionadas. Esta prohibición no incluye asuntos en que el beneficio de la acción legislativa que pueda recibir el senador o senadora esté comprendido dentro del beneficio general a la comunidad o algún sector de ésta.

- k. Ningún senador o senadora aceptará o solicitará de persona o entidad alguna, jefes(as) de agencias, nominados(as) o en propiedad, o empleados(as) públicos, directa o indirectamente, para sí o para algún integrante de su unidad familiar o cualquier otra persona, negocio o entidad, bienes de valor económico o promesas a ese efecto de realizar una gestión o acción particular, a cambio de una cierta y determinada actuación o de la influencia que el senador o senadora pueda ejercer sobre terceros.
- l. Ningún senador o senadora, en atención a lo dispuesto en el Artículo VI, Sección 10 de la Constitución, recibirá paga adicional o remuneración extraordinaria de ninguna especie por parte del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualquier municipio, corporaciones públicas, junta, comisión u organismo que dependa del gobierno, en ninguna forma, por servicio personal u oficial de cualquier género, aunque sea prestado en adición a las funciones ordinarias de dicho senador o senadora, a menos que la referida paga o remuneración extraordinaria esté autorizada por el Artículo 177 del Código Político de 1902, según enmendado, o por otra disposición de ley.
- m. Ningún senador o senadora podrá recibir compensación alguna en virtud de referirle un asunto a otra persona para que éste realice un servicio o gestión que estas Reglas le prohíbe.
- n. Ningún senador o senadora podrá ser nombrado en una agencia gubernamental durante el término para el cual fuera electo, para ocupar un cargo creado o mejorado en sueldo, durante el término de su incumbencia, excepto aquellos cargos *ad honorem* que no sean incompatibles con sus funciones legislativas.
- o. Ningún senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) divulgará o usará información confidencial, adquirida por razón de su cargo o empleo para obtener, directa o indirectamente, ventaja de cualquier naturaleza o beneficio económico para él o ella, para un integrante de su unidad familiar o para cualquier otra persona, negocio o entidad. Tampoco podrán divulgar el contenido de documentos que formen parte de comunicaciones confidenciales dirigidas al Senado de Puerto Rico.
- p. Ningún senador o senadora podrá participar o votar en un procedimiento legislativo relacionado con la confirmación de un juez o jueza, funcionario o funcionaria, ante quien el legislador o algún integrante de su unidad familiar tenga algún asunto pendiente.
- q. Los senadores y senadoras, funcionarios(as) o jefes(as) de dependencia no podrán nombrar, recomendar para que se nombre o mantener como empleados(as) o funcionarios(as), ni contratar para prestar servicios mediante compensación alguna en su oficina, comisiones, dependencias u oficinas adscritas, a persona alguna que tenga parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier integrante de la Asamblea Legislativa, con excepción de lo dispuesto por la Ley Núm. 99 de 5 de mayo de 1941, según enmendada. Disponiéndose, que esta prohibición no aplicará a aquellas personas que aun teniendo parentesco como el aquí descrito, se desempeñaban como empleados en la Asamblea Legislativa o en alguna dependencia de ésta, previo a la elección del integrante de la Asamblea Legislativa, o la designación del(la) funcionario(a) o jefe(a) de dependencia con el cual tiene el parentesco.
- r. Los senadores y senadoras deberán informar al Senado su decisión de abstenerse de participar en la consideración, discusión y aprobación de cualquier medida o asunto en el que ellos o cualquier integrante de su unidad familiar tengan interés económico o patrimonial alguno, excepto cuando el senador o senadora explique las circunstancias del alegado conflicto y el Cuerpo decida que la inhibición es improcedente.

- s. Los senadores y senadoras observarán una conducta prudente en aquellas actividades protegidas por la inmunidad parlamentaria, y actuarán dentro de un marco de corrección, respeto y pulcritud, tanto en sus expresiones orales como en sus gestos corporales, cuando se refieran o dirijan a otros integrantes de la Asamblea Legislativa, a los(as) funcionarios(as) o empleados(as) de ésta, a cualquier funcionario(a) o empleado(a) de una agencia gubernamental, así como a cualquier ciudadano(a) particular.
- t. Los senadores y senadoras no podrán recoger o recibir cheques, o cualquier otro instrumento negociable de desembolso de fondos o asignaciones legislativas. Tampoco participarán de actividades en las que éstos pretendan presentarse personalmente para hacer entrega de un cheque o donación de bienes o servicios por concepto de un donativo o asignación legislativa a la persona o personas recipiente de tal dádiva.
- u. Todo senador y senadora tendrá la obligación de notificar al Senado, mediante comunicación escrita al Secretario o Secretaria del Cuerpo, toda citación judicial o administrativa y todo caso judicial en el cual sea parte o testigo, siempre y cuando esté relacionado con sus funciones legislativas. Esta notificación deberá hacerse dentro del término de los próximos tres (3) días laborables a partir de la notificación formal o la fecha de la cita, lo que sea menor, excepto cuando medie justa causa.
- v. Los senadores y senadoras no podrán aceptar contribuciones o donativos para campañas políticas, durante una sesión ordinaria o extraordinaria, de personas o entidades que tengan algún asunto o legislación pendiente ante la consideración de la Asamblea Legislativa y cuando el senador o senadora tenga conocimiento del asunto o legislación y de la relación del contribuyente con el asunto o legislación pendiente. En caso de que un senador o senadora, por omisión, inadvertencia o acción involuntaria, aceptare un donativo de cualquier persona natural o jurídica que tuviere cualquier asunto pendiente ante la consideración de la Asamblea Legislativa, éste vendrá obligado a devolver la suma donada al donante y someter a la Comisión de Ética un documento donde informe los detalles de la devolución del donativo.
- w. Los senadores y senadoras, funcionarios(as) y jefes(as) de dependencia, serán responsables de la supervisión del personal de su oficina y que éstos cumplan con sus deberes, tareas y horario de trabajo. Las funciones asignadas a estos empleados tienen que estar directamente vinculadas con los deberes y responsabilidades del trabajo legislativo del senador o senadora, funcionarios(as) y jefes(as) de dependencia. También serán responsables de la propiedad mueble e inmueble bajo su custodia, y cumplirán con las disposiciones contenidas en las leyes aplicables y reglas relativas al personal, uso de propiedad y fondos públicos.
- x. Los senadores y senadoras, funcionarios(as), jefes(as) de dependencia y empleados(as) tienen la obligación de someterse a las pruebas de detección de sustancias controladas de conformidad con la reglamentación que adopte este Senado.
- y. Los senadores y senadoras, funcionarios(as) y jefes(as) de dependencias tienen la obligación de someter a la Oficina de Ética Gubernamental los informes financieros o cualquier información adicional relacionada a los mismos solicitada por dicho organismo gubernamental para su evaluación, análisis y recomendación, conforme lo dispone la Ley 1-2012, *supra*, sin menoscabo de cualquier planteamiento que corresponda hacer en su momento.

Sección 6. - Normas Relativas a Otros Empleos, Profesiones, Contratos o Negocios.

- a) Los senadores y senadoras reconocen que su cargo tiene una función dual la cual es indispensable para el adecuado ejercicio de su cargo electivo. Por un lado, los legisladores deberán desempeñar con diligencia sus funciones oficiales y representativas asistiendo a las sesiones y Comisiones a las cuales pertenezcan, así como cumplir con su deber de divulgar y mantener al pueblo informado de los asuntos de importancia para nuestra sociedad. Por otro lado, siempre deben procurar mantener contacto con sus constituyentes. Se dispone que el deber primario de los senadores y senadoras durante el término de su cargo electivo será con el ejercicio de sus funciones oficiales y representativas, debiendo asistir con puntualidad a los trabajos del Cuerpo y de las Comisiones en las cuales sea integrante en propiedad, independientemente que el Cuerpo esté o no en sesión, con sujeción a la Sección 5 de este Código. El pleno y cabal cumplimiento de los deberes del cargo de legislador no pueden ser menoscabados de forma alguna por las funciones extra legislativas que éste pretenda realizar.
- b) Los senadores y senadoras podrán realizar ciertas actividades que le generen ingresos extra legislativos, según dispuesto en estas Reglas y de conformidad a la Ley Núm. 97 del 19 de junio de 1968, *supra*. No obstante, queda prohibida a los senadores y senadoras toda actividad lucrativa privada o ingresos extra legislativos que sean incompatibles con el ejercicio de sus funciones oficiales. También se prohíbe toda actividad que represente un conflicto de intereses con sus funciones legislativas. Sin embargo, en las instancias en que un senador o senadora tenga permitido por ley percibir ingresos extra legislativos, será requisito indispensable que previo al inicio de la actividad lucrativa extra legislativa los senadores y senadoras le notifique e informe a la Comisión de Ética el alcance de la actividad extra legislativa que interesa realizar. La Comisión de Ética establecerá los requerimientos para tales propósitos, los que incluirán un apercibimiento sobre el deber del legislador de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y éticas que restringen cualquier actividad extra legislativa, así como el deber de incluir la siguiente cláusula en todo contrato de trabajo, asesoramiento, consultoría o servicios profesionales que vaya a suscribir el legislador con terceras personas para obtener ingresos extra legislativos:
- “Cláusula: La persona contratada no podrá comparecer ante ninguna agencia estatal o federal, en procedimiento administrativo, adjudicativo o de cualquier otra naturaleza en representación de terceros o tramitando casos particulares. La persona contratada tampoco podrá tener relación contractual alguna por concepto de servicios profesionales de cualquier naturaleza, directa o indirectamente, con ninguna agencia, organismo, instrumentalidad o corporación pública. La persona contratada no puede asumir ningún trabajo, asesoramiento, consultoría o servicios profesionales cuyo cumplimiento menoscabe o intervenga en el cumplimiento del ejercicio de sus responsabilidades y funciones oficiales como legislador(a).”
- c) Los senadores y senadoras no podrán, directa o indirectamente, realizar negocios u otorgar contratos con una agencia gubernamental, excepto cuando:

- 1) El negocio en que el senador o senadora tenga algún interés económico, sea el único que ofrece los servicios, o resulta ser el único comprador o vendedor disponible;
- 2) Se trate del arrendamiento de un bien mueble o inmueble, propiedad del senador o senadora en todo o en parte:
 - i. que, al momento de ser adquirido por éste, ya estuviera arrendado por la agencia gubernamental;
 - ii. o que el arrendamiento fuera previo a la elección del senador o senadora.
- 3) Pida participar en programas de servicios, préstamos, garantías o incentivos siempre que tales bienes o programas estén accesibles a cualquier ciudadano que cualifique; que las normas de elegibilidad sean de aplicación general; y que el senador o senadora cumpla con tales reglas y no requiera que se le otorgue un trato preferente o distinto al de los demás solicitantes;
- 4) Se trate de la solicitud de permisos, licencias, patentes u otros documentos o requerimientos de igual o similar naturaleza, cuando éstos sean exigidos por ley para que el senador o senadora puedan mantener la licenciatura de una profesión, oficio, negocio o actividad, o para llevar a cabo alguna obra de construcción, reconstrucción, rehabilitación o uso de un bien inmueble de su propiedad, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de ley y de reglamento y no solicite ni permita que se le otorgue un trato preferente o distinto al de los demás solicitantes;
- 5) Se trate de contratos relativos a derechos sobre propiedad intelectual o patentes registradas a nombre del senador o senadora.

Sección 7. – Representación de intereses privados.

- (a) Ningún senador o senadora, no importa su profesión u ocupación, podrá representar, directa o indirectamente, a persona o entidad privada alguna para lograr obtener un contrato, un permiso, licencia, autorización, el pago de una reclamación o cualquier otro acto u omisión de una agencia gubernamental. No obstante, un senador o senadora podrá realizar alguna gestión de seguimiento a favor de alguno de sus representados siempre y cuando en dicha gestión el senador notifique claramente a la agencia gubernamental que la consideración y evaluación del reclamo del representado debe realizarse conforme a las normas y reglamentos aplicables en dicha entidad.
- (b) Ningún senador o senadora podrá, no importa su profesión u ocupación, en el ejercicio privado de dicha profesión u ocupación, por sí o a través de otros, directa o indirectamente, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, *supra*:
 - (1) Representar o gestionar, a, o para un(a) ciudadano(a) o persona jurídica, ante los tribunales de justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América en cualquier procedimiento de naturaleza criminal;
 - (2) Comparecer ante los tribunales de justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América en acciones civiles donde el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o una agencia gubernamental sea parte, excepto cuando la representación se asuma en forma gratuita. Tampoco podrán comparecer ante los tribunales de justicia, en acciones civiles privadas donde el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o una agencia gubernamental no sean parte, salvo que la comparecencia sea a su favor. De existir compromisos

contraídos por el senador o senadora antes de su elección, que no sean permisibles por estas Reglas, el senador o senadora deberá renunciar a dicha representación legal a la brevedad posible, conforme a las disposiciones de los Cánones de Ética Profesional; o

- (3) Comparecer ante alguna agencia gubernamental, estatal o federal, en un procedimiento administrativo, adjudicativo o de cualquier otra naturaleza, excepto cuando dicha comparecencia sea a su favor, en algún proceso cuya participación personal sean indelegable.

Sección 8.- Normas Aplicables a los(las) Funcionarios(as), Jefes(as) de Dependencia y Empleados(as) de la Asamblea Legislativa.

Las normas dispuestas en las Secciones 5 y 6 de estas Reglas serán aplicables a los(las) funcionarios(as) y jefes(as) de dependencia, excepto los incisos (b), (d), (l), (p) y (r) de la Sección 5. Las normas dispuestas en las Secciones 5 y 6 no serán aplicables a los(las) empleados(as) del Senado, excepto las contenidas en los incisos (a), (c), (e), (f), (g), (h), (i), (k), (o) y (x) de la Sección 5.

Sección 9. - Informes Financieros.

Los senadores y senadoras, al igual que los(las) funcionarios(as) y jefes(as) de dependencias del Senado que así lo disponga la reglamentación adoptada, tienen la obligación de someter informes financieros anuales.

Sección 9.01 – Radicación de Informes.

Los Informes Financieros se radicarán ante la Oficina de Ética Gubernamental, conforme dispone el Artículo 5.2 de la Ley 1-2012, *supra*, que como norma general establece que los mismos serán presentados no más tarde del 1ro. de mayo del año siguiente a cada año que ocupe el cargo. Disponiéndose, que el año en que tome posesión del cargo, el senador o senadora, funcionario(a) o jefe(a) de dependencia radicará su primer informe dentro de los noventa (90) días de haber tomado posesión del cargo. El senador o senadora que resulte reelecto(a) no tendrá que radicar el Informe Financiero de Cese, pero continuará radicando los informes anuales en o antes del 1ro. de mayo de cada año. El senador o senadora, funcionario(a) o jefe(a) de dependencia que haya ocupado su cargo por un periodo menor de sesenta (60) días naturales, no tendrá la obligación de radicar el Informe Financiero.

Sección 9.02 – Informe de Cese.

Todo senador o senadora que no resulte reelecto, o el(la) funcionario(a) o jefe(a) de dependencia que cese sus funciones al 31 de diciembre, deberá radicar su Informe Financiero de Cese dentro de los noventa (90) días de haber cesado en el cargo, según lo establecido en el Artículo 5.2 de la Ley 1-2012, *supra*. Si cesara en el cargo antes del 31 de diciembre del año en curso, el senador o senadora, funcionario(a) o jefe(a) de dependencia deberá presentar el Informe Financiero de Cese, dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a haber cesado en sus funciones y cubrirá hasta la fecha de terminación de los servicios.

Sección 9.03 – Evaluación de los Informes y Devolución al Senado.

La Oficina de Ética Gubernamental tendrá un término no mayor de noventa (90) días naturales, a partir de la radicación del informe financiero correspondiente, para su evaluación y determinación de hallazgos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5.10 de la Ley 1-2012, *supra*. Transcurrido el término de noventa (90) días, la Oficina de Ética Gubernamental remitirá el Informe Financiero Final a la Secretaría del Senado, que pondrá los mismos bajo la custodia de la Comisión de Ética. Los Informes Financieros Finales se guardarán en una bóveda en la oficina de la Comisión de Ética. Dicha bóveda tendrá un sistema de seguridad de triple llave, la cual no abrirá a menos que simultáneamente se utilicen las mismas. La Presidenta de la Comisión de Ética y dos senadores o

senadoras tendrán posesión de una de esas llaves. Los dos senadores o senadoras que tendrán la posesión de las llaves serán integrantes de la Comisión de Ética y serán seleccionados por votación de la mayoría los integrantes de la Comisión. Estos dos senadores deberán ser representantes de dos de los partidos representados en el Senado excluyendo al partido representado por la Presidenta de la Comisión. Este proceso de selección por votación para la custodia de las llaves de los dos partidos no vinculados a la Presidenta de la Comisión se realizará luego de la aprobación de esta Resolución y, posteriormente, no más tarde del 1 de febrero de cada año. La Comisión de Ética deberá conservar los Informes Financieros Finales por el término de elección del senador o senadora, y en el caso de los(las) funcionarios(as) o jefes(as) de dependencias, hasta un (1) año después de renunciado el cargo que ocupaban. Como alternativa o complemento al mecanismo de seguridad antes descrito, la Comisión de Ética podrá acordar mediante votación aquellos mecanismos y medidas adicionales que estime necesarias para garantizar la custodia y confidencialidad de los Informes Financieros Finales.

La Comisión deberá mantener la disponibilidad de los Informes Financieros Finales para cualquier inspección, según lo dispuesto en la Sección 9.04 de estas Reglas. Luego de cesar en el cargo el senador o senadora, la Comisión conservará el informe y deberá tenerlo disponible para cualquier inspección, según lo dispuesto en la Sección 9.04 de estas Reglas, por un término de un (1) año adicional. Luego de transcurrido el año, el informe le será devuelto al senador o senadora.

Sección 9.04 – Divulgación de Informes Financieros.

Los informes financieros contienen información sensitiva y, en ocasiones, confidencial sobre los senadores, senadoras, funcionarios y jefes de dependencia. La divulgación completa o parcial de su contenido estará sujeta a las normas aquí dispuestas. La divulgación de información no autorizada conforme a esta Sección, podrá considerarse en sí misma una violación ética.

Mientras los informes se encuentren bajo la custodia de la Oficina de Ética Gubernamental, no se permitirá la inspección y el acceso a los Informes Financieros de los senadores y senadoras. Los Informes Financieros Finales podrán ser inspeccionados por una persona con interés para revisarlos, previa notificación al senador en cuestión y siempre garantizando la no divulgación de información sensitiva que sea parte de dicho informe. La Comisión de Ética tendrá que notificar al senador o senadora, funcionarios(as) y jefes(as) de dependencias, cuyo informe o informes financieros sean solicitados para inspección sobre dicha solicitud, en un término de cinco (5) días laborables, y se le proveerá copia de la información suministrada.

No se podrá divulgar información sensitiva como:

- (a) Número de Seguro Social,
- (b) el nombre de hijos, cónyuge o pareja de relación afectiva análoga a la conyugal,
- (c) números de cuentas de bancos o cualquier número que incluya transacciones bancarias;
- (d) direcciones residenciales y/o postales;
- (e) números de tarjetas de crédito;
- (f) datos o información, cuya divulgación esté prohibida por Ley o Reglamento; y

Los funcionarios de la prensa, debidamente acreditados por el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tendrán acceso a los Informes Financieros Finales de los senadores y senadoras, funcionarios(as) y jefes(as) de dependencias luego de presentar solicitud por escrito. La Comisión de Ética tendrá tres (3) días laborables para permitir el acceso a la información solicitada, siempre garantizando la no divulgación de información sensitiva. La Comisión de Ética tendrá que notificar al senador o senadora, funcionario o jefe de dependencia, cuyo informe o informes financieros sean solicitados para inspección sobre dicha solicitud, en un término no mayor de tres (3) días laborables, y se le proveerá copia de la información suministrada.

Se suministrará, libre de costo, copia de los Informes Financieros Finales cuando sean requeridos por las agencias gubernamentales como parte de una investigación oficial. La Comisión de Ética tendrá que notificar al senador o senadora, funcionario(a) o jefe(a) de dependencia, cuyo informe o informes sean solicitados para investigación sobre dicha solicitud, en un término no mayor de cinco (5) días laborables.

Sección 9.05. – Información del Solicitante.

La Comisión de Ética establecerá el procedimiento para la solicitud de acceso a los Informes Financieros Finales y tomará las necesarias salvaguardas para asegurar la protección de la información sensitiva que no debe ser divulgada.

Toda solicitud de examen y copia de un informe será precedida de una solicitud escrita, conteniendo lo siguiente:

- a. nombre, dirección y ocupación del solicitante;
- b. nombre de la persona y cargo que ocupa en el Senado de Puerto Rico para la cual solicita acceso e inspección del Informe Financiero Final; y
- c. que el solicitante conoce las prohibiciones y restricciones en cuanto al uso del informe.

Toda persona que obtenga acceso a parte o la totalidad de un Informe Financiero Final podrá usar la información así obtenida únicamente para propósitos relacionados con las Reglas de Conducta Ética del Senado, quedando expresamente prohibido algún beneficio particular o propósito ajeno a lo antes expuesto. De lo contrario, estará sujeta a ser sancionada al amparo de las disposiciones del Código Penal de Puerto Rico de 2012 o de cualquier otra ley penal especial correspondiente.

Sección 9.06. – Contenido del Informe.

Los Informes Financieros que rendirán los senadores y senadoras, funcionarios(as) y jefes(as) de dependencias contendrán aquella información que se requiera por virtud de lo establecido en la Ley 1-2012, *supra*, o aquella información adicional que se requiera al amparo del Reglamento que apruebe y promulgue este Cuerpo.

Sección 10. – Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

Los senadores y senadoras, funcionarios(as) y jefes(as) de dependencias tienen la obligación de presentar anualmente un documento certificado por el Departamento de Hacienda que señale la fecha de radicación de su planilla de contribución sobre ingresos, conforme al Código de Rentas Internas de Puerto Rico, según enmendado. Este documento tendrá que ser radicado en la Secretaría del Senado, no más tarde del 1ro. de mayo de cada año. Se aceptará copia debidamente sellada de la primera página de la planilla como evidencia de que se ha cumplido con esta Sección.

Sección 10.1.- Obligación de Rendir Declaración Jurada de Ingresos Extra Legislativos.

A tenor con lo establecido en la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, *supra*, cada senador y senadora presentará ante la Secretaría del Senado, no más tarde del 30 de abril de cada año, una declaración jurada donde expresamente informe sus ingresos netos extra legislativos, según definidos en la Ley antes mencionada. Todo legislador deberá conservar recibos, comprobantes de pagos y facturas que justifiquen el origen del ingreso declarado, además de fecha y hora en que se prestó el servicio profesional. Los recibos, comprobantes, facturas o cualquier otro documento, que en su momento puedan ser requeridos, serán considerados confidenciales y sólo podrán ser examinados por el personal autorizado de la Secretaría del Senado que sean sus custodios y los integrantes y empleados de la Comisión de Ética en aquellos casos en que se presente algún tipo de procedimiento en contra de algún senador o senadora que requiera su examen. Sin embargo, la declaración jurada mantendrá su carácter de documento público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968. Si el senador o senadora no recibió ingresos extra legislativos deberá así consignarlo mediante declaración jurada.

Sección 11. - Aportación para Campañas Políticas.

Las contribuciones o donativos para sufragar gastos en una campaña política, ya sea en primarias, en elecciones generales o en cualquier tipo de elección en la cual participe un senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) del Senado como candidato a un cargo público electivo, bien dentro de una colectividad política en la cual milite o como candidato independiente, se registrarán por lo dispuesto en la Ley 222-2011, *supra*, con la limitación establecida en la Sección 5 (v) de estas Reglas. En caso de que el senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) del Senado fuere candidato al cargo de Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, registrará lo dispuesto en la Ley Federal de Elecciones.

Sección 12. – Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico.

Se crea la Comisión de Ética de conformidad con lo dispuesto por virtud de la Resolución del Senado Núm. 40, aprobada el 14 de enero de 2021, según enmendada, que estableció la jurisdicción de las comisiones permanentes del Senado. La Comisión de Ética estará integrada por catorce (14) senadores y senadoras nombrados por el Presidente del Senado, de los cuales cinco (5) pertenecerán a los partidos de minoría y uno (1) será el senador independiente. Los integrantes de la Comisión de Ética del Senado se designarán por el término de su elección como Senadores(as). Las determinaciones de la Comisión requerirán el voto mayoritario de sus integrantes.

Cualquier vacante que surja, entre los integrantes de la Comisión, será cubierta por el Presidente del Senado. La Comisión adoptará las normas necesarias para el adecuado desempeño de sus deberes y responsabilidades mediante un reglamento de funcionamiento interno.

La Comisión de Ética no contará con integrantes ex officio.

Sección 12.01. – Comité Para la Revisión de Informes Financieros.

Se establece un comité para la revisión de informes financieros que tendrá a su cargo el recibo, evaluación preliminar y custodia de los informes financieros de los senadores y senadoras, así como los(las) funcionarios(as) del Cuerpo. El Comité estará bajo la jurisdicción de la Comisión de Ética e integrado por siete (7) ciudadanos privados de alta probidad moral y con conocimiento o experiencia en contabilidad, administración pública o derecho. El Presidente del Senado, los(las) portavoces de cada partido político representado en el Senado y el senador independiente designarán a una persona calificada al comité. Cualquier vacante que surja será cubierta por el portavoz del partido que hubiese designado al predecesor o predecesora o, por inacción de estos, por el Presidente del Senado.

Las personas designadas no devengarán salario, dieta o ningún tipo de compensación por los trabajos a realizarse en el Comité. Los integrantes del Comité deberán resguardar el interés público en el ejercicio de su función, así como mantener la confidencialidad de los expedientes y trabajos realizados.

Sección 12.02- Panel para la Evaluación de Querellas

Se establece un panel para la evaluación de querellas que tendrá a su cargo la evaluación preliminar de querellas presentadas contra los senadores y senadoras, así como contra los(las) funcionarios(as) del Cuerpo. El Panel estará bajo la jurisdicción de la Comisión de Ética e integrado por siete (7) ciudadanos privados de alta probidad moral y con conocimiento o experiencia en contabilidad, administración pública, derecho.

El Presidente del Senado, los(las) portavoces de cada partido político representado en el Senado y el senador independiente designarán a una persona calificada al panel. Cualquier vacante que surja será cubierta por el portavoz del partido que hubiese designado al predecesor o predecesora o, por inacción de estos, por el Presidente del Senado.

Las personas seleccionadas no devengarán salario, dieta o ningún tipo de compensación por los trabajos a realizarse en el Panel. Los designados deberán resguardar el interés público en el ejercicio de su función, así como mantener la confidencialidad de los expedientes y trabajos realizados.

Sección 13. - Participación de ciudadanos del interés público en los procesos internos de la Comisión de Ética.

Como ciudadanos privados, los representantes del interés público que sirvan en el comité de evaluación de informes financieros, así como en el panel de evaluación de querellas, no podrán tener ningún tipo de vínculo contractual, ni podrán servir ni haber servido como asesores aún en calidad *ad honorem* con ningún integrante del Cuerpo, dependencia u oficina por los pasados cuatro (4) años, previo a su nombramiento o tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Cuando se radique una querella contra algún senador o senadora, la Comisión de Ética determinará si tiene jurisdicción sobre la misma. Si se determina que tiene jurisdicción, la Comisión referirá la querella al panel establecido mediante la Sección 12.02, quienes serán debidamente convocados para tales propósitos por la Comisión. El panel realizará un análisis preliminar sobre los méritos de la querella y determinará si hay causa probable para creer que se ha cometido la infracción alegada. La determinación del panel debe realizarse en un periodo no mayor en circunstancias normales de noventa y seis (96) horas de haberse recibido el referido de la Comisión de Ética y requerirá el voto afirmativo de la mayoría de sus integrantes. El panel, previa autorización y de acuerdo a la complejidad del asunto, podrá solicitar a la Comisión una prórroga de setenta y dos (72) horas adicionales. Una vez tomada la decisión, la informarán por escrito de inmediato a la Presidenta de la Comisión de Ética. De haber una determinación de causa probable, se dará curso a la querella conforme a la Sección 16 (k) de estas Reglas. Si los integrantes determinan que no hay causa probable, el asunto se convertirá en final y firme, sin derecho a revisión o reconsideración. Una ausencia de determinación de parte del panel dentro de las noventa y seis (96) horas de haberse recibido el referido y no habiéndose concedido una prórroga, constituirá una determinación de que no existe causa probable.

Sección 14.- Funciones, Responsabilidades y Poderes de la Comisión de Ética.

La Comisión de Ética tendrá los siguientes deberes, poderes y facultades que se ejercerán a tenor con la autoridad constitucional que tiene el Senado, con relación a la conducta de sus integrantes:

- a) Tendrá facultad para recibir, considerar, investigar y adjudicar las querellas contra un senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) que se radiquen ante la Comisión de Ética por violaciones a las disposiciones de estas Reglas.
- b) También podrá recibir y atender solicitudes de opiniones solicitadas por los senadores o senadoras, funcionarios(a), jefes(as) de dependencia o empleados(as) del Senado sobre asuntos que puedan arrojar dudas sobre posibles conflictos con este Código.
- c) Conducir los procedimientos de querellas establecidos en estas Reglas, incluyendo la celebración de vistas públicas y ejecutivas.
- d) Citar testigos, tomar juramentos y oír testimonios relacionados con asuntos ante la Comisión de Ética y requerir la presentación o entrega de cualesquiera libros o documentos relacionados con el asunto o querella bajo consideración, investigación o controversia ante la misma.
- e) Formular y adoptar los reglamentos que sean necesarios para su funcionamiento interno para llevar a cabo sus procedimientos y rendir informes al Senado. Éstos no podrán ser

inconsistentes con las disposiciones de estas Reglas, ni con las leyes aplicables a los integrantes y funcionarios(as) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Tales reglamentos entrarán en vigor cuando sean radicados en la Secretaría del Senado y ratificados por el Cuerpo.

- f) Recomendar a la autoridad nominadora el nombramiento y/o contratación del personal y los asesores técnicos que estime necesarios para el funcionamiento más efectivo de los trabajos de la Comisión. La Comisión de Ética podrá utilizar los servicios de un(a) investigador(a) cuando entienda que sea necesario para la adecuada evaluación de una querrela.
- g) Solicitar la colaboración de cualquier oficina o dependencia del Senado.
- h) Rendir un informe anual al Senado de Puerto Rico sobre la labor realizada.
- i) Realizar cualquier otra gestión inherente a su función, aquéllas que le sean encomendadas o cualesquiera otras que sean necesarias para cumplir con las disposiciones de estas Reglas.

Sección 15. - Procedimientos ante la Comisión de Ética.

- a) La Comisión de Ética se registrará por las mismas normas de procedimientos establecidas en el Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre las funciones y procedimientos en las Comisiones, en la medida en que las mismas no sean incompatibles con lo dispuesto en estas Reglas. La Comisión de Ética establecerá un protocolo para asegurar el adecuado cumplimiento y la uniformidad de los procedimientos éticos que deban desempeñarse por la Comisión.
- b) La Comisión de Ética deberá aprobar un reglamento de funcionamiento interno para atender los procedimientos ante dicha Comisión y la consideración en los méritos de los asuntos que deberá atender, el cual no podrá ser incompatible con lo dispuesto en estas Reglas.
- c) Todos los procedimientos y documentación ante la Comisión de Ética serán confidenciales desde el momento de su radicación hasta la determinación o resolución final de la Comisión.
- d) Sin menoscabo de la facultad constitucional del Senado, la jurisdicción para atender procedimientos bajo estas Reglas comenzará desde el momento en que el senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) jure a su cargo y en el caso de los senadores y senadoras cubrirá toda conducta incurrida desde el momento en que entren en vigor las Reglas. En el caso de funcionarios(as), jefes(as) de dependencia y empleados(as), estas Reglas cubrirán la conducta incurrida desde el momento en que jura o toma posesión de su cargo. Tal jurisdicción cesará desde el momento en que se rompa el vínculo del senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) con el Senado de Puerto Rico.

Sección 16. – Querellas.

- a) Cualquier persona natural podrá presentar querellas contra un senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) del Senado por violaciones a las disposiciones de estas Reglas.
- b) Cuando se trate de querellas contra senadores o senadoras, así como funcionarios(as), las mismas deberán ser presentadas en la oficina de la Comisión de Ética, en la oficina de la Presidenta de la Comisión o del Presidente del Senado y serán tramitadas de acuerdo a lo dispuesto por estas Reglas y los reglamentos que en virtud de éste se promulguen.

- c) Cuando se trate de querellas contra jefes(as) de dependencias o empleados(as) del Senado, las mismas deberán ser presentadas ante el Presidente del Senado o el funcionario en quien éste delegue, y serán tramitadas de acuerdo a los reglamentos administrativos de personal que a esos efectos establezca el Presidente del Senado y aquellas secciones e incisos de estas Reglas, según aplique. El Presidente del Senado podrá referir el asunto para que sea atendido por la Comisión de Ética.
- d) Se podrán presentar querellas siempre y cuando el(la) querellante tenga propio y personal conocimiento de los hechos que alega. En aquellos casos que la imputación contenida en la querella no surja del propio y personal conocimiento del querellante y sí de hallazgos que surgen de investigaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, o de un informe de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, de una Agencia de la Rama Ejecutiva, o de una sentencia u opinión de un Tribunal de Justicia competente, la Comisión establecerá en su reglamento interno un procedimiento para investigar este tipo de imputaciones y procederá considerar la misma a pesar de no ser de propio y personal conocimiento del querellante.

El Presidente del Senado, de conformidad con lo establecido en la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, podrá referir a la Comisión un asunto para que sea tramitado como una querella, no siendo de su propio y personal conocimiento, cuando la posible violación surja de alegaciones que son de conocimiento público y que puedan ser corroborados por otras fuentes de información. El Presidente del Senado deberá cumplir con lo establecido en el inciso (f) de esta Sección en lo que respecta a la información provista en el referido de investigación a la Comisión. Estos referidos de investigación del Presidente del Senado no tendrán que ser juramentados y serán remitidos al panel establecido en la Sección 12.02, para su evaluación y correspondiente trámite como una querella. El Presidente del Senado deberá notificar al querellado del referido de investigación dentro de los dos (2) días laborables contados a partir de la radicación en la Comisión del mismo.

La Comisión podrá *motu proprio*, con el aval del voto afirmativo de la mayoría de sus integrantes, iniciar referidos de investigación bajo las mismas condiciones y requisitos dispuestos en el párrafo anterior para los referidos de investigación del Presidente del Senado. Los referidos de investigación de la Comisión serán remitidos al panel y correspondiente trámite como querella. La Comisión deberá notificar al querellado del referido de investigación dentro de los dos (2) días laborables de haberse remitido el mismo al panel.

Para realizar un referido, el Presidente del Senado o la Comisión tendrán un término máximo de treinta (30) días a partir de la fecha en que las alegaciones en la que basan el mismo, fueron de conocimiento público.

- e) Las querellas deberán presentarse por escrito y bajo juramento, excepto en la situación dispuesta en el inciso (b) de esta Sección, con respecto a la facultad del Presidente del Senado y de la Comisión, de someter referidos de investigación sin tener que ser juramentados. El cumplimiento con este requisito es de carácter jurisdiccional.
- f) Las querellas deberán señalar al senador, senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) que se aduce cometió la falta y exponer los hechos que configuran la misma. El(La) querellante también podrá ofrecer los nombres y direcciones de las personas que entiende sustentan sus alegaciones o que puedan dar más información a la Comisión de Ética en la evaluación de la querella, incluyendo citas de las disposiciones

de las Reglas y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que alegadamente hubiesen sido infringidas. También podrá someter toda información, documentos o evidencia en apoyo de su imputación.

- g) Las querellas contra senadores o senadoras, funcionarios(as) o jefes(as) de dependencia se presentarán ante la Comisión dentro de un plazo no mayor de los sesenta (60) días calendarios a partir del momento en que el(la) querellante advino en conocimiento personal de los hechos que dan margen a la querella.
- h) La Comisión de Ética, además, notificará copia de la querella al senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) contra el cual se haya radicado la misma, así como al Presidente del Senado, quienes tomarán las debidas precauciones para evitar la divulgación de información confidencial de la querella. Esta notificación se realizará en un término no mayor de dos (2) días laborables contados a partir de la presentación de la querella ante la Comisión de Ética. Esta notificación y el término aquí dispuesto es de estricto cumplimiento.
- i) El senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) tendrá quince (15) días laborables a partir de la fecha de recibo de la notificación de la querella por parte de la Comisión para exponer por escrito su posición con relación a los cargos que se le imputan. El término de quince (15) días laborables podrá prorrogarse por justa causa hasta un máximo total de treinta (30) días laborables a petición del querellado. La solicitud de prórroga deberá presentarse por lo menos cinco (5) días antes de vencer el término original.
- j) La Comisión de Ética tendrá hasta un máximo de quince (15) días laborables a partir de la fecha en que el querellado radique sus comentarios a los cargos imputados o a partir del vencimiento de los quince (15) días laborables concedidos al querellado para exponer por escrito su posición o de la prórroga concedida, lo que ocurra primero, para examinar la querella y ordenar la desestimación de la misma, si fuera necesario, por falta de jurisdicción. Se entenderá que no existe jurisdicción si:
 - i. La querella escrita no está juramentada;
 - ii. El(La) querellante no tiene conocimiento propio y personal de los hechos que constituyen la alegada violación a menos que se fundamente en investigaciones realizadas conforme a lo dispuesto en la Sección 16 (b) de este Reglamento;
 - iii. Si el(la) querellado(a) advino en conocimiento personal de los hechos en lo que fundamenta su querella en un término que excede los sesenta (60) días anteriores a la radicación;
 - iv. Copia de la querella no fue notificada al querellado en un término no mayor de dos (2) días laborables contados a partir de la presentación de la querella ante la Comisión de Ética.

En la evaluación de los criterios establecidos en los incisos (i), (ii), (iii) y (iv), la Comisión podrá determinar si existe jurisdicción mediante acuerdo tomado en reunión ejecutiva, o podrá convocar, si así lo estima necesario, a vista en la que comparecerán ambas partes. No le serán aplicables los incisos (i), (ii) y (iii) a los referidos de investigación remitidos por el Presidente del Senado o por la Comisión realizados al amparo de la Sección 16 (b).
- k) Una vez la Comisión determine que tiene jurisdicción, referirá la misma durante el mismo día natural al panel que representan el interés público para los trámites según dispuestos en la Sección 13 de estas Reglas.

- l) Cualquier determinación de la Comisión deberá ser notificada por escrito dentro del mismo día natural al querellante y al querellado.
- m) La Comisión deberá resolver toda querella en sus méritos, dentro de un término no mayor de sesenta (60) días laborables contados a partir de la fecha en que se determine que la Comisión tiene jurisdicción sobre la querella presentada. La Comisión podrá solicitar al Presidente del Senado una prórroga adicional, la cual no será mayor de quince (15) días laborables adicionales. En caso de que el Presidente deniegue la solicitud de prórroga, la Comisión deberá resolver la querella dentro de un término no mayor de cinco (5) días laborables adicionales.
- n) Durante todo el proceso para atender la querella presentada, el(la) querellado(a) tendrá derecho a:
 - i. Recibir notificación oportuna de los cargos o reclamos en su contra;
 - ii. obtener acceso a toda la prueba en su contra que esté en poder de la Comisión, aunque ésta no se utilice;
 - iii. presentar prueba en su favor;
 - iv. estar representado por abogado;
 - v. conainterrogar los testigos en su contra;
 - vi. una adjudicación imparcial del caso;
 - vii. que se levante un expediente completo de los procedimientos;
 - viii. que la decisión que se emita esté basada en hechos corroborados a través de la investigación; y
 - ix. que la decisión se base en la totalidad del expediente.

Sección 17. - Suspensión de procedimientos de la Comisión de Ética.

En caso de que la Comisión reciba o esté atendiendo una querella contra un senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) y éste a su vez esté siendo o comience a ser investigado o procesado formalmente por las autoridades administrativas o judiciales competentes con relación a los mismos hechos objeto de la querella ante la Comisión de Ética, ésta podrá detener en tal momento el trámite de la querella en cuestión a la espera de los resultados de los procesos en los otros foros, y podrá reanudar, atender debidamente y concluir el trámite de la querella pendiente, cuando estime que dicha reanudación es necesaria para hacer valer la jurisdicción del Senado. Tal determinación deberá ser notificada al querellante y al querellado dentro de los próximos cinco (5) días laborables de haberse tomado tal determinación.

Sección 18. - Querellas Infundadas o Frívolas.

Cualquier senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) que radique o instigue a otros a radicar querellas o formule imputaciones frívolas o infundadas, incurrirá en conducta impropia y estará sujeto a las sanciones que disponen estas Reglas. En tales casos, el senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o el(la) empleado(a) afectado(a), lo mismo que la Comisión actuando *motu proprio*, podrán iniciar el proceso para que se tome la acción correspondiente.

Cualquier ciudadano que radique una querella o imputaciones frívolas o infundadas estará sujeto a las sanciones aplicables que dispone el Código Penal de Puerto Rico. En tales casos la Comisión de Ética podrá referir el asunto al Secretario de Justicia para la acción que corresponda.

Sección 19. - Moción de Desestimación.

Una vez se haya notificado la querella debidamente, el senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) podrá radicar una Moción de Desestimación por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Falta de jurisdicción;
- a. Prescripción;
- b. Falta de interés del querellante;
- c. El querellante se niega a aportar evidencia o testimonio durante la investigación o vista;
- d. En el caso de los(as) jefes(as) de dependencia o empleados(as) del Senado, éstos podrán alegar que el mismo asunto se está atendiendo por la vía administrativa dispuesta en los reglamentos del Senado;
- e. Cuando al presentarse la querrela, se ofrezca en evidencia como auténtica o verdadera alguna prueba escrita sabiendo que ha sido alterada, antedatada o falsificada;
- f. Por cualquier otra causa que constituya una defensa afirmativa.

De igual manera, la Comisión *motu proprio* podrá desestimar la querrela ante su consideración por cualquiera de las causales antes mencionadas y por cualquier acuerdo o transacción en donde la Comisión entienda que queda protegido el interés público y que no existe pérdida de fondos o propiedad pública.

Sección 20 - Querellas contra integrantes de la Comisión.

Las querellas radicadas contra integrantes de la Comisión por un senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) que figuren como querellados en casos ante la Comisión no tendrán el efecto previsto en la Sección 21, sobre Solicitud de Inhibición de Integrantes de la Comisión, a no ser que la Comisión determine que existen razones suficientes para ventilar las querellas en su fondo. Transcurridos tres (3) días laborables desde su radicación sin que la Comisión haya tomado determinación alguna sobre la inhibición, la querrela se considerará desestimada por inmeritoria.

Sección 21. - Solicitud de Inhibición de Integrante de la Comisión.

Cualquier querellado o querellante podrá solicitar mediante moción al efecto la inhibición de cualquier integrante de la Comisión. La moción debe ser presentada por escrito ante la Comisión de Ética. En dicha moción, el querellado o el querellante deberá presentar evidencia de que el integrante impugnado:

1. Es testigo esencial en su caso, o
2. Tiene relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad con el querellante o el querellado, o
3. Tiene un interés personal que le impedirá adjudicar los méritos de la querrela con imparcialidad, o
4. Demuestre que existe prejuicio o parcialidad.

La Comisión deberá levantar un procedimiento sumario para determinar si la moción de inhibición es meritoria o en su defecto desestimarla. El procedimiento sumario deberá iniciarse no más tarde de dos (2) días laborables luego de sometida la moción de inhibición. El Presidente del Senado nombrará de inmediato un senador o senadora, quien temporera entrará en sustitución del integrante de la Comisión impugnado, a los fines de adjudicar la Moción de Inhibición solamente. Si se tratase de una inhibición contra uno de los integrantes que representan el interés público en el panel ciudadano de evaluación preliminar de querellas, el Presidente del Senado o el(la) portavoz que hubiese designado al integrante inhibido, nombrará de inmediato un ciudadano privado que no tenga ningún vínculo contractual o familiar con la Asamblea Legislativa para cubrir de manera temporera a dicho integrante.

Durante el procedimiento de inhibición las partes tendrán oportunidad de ser escuchadas. No se aceptará prueba circunstancial a los efectos de probar las causas de inhibición. La persona que somete la moción de inhibición deberá presentar evidencia que sostenga las causas para inhibición que se especifican en esta Sección.

La Comisión tiene tres (3) días laborables a partir de que se nombre el senador, senadora o ciudadano(a) sustituto para llegar a una determinación sobre la inhabilitación. Si la Comisión determina que procede la inhabilitación del integrante impugnado, notificará su determinación al Presidente del Senado, quien designará un integrante sustituto, distinto al integrante sustituto que adjudicó la solicitud de inhabilitación, y la Comisión notificará la continuación de los procedimientos. A su vez, si la Comisión determina que no procede la inhabilitación, notificará a las partes de la continuación de los procedimientos.

Ante la presentación de una solicitud de inhabilitación, los términos para determinar si la Comisión de Ética posee jurisdicción sobre los méritos de la querrela presentada quedarán interrumpidos hasta la notificación de la continuación de los procedimientos.

Cualquier integrante de la Comisión que, a su juicio, esté incapacitado para emitir una decisión imparcial en cualquier procedimiento llevado a cabo, expondrá a la Comisión su intención de inhibirse voluntariamente y se le solicitará al Presidente del Senado un sustituto temporero y así se continuarán los trabajos.

Sección 22. - Procedimiento Sumario.

Toda querrela presentada contra un senador o senadora que sea candidato a reelección, o contra un(a) funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) candidato(a) a un puesto electivo, dentro de noventa (90) días o menos previo al día de las elecciones generales o noventa (90) días antes de la celebración de las primarias de los partidos locales, deberá ser resuelta mediante un procedimiento sumario en un período no mayor de cinco (5) días laborables a partir de la presentación de la querrela. Dicho procedimiento sumario se llevará a cabo como sigue:

- a) La querrela deberá presentarse bajo juramento ante la Comisión de Ética o mediante el procedimiento de referido de investigación del Presidente del Senado de conformidad con lo establecido en la Sección 16 (b) de estas Reglas.
- b) Inmediatamente después de recibirse la querrela, la Comisión de Ética le notificará al querrellado de su presentación y referirá la misma al panel para que evalúe conforme a los procesos establecidos en la Sección 13 de estas Reglas, pero sujeto a un procedimiento expedito donde deberá tomar una determinación en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de haber recibido la querrela.
- c) No más tarde de cuarenta y ocho (48) horas a partir de haberse recibido el referido favorable de continuar con el trámite de la querrela de parte del panel, la Comisión deberá citar a las partes para la celebración de una vista.
- d) En dicha vista, la Comisión examinará las alegaciones de la querrela y la prueba en apoyo de la misma, y le brindará al querrellado la oportunidad de expresarse verbalmente o por escrito.
- e) La Comisión tendrá cuarenta y ocho (48) horas a partir de la celebración de la vista para adjudicar la querrela y notificar su decisión a las partes. Si la Comisión determina que la querrela contra el senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) no tiene méritos, la misma será desestimada y tal decisión se les notificará inmediatamente a las partes. Si se concluye que tiene méritos, la querrela seguirá siendo tramitada según el procedimiento establecido anteriormente en lo que respecta a senadores o senadoras y funcionarios(as), pero deberá resolver o adjudicar la misma dentro de un término no mayor de veinte (20) días contados a partir de la notificación al querrellado de los méritos de la querrela, o en el caso de empleados(as), el que expresamente se dispone en la Sección 16 (a) de estas Reglas.

- f) La Comisión no podrá atender o resolver ninguna querrela que se presente dentro de los treinta (30) días naturales antes del día de las elecciones generales. Éstas se verán dos (2) días laborables después de celebradas las elecciones.

Sección 23. - Opiniones.

Cuando a la Comisión de Ética se le presente una consulta por parte de un senador o senadora, funcionario(a), o jefe(a) de dependencia, ésta deberá emitir su opinión dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha de radicación de dicha solicitud. En situaciones extraordinarias podrá tomarse un máximo de treinta (30) días laborables. En este caso le comunicará al solicitante, dentro del plazo de diez (10) días laborables, el recibo de la solicitud de consulta la necesidad de tiempo adicional, hasta el máximo de treinta (30) días, que le tomará emitir la opinión. En caso de que la Comisión no emitiera la opinión dentro de los plazos establecidos, se entenderá que los hechos y circunstancias sobre los que se consultó no constituyen una violación a las normas de conducta establecidas en las Reglas, siempre y cuando dicha consulta se haya realizado con anterioridad a la consumación de los hechos que la motivaron. Tal opinión, emitida o considerada como emitida, a menos que sea enmendada o revocada, será válida y obligatoria para la Comisión respecto del senador o senadora, funcionario(a), jefe(a) de dependencia o empleado(a) que la haya solicitado. La información provista por el(la) solicitante no podrá ser utilizada para iniciar una querrela o investigación, a menos que éste actúe contrario al asesoramiento ofrecido por la Comisión o cuando dicho asesoramiento haya sido obtenido mediante fraude o engaño.

La Solicitud de Opinión deberá exponer una relación de hechos suficientes para que dicha Comisión pueda emitir la opinión solicitada. La Comisión no atenderá una solicitud de opinión presentada sobre hechos consumados. Toda Solicitud de Opinión deberá presentarse al menos quince (15) días previos a la consumación de los hechos por los cuales se solicita la misma. Si el solicitante incumple estas disposiciones, la Comisión de Ética notificará dicha falta y que la ausencia de haber emitido una opinión en tal situación, no brindará la protección contenida en esta Sección.

La Comisión de Ética mantendrá la confidencialidad de la información provista en relación con la Solicitud de Opinión.

Sección 24 - Informes de la Oficina del Contralor.

El Presidente del Senado someterá a la Comisión de Ética, dentro de los quince (15) días de haberlos recibido, todos los informes finales que rinda la Oficina del Contralor sobre sus intervenciones en el Senado de Puerto Rico.

La Comisión evaluará dichos informes y tomará la acción que estime pertinente, si alguna, conforme a estas Reglas.

Sección 25. - Informes de la Comisión de Ética.

- a) Cuando la Comisión de Ética, luego de celebradas todas las vistas y reuniones necesarias, determine que los cargos que se imputan a un senador o senadora en la querrela son ciertos pero que la naturaleza de la violación incurrida no constituye causa suficiente para iniciar un proceso de expulsión, la Comisión podrá referir el asunto al Presidente del Senado con sus recomendaciones sobre una acción remedial administrativa. Si el informe de la Comisión fuera referido al Cuerpo, la Presidenta de la Comisión, así como la persona querrellada, tendrán la oportunidad de hacer una exposición ante el Senado sobre los hechos en cuestión;
- b) El informe de la Comisión será tramitado de la misma manera que las mociones privilegiadas según el Reglamento del Senado;
- c) Si el Cuerpo no aprueba las recomendaciones dispuestas en el informe se podrá en ese momento presentar otras recomendaciones, las cuales también se tramitarán según lo dispuesto en el párrafo anterior;

- d) Si la violación por parte de un senador o senadora es de tal naturaleza que existe base sustancial para instar un proceso de expulsión contra éste, la Comisión radicará en la Secretaría del Senado, para la consideración del Cuerpo, los cargos correspondientes. El Cuerpo actuará de conformidad con lo dispuesto en las Secciones 9 y 21, respectivamente, del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en lo concerniente al proceso para decretar la expulsión de los integrantes del Senado, así como de cualquier otra disposición de ley o reglamento aplicable;
- e) En aquellos casos referentes a funcionarios(as) querellados(as), si luego de celebradas las vistas y reuniones necesarias la Comisión de Ética determina que los cargos que se le imputan en la querrela son ciertos pero que la naturaleza de la violación incurrida no constituye causa suficiente para que se decrete la remoción del cargo, la Comisión podrá referir el asunto al Presidente del Senado con sus recomendaciones sobre una acción administrativa o al Pleno del Senado por conducto de la Secretaría. En este último caso, el Senado podrá imponer la sanción que entienda pertinente, de acuerdo a estas Reglas;
- f) Si la violación por parte de un(a) funcionario(a) es de tal naturaleza que se tenga base sustancial para decretar su remoción, la Comisión radicará en la Secretaría del Senado los cargos que correspondan para que se proceda de acuerdo a las disposiciones de ley y de estas Reglas;
- g) La Comisión, al finalizar la evaluación de la evidencia producto de su investigación, podrá recomendarle al Senado que la misma sea referida a cualquier otro organismo gubernamental pertinente.

Sección 26. - Sanciones.

En caso de violación de cualquiera de las disposiciones de estas Reglas se podrán imponer las sanciones correspondientes, conforme a lo que a continuación se dispone:

- a) La violación a las normas de conducta por un senador o senadora conllevará, a discreción del Senado y conforme a la gravedad de la falta cometida, cualquiera de las siguientes sanciones:
 - 1) Amonestación;
 - 2) Reprimenda pública;
 - 3) Voto de censura;
 - 4) Restitución o Penalidad Pecuniaria no menor de quinientos (500.00) dólares ni mayor de cinco mil (5,000.00) dólares por infracción a las Reglas;
 - 5) Proceso de expulsión, a tenor con lo dispuesto en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Secciones 9 y 21, respectivamente;
 - 6) Cualquier otra sanción que se estime apropiada, conforme a la naturaleza de la violación.
- b) Cuando se trate de una violación por parte de un(a) funcionario(a), el Senado, tomando en consideración la gravedad de la falta cometida, podrá imponerle cualquiera de las sanciones que se disponen a continuación:
 - 1) Amonestación;
 - 2) Reprimenda pública;
 - 3) Voto de censura;
 - 4) Suspensión temporera de empleo y sueldo;
 - 5) Destitución del cargo que ocupe;
 - 6) Cualquier otra sanción que se estime apropiada, conforme a la naturaleza de la violación.

- c) En aquellos casos en que estén involucrados(as) jefes(as) de dependencias o empleados(as), las violaciones a las normas de conducta conllevarán, de acuerdo a la falta cometida, la imposición de cualquiera de las siguientes sanciones disciplinarias, las cuales serán impuestas por el Presidente del Senado o por el(la) funcionario(a) en quien éste delegue:
- 1) Amonestación verbal;
 - 2) Reprimenda escrita;
 - 3) Suspensión temporera de empleo y sueldo;
 - 4) Descenso en categoría, clasificación y/o sueldo;
 - 5) Traslado de una oficina o dependencia a otra;
 - 6) Destitución del cargo o puesto;
 - 7) Cualquier otra medida que corresponda, conforme a la naturaleza de la violación.

Sección 27. - Medidas para Proteger la Integridad del Senado.

El Presidente del Senado podrá, a su discreción, retirar temporal o permanentemente de sus funciones a los Presidentes y Presidentas de las Comisiones Permanentes y Especiales que sean objeto de un procedimiento ético conforme a las disposiciones de estas Reglas.

Sección 28. - Garantía Constitucional.

En la interpretación y aplicación de las normas contenidas en estas Reglas se garantizarán a todas las partes los derechos enumerados en la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 29. - Vigencia.

Estas Reglas entrarán en vigor inmediatamente después de aprobada esta Resolución. Cualquier hecho o conducta o toda querrela presentada con anterioridad a la vigencia de estas Reglas se atenderán de conformidad a las disposiciones del Código de Ética vigente al momento de los hechos o de radicada la querrela. Sin embargo, la composición de la Comisión de Ética que atenderá los hechos o la querrela presentada será la composición establecida en estas Reglas de Conducta Ética.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos del Calendario de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 73, titulado:

“Para crear la “Ley para el Catálogo de Organizaciones sin Fines de Lucro”, a los fines de disponer la creación de un catálogo que permita a la ciudadanía conocer las organizaciones sin fines de lucro activas en Puerto Rico, su información contacto y los servicios que ofrecen; promover el intercambio de información, recursos y conocimiento, así como para fomentar las alianzas, esfuerzos y donaciones; disponer la responsabilidad de crear, mantener y actualizar el catálogo a la ~~Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico~~ Puerto Rico Innovation and Technology Service (“PRITS”); disponer la transferencia de información entre el Departamento de Estado y ~~la ODSEC, el Departamento de Hacienda, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico y la Puerto Rico Innovation and Technology Service~~; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, proponemos que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 6,

Página 2, párrafo 3, línea 12,

después de “Puerto Rico” añadir “,”

eliminar “pretende” y sustituir por “pretenda”

después de “Sector”, añadir “,”

En el Decrétese:

Página 6, línea 15,

eliminar “señalado” y sustituir por “señalados”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto del Senado 73, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 73, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 5, titulada:

“Para designar la cancha de la Urbanización Flamboyanes del Municipio de Añasco con el nombre de Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez, como un reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de este ciudadano; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmienda en el texto en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 4, línea 1,

después de “solicitud” eliminar “de” y sustituir por “del”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 5.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 5, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 96, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas, situaciones y amenazas relacionadas con nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente y la salud de los ciudadanos.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas al texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas propuestas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4,

después de “ciudadanos” añadir “,”
eliminar “medioambiente” y sustituir por “ambiente”

Página 1, párrafo 1, línea 5,

Página 1, párrafo 2, línea 1,

después de “mundo” añadir “,”

Página 1, párrafo 2, línea 1,

después de “por” eliminar “su puesto” y sustituir por “supuesto”

Página 2, párrafo 1, línea 1,

antes “compromiso” eliminar todo su contenido y sustituir por “Este Honroso Cuerpo tiene un”;
después de “compromiso” eliminar “de este” y sustituir por “inquebrantable con”

Página 2, párrafo 1, línea 2,

eliminar “medioambiente” y sustituir por “ambiente”

Página 2, párrafo 1, línea 3,

eliminar “de esta Asamblea Legislativa” y sustituir por “del Senado de Puerto Rico”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, hay una solicitud de turno sobre la medida.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Aunque para otra medida que también carece de lo que vamos a señalar, con relación a investigación, es precisamente si nosotros vamos al Reglamento vigente del Senado, en la Sección 18.4, en Resoluciones de Estudio y de Investigación, quiero hacer constar si más adelante entienden, porque para la de la 107 sí hicimos enmiendas, pero en esta no las hicimos, pero pueden ser quizás consideradas y es lo siguiente:

“Toda Resolución para ordenar un estudio o una investigación al ser aprobada constituye una autorización del Cuerpo a la Comisión o Comisiones para citar deponentes, requerir documentos e información, convocar audiencias públicas, realizar inspecciones, referir información a otra agencia con jurisdicción y todos aquellos trámites necesarios para llevar a cabo la investigación sujeto a las disposiciones de la Ley, de este Reglamento y a las determinaciones del Cuerpo y del Presidente. La Comisión o Comisiones no podrán citar deponentes, requerir información o convocar audiencias públicas al amparo de la Resolución de estudio e investigación si se ha vencido el término de cumplimiento establecido en las mismas y no ha aprobado una Resolución extendiendo el mismo.

Los plazos para la presentación de informes finales no excederán ciento ochenta (180) días, salvo que la parte resolutive y el informe de la Comisión de Asuntos Internos se justifique y disponga un plazo mayor en cuyo caso la cláusula de cumplimiento deberá además incluir disposiciones sobre la radicación de informes parciales durante el término de la investigación.

Una vez el Informe Parcial o Final sobre el estudio e investigación ordenado por una Resolución del Senado sea radicada en la Secretaría con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones será referido a la Comisión de Reglas y Calendario, quien podrá incluir en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Incluido el informe en el Calendario de Órdenes Especiales del Día una mayoría de los miembros presentes en la sesión podrá mediante la aprobación de una moción a esos fines recibirlo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Una vez recibido por el Cuerpo, la Secretaría deberá referir el informe a las agencias e instituciones que el mismo recomiende”.

Nuestra observación es bien sencilla. Si nosotros miramos, y esto es algo, una sugerencia para lo que es precisamente la Comisión de Asuntos Internos, porque no estamos hablando cuando ya llega acá, sino que cuando uno ve en un título unas investigaciones continuas a largo, corto plazo y no establece un término, pues me parece que hay una violación a lo que es la Regla 18.4 del Reglamento en cuanto a que hay que establecer un término para ya sean Informes Parciales, pero hay un término de ciento ochenta (180) días, a menos que se pida una extensión y la misma sea aprobada por el Cuerpo.

Esa es nuestra observación, pero es algo que es loable que se hagan y asimismo, pues quiero hacer constar que más adelante estaríamos haciéndole unas enmiendas, porque así lo vimos también en la Resolución 107. Esas son nuestras expresiones, y entonces nos ponen a nosotros quizás no a votarle en contra, porque lo que se está investigando no sea bueno o sencillamente no sea necesario, es que establecemos demasiado de muy amplia si no establecemos términos en lo que es la Regla 18.4.

Esas son nuestras expresiones, señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Rceso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 96 tiene enmiendas adicionales en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

Página 2, líneas 12 a la 15,

después de “Comisión” añadir “de”
eliminar todo su contenido y sustituir por
“Sección 3.- La Comisión rendirá informes
parciales con hallazgos y recomendaciones
durante el término de la Decimonovena
Asamblea Legislativa. El primero de estos
informes será presentado dentro de los noventa
(90) días, contados a partir de la aprobación de
esta Resolución. La Comisión rendirá un informe
final que contenga los hallazgos, conclusiones y
recomendaciones antes de finalizar la Séptima
Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea
Legislativa.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala que han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 96.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 96, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La medida tiene enmiendas en Sala en el título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

después de “Comisión” añadir “de”

SR. APONTE DALMAU: Para que se aprueben las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 105, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Desarrollo del de la Región Oeste y a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre los planes de desarrollo, a corto y a largo plazo, que la Autoridad de Puertos ~~de Puerto Rico~~ y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, tengan sobre el aeropuerto Rafael Hernández en el Municipio de Aguadilla.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 3,

Página 2, párrafo 2, línea 1,

eliminar “aplicable” y sustituir por “aplica”
después de “contexto” añadir “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para consumir un turno acerca de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: El aeropuerto Rafael Hernández, ubicado en la antigua Base Ramey de Aguadilla, es el segundo aeropuerto con mayor tránsito de pasajeros y el único con la capacidad para soportar los cambios climáticos y aumentos en el nivel del mar. La Compañía de Turismo informó para el año 2019 que el aeropuerto de Aguadilla reflejó una cifra récord de 617,000 pasajeros, esto es 9,000 adicionales a los reflejados en el 2018.

De hecho, el 29 de abril de 2020, el Departamento de Transportación de Estados Unidos aprobó una dispensa para la transferencia de carga y pasajeros internacionales en Puerto Rico. Esto permite al aeropuerto Rafael Hernández transferir carga y pasajeros internacionales en los aeropuertos de Puerto Rico sin restricciones aplicables a otros aeropuertos en los Estados Unidos. Con esta liberalización el tráfico aéreo debe aumentar en un diecisiete por ciento (17%).

No obstante, debido a la pandemia del COVID-19 que llegó a Puerto Rico a principios de marzo de 2020 cancelaron todos los vuelos de pasajeros al aeropuerto, al igual que en el aeropuerto Mercedita de Ponce. A pesar de que se había anunciado la reapertura de los aeropuertos para enero de 2021, el reinicio de los vuelos comerciales será a partir de abril de 2021. A esos efectos y según notificado ambos aeropuertos recibieron la acreditación sanitaria del Airport Council International para las medidas adoptadas para combatir la propagación del coronavirus.

La reapertura del aeropuerto de Aguadilla tiene un significado importantísimo para toda la región, cuya inyección económica proviene esencialmente de la llegada de turistas al Oeste del país. Por tanto, es importante que las agencias pertinentes tengan desarrollado un plan de apertura y cuenten

con los recursos necesarios para ello. No es tiempo de improvisar, pero sí de actuar con la premura que nos dictan estos tiempos.

La Resolución del Senado 105 toma en consideración el importante rol que tiene el aeropuerto para la Región Oeste, así como para todo el país, incluyendo las industrias locales y foráneas que reciben mercancía, materiales y productos por vía del aeropuerto de Aguadilla.

Es por eso que resulta prioritario en especial que los municipios del Oeste que se ausculte con las agencias concernidas, entiéndase Turismo, Desarrollo Económico, Autoridad de los Puertos, entre otras, cuáles son los planes a corto y largo plazo para el desarrollo del aeropuerto y conocer las necesidades del Gobierno Central, en las que la Asamblea Legislativa pueda auxiliar para tener una reapertura exitosa para el beneficio no solo de la Región Occidental de la isla, sino de todo Puerto Rico. Es por eso que solicitamos el voto a favor de esta Resolución.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia González.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 105.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 105, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 107, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación ~~exhaustiva~~, de naturaleza continua, sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos de su jurisdicción encomendados por el Senado de Puerto Rico mediante la Resolución del Senado 40, según enmendada, la cual dispone la jurisdicción de las diversas Comisiones del Senado de Puerto Rico.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas en el informe en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 5,

Página 2, líneas 11 a la 17,

Página 3, líneas 1 a la 19,

después de “cual” eliminar “,”

eliminar todo su contenido

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 20,

eliminar “6.-” y sustituir por “3.- La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa. Sección 4.-”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas propuestas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 107, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 107, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 127, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Juventud y Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar ~~realizar un estudio~~ sobre el estado o condición física en que se encuentran las instalaciones deportivas necesarias para las competencias de las distintas disciplinas, y las mejoras necesarias y su costo, así como la disponibilidad de hospedajes para los atletas y demás miembros de las delegaciones de países, ante la posibilidad de que la Ciudad de Mayagüez se convierta en la sede de la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe en el año 2022; ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas al texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4,
Página 2, párrafo 2, línea 5,

después de “Actualmente” añadir “;”
después de “calidad” eliminar “.” y “Además” y
sustituir por “, además”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

después de “Oeste” añadir “;” antes de
“Juventud” añadir “de”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución...

SRA. GARCÍA MONTES: Señora Presidente, para un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ada García.

SRA. GARCÍA MONTES: Gracias, señora Presidenta.

La Resolución 127 del Senado lo que busca es poder hacer un inventario y ver cómo están las facilidades de los Centroamericanos que se están proponiendo para este año 2022. La fundación 2010 y organismos internacionales han visitado nuestra área Oeste para ver cómo están estas facilidades y han estado observando la capacidad que tienen cada una de ellas para poder llevar a cabo el evento internacional. Nosotros como Senado debemos evaluar las necesidades con prontitud, porque la fecha de este evento está cercana.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a hacer silencio, por favor.

SRA. GARCÍA MONTES: Gracias, señora Presidenta.

Es importante que podamos identificar cuáles son las mejoras necesarias y los costos de ella, de modo que podemos evaluar su viabilidad lo antes posible, ya que para nuestro Distrito Mayagüez-Aguadilla es sumamente importante este evento, porque no solamente inicia tras la pandemia la proyección internacional que puede tener todo nuestro país, sino que sirve de motor económico para todos los pueblos de nuestro Distrito.

Solicito a este honorable Cuerpo que nos dé un voto a favor de esta Resolución 127, y lo solicito porque tenemos muchos jóvenes deportistas puertorriqueños que quieren poder representar a su bandera en este evento internacional. Tenemos un área Oeste y unos municipios que tienen la ilusión de poder recibir a través de este evento la posibilidad de ver positivamente impactada la infraestructura y el inventario que tenemos en el Oeste para llevar a cabo actividades internacionales.

Es por esto, que solicitamos que se evalúe y se dé un voto a favor de esta Resolución y que lo antes posible, a las Comisiones a las que ha sido referida, nos puedan dar un informe para nosotros saber, como Senado, dónde tenemos que poner los recursos, la viabilidad de esta actividad tan importante para el Oeste de Puerto Rico y para la proyección internacional de nuestro país.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ada García.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Habiéndose aprobado una Resolución en este Senado de mi autoría, apoyando la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2022 para la Ciudad de Mayagüez, y considerando el impacto significativo que los mismos habrán de tener, es importante que

pasemos inspección sobre las facilidades para determinar la cantidad necesaria de los fondos a asignarse para que estos juegos puedan realizarse con el éxito esperado.

Considero que después de haberse suspendido la actividad deportiva parcialmente como consecuencia de la pandemia, dichos juegos marcarán el inicio de una nueva era en el deporte puertorriqueño.

En varias ocasiones he hablado sobre el discrimen al que se ha sometido la Región Oeste del país, ahora tenemos la oportunidad de iniciar una nueva etapa que marque el desarrollo económico del Oeste, dándole la oportunidad a un grupo de atletas, jueces y turistas de conozcan Porta del Sol y nos ayuden a sustentar un crecimiento económico donde nos beneficiemos todos.

Es por esa razón que esta servidora se une al reclamo de la senadora García Montes y estaremos votando a favor de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia González.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado número 127.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 127, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida tiene enmiendas en el título en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	después de “Oeste” añadir “;”; antes de “Juventud” añadir “de”
Línea 6,	eliminar “de países” y sustituir por “internacionales”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Vamos a solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se devuelva a Asuntos Pendientes la Resolución del Senado 150.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, solicitamos un breve receso para conformar el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 73; la Resolución Conjunta del Senado 5; la Resolución del Senado 96, la Resolución del Senado 105, la Resolución del Senado 107 y la Resolución del Senado 127. Señora Presidente, y que la Votación Final se considere como Pase Final para todos los fines legales y pertinentes, Pase de Lista Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea someter un voto explicativo o abstenerse de una medida este es el momento de notificarlo.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora senadora. Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Nuestra Delegación se abstiene en la Resolución Conjunta del Senado número 5 toda vez que no estamos de acuerdo en poner nombres de personas vivas a edificios ni monumentos públicos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se abra la votación.

Todos los senadores y senadoras presentes han emitido su voto, que se cierre la votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 73

“Para crear la “Ley para el Catálogo de Organizaciones sin Fines de Lucro”, a los fines de disponer la creación de un catálogo que permita a la ciudadanía conocer las organizaciones sin fines de lucro activas en Puerto Rico, su información contacto y los servicios que ofrecen; promover el intercambio de información, recursos y conocimiento, así como para fomentar las alianzas, esfuerzos y donaciones; disponer la responsabilidad de crear, mantener y actualizar el catálogo a la *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (“PRITS”); disponer la transferencia de información entre el Departamento de Estado, el Departamento de Hacienda, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico y la *Puerto Rico Innovation and Technology Service*; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 5

Para designar la cancha de la Urbanización Flamboyanes del Municipio de Añasco con el nombre de Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez, como un reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de este ciudadano; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.

R. del S. 96

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas, situaciones y amenazas relacionadas con nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente y la salud de los ciudadanos.

R. del S. 105

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Región Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre los planes de desarrollo, a corto y a largo plazo, que la Autoridad de Puertos y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, tengan sobre el aeropuerto Rafael Hernández en el Municipio de Aguadilla.

R. del S. 107

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos de su jurisdicción encomendados por el Senado de Puerto Rico mediante la Resolución del Senado 40, según enmendada, la cual dispone la jurisdicción de las diversas Comisiones del Senado de Puerto Rico.

R. del S. 127

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Juventud y Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar sobre el estado o condición física en que se encuentran las instalaciones deportivas necesarias para las competencias de las distintas disciplinas, y las mejoras necesarias y su costo, así como la disponibilidad de hospedajes para los atletas y demás miembros de las delegaciones internacionales, ante la posibilidad de que la Ciudad de Mayagüez se convierta en la sede de la celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe en el año 2022.

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 73 y las Resoluciones del Senado 96; 105; 107 y 127, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Thomas Rivera Schatz.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 5, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Thomas Rivera Schatz y María de L. Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Rafael Bernabe Riefkohl y Ana Irma Rivera Lassén.

Total..... 2

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Era para solicitar que se excuse al compañero Neumann Zayas y a la compañera Keren Riquelme que estaban en gestiones oficiales en una actividad en el Residencial Quintana, una inauguración de unas instalaciones que él estuvo promoviendo. Así que, para que se excuse a los dos compañeros.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para volver al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0247

Por la señora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al Dr. Ebenecer López Ruyol, por sus ejecutorias comunitarias, profesionales, docentes y su gran defensa en contra el racismo.

Moción Núm. 2021-0248

Por la señora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca la destacada trayectoria del Dr. Félix M. Cruz, por sus ejecutorias profesionales, docentes y literarias.

Moción Núm. 2021-0249

Por la señora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a _____, en justo reconocimiento como veterano de guerra que rindió un servicio noble y expuso su vida con gran valentía.

Moción Núm. 2021-0250

Por el señor Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia de don Enrique 'Kike' Mangual Flores, y pide que la gracia del Todopoderoso acompañe e ilumine a la familia de este ilustre puertorriqueño.

Moción Núm. 2021-0251

Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkhol:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y mensaje de condolencias al ex representante Manuel Antonio Natal Albelo y su familia, por la partida de su señor padre, Ángel Manuel Natal San Miguel, tras una larga batalla contra el cáncer.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir silencio, por favor.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, quiero presentar una Moción de Pésame. Muy muy lamentablemente, en la madrugada de hoy el empresario puertorriqueño y de Carolina, el señor Enrique “Kike” Mangual Flores, falleció durante la mañana de hoy. El señor “Kike” Mangual, además de un empresario exitoso, fue una persona que dedicó su vida a ayudar al prójimo, fue presidente de innumerables organizaciones sociales en este país, principalmente la Asociación del Cáncer le debe una gratificación increíble. A todo el esfuerzo que durante años el señor “Kike” Mangual, tanto su faena empresarial, social y deportiva, que ayudaba al desarrollo de las pequeñas ligas en el desarrollo del deporte en Puerto Rico. Por lo que presentamos esta Moción de Pésame para él, para su esposa Olga, para sus hijas, para toda su familia y el pueblo de Puerto Rico que hoy pierde un gran ser humano.

Para unir a la Delegación del Partido Popular en esta Moción de Pésame de este gran puertorriqueño.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para que se una a la Delegación del Partido Nuevo Progresista también a la Moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

Compañeros, vamos a pedir silencio, por favor.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Para unirme a la Moción 0244-21.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, también ha solicitado unirse el senador Ramón Ruiz Nieves a la Moción 0244-21.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para presentar una Moción de Duelo por el fallecimiento del señor Julio César Vega Vázquez, una persona muy reconocida, muy querida en el pueblo de San Germán.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para presentar otra moción ante el fallecimiento del señor Ismael Torres Ortiz, también de la Ciudad de San Germán y muy querido también.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta, para unir la Delegación a las Mociónes 2021-0244 a la 248.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SOTO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rubén Soto.

SR. SOTO RIVERA: Para presentar una Moción de Duelo ante el fallecimiento del señor Ángel Manuel Natal, el padre del exrepresentante Manuel Natal.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta, esa fue la moción que presentó nuestra Delegación precisamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí. Senador Rubén Soto, ya hay una...

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...moción en relación a ese asunto.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta, para presentar una Moción de Duelo para el señor Simón Valentín, de Arroyo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Para unirme a la moción presentada por el compañero senador Albert Torres.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SOTO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rubén Soto.

SR. SOTO RIVERA: Señora Presidenta, para unirme a la Moción 0244, 0245 y 0246.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir a la Delegación del Partido Popular a la Moción de Duelo del padre del excompañero Manuel Natal.

En adición a eso, tengo una serie de mociones adicionales que, para solicitar el consentimiento de la Cámara de la Representantes para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde hoy jueves, 25 de marzo del 2021, hasta el próximo 6 de abril del 2001. Martes 6.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? ¿Alguna objeción a la moción de que se una al Partido Popular a la Moción...

SR. APONTE DALMAU: A la Moción de Duelo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...a la Moción de Duelo del padre del exrepresentante Manuel Natal? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para unirme a la Moción 0251.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta, para unirme a la Moción del Duelo del padre de Manuel Natal.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para pedir aprobar una serie de mociones. La moción que acabo de hacer de recesar los tres (3) días consecutivos, desde el jueves, 25 de marzo, hasta el próximo martes, 6 de abril, no había sido aprobada, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las Mociones 2021-247 a la 251.
 SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 SR. APONTE DALMAU: Para unir...
 SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.
 SR. APONTE DALMAU: Para unir al senador al senador Dalmau Santiago a la Moción 244 a la 249 y también a la 251.
 SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta, tengo objeción a la 0249 y solicito que se tramite como Resolución.
 SRA. VICEPRESIDENTA: Que se tramite.
 SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.
 SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
 SR. APONTE DALMAU: Para aprobación de la Moción 221-0244 a la 0246...
 SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir silencio, por favor.
 SR. APONTE DALMAU: ...de la compañera Elizabeth Rosa.
 SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 SR. APONTE DALMAU: Y para que se una al compañero Juan Zaragoza también a la Moción 221-0246.
 SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 SR. APONTE DALMAU: De la compañera senadora Marially González Huertas solicita unirse a las Mociones 2021-0245 a la 2021-0246, ambas de la senadora García Montes.
 SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para volver a los Turnos Iniciales.
 SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta, ¿estamos en los Turnos Iniciales?
 SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, estamos aquí.
 SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta.
 SRA. VICEPRESIDENTA: El primer turno le corresponde al senador Albert Torres.
 SR. TORRES BERRÍOS: Buenas tardes, señora Presidenta y compañeros senadores y senadoras. Hoy hemos visto circular en los medios noticiosos la llegada de los hermanos del país de México a trabajar en la finca de terreno agrícola en Guánica, mi respeto y admiración a esas personas que vienen dispuestos a servir a nuestra patria en esa área.
 Reseña la prensa también una noticia donde el presidente de la Asociación de Agricultores informa que los próximos obreros que llegarán a Puerto Rico para trabajar en la agricultura serán de Honduras. Desde el día 1 en este Senado la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, que me honro en presidir, ha estado investigando precisamente sobre esta misma situación. No se trata de mantener, de meramente decir, es que los puertorriqueños son vagos, es que no quieren trabajar en la agricultura, no, compañeros, eso no es, la pregunta correcta es qué están haciendo para que sean los puertorriqueños los que se empoderen en estas áreas. Y no es que yo me oponga a que lo exterior venga a trabajar y a darnos la mano, eso no es, a lo que me opongo es a que digan que vienen a trabajar porque aquí lo que hay son vagos.

Le solicité a la Secretaria de Corrección, el 18 de enero, unir esfuerzos con el Departamento de Agricultura para poder implementar un programa donde las personas que están privadas de su libertad puedan trabajar en dichos espacios y aún no he recibido respuesta.

Desde este Senado continuaré defendiendo la agricultura, pero no permitiré jamás que se trate de menospreciar el talento que hay en nuestro país. Yo estoy listo, ¿ustedes están listos?

Estas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Albert Torres.

Corresponde el turno a la senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Ayer en las vistas sobre el Proyecto 184 de las mal llamadas Terapias de Conversión dije algo que repito muchas veces, que el derecho no es neutral, que recoge y privilegia normativas sociales, económicas y políticas del momento histórico que se vive. Y por eso es que las leyes cambian con el tiempo. Tan es así, que es la razón por la que la esclavitud era legal y ahora ya no lo es, la esclavitud formal, aunque sabemos que todavía sigue siendo uno de los temas que enfrenta la humanidad. Tan es así también, que las mujeres no tenían acceso, no teníamos acceso a la educación, no votábamos, sin importar posición económica, raza y otras consideraciones y, en general, no teníamos ningún derecho.

Los hombres en el matrimonio heterosexual, que era el único reconocido hasta hace muy poco, podían violar a sus esposas y las mujeres no podían tener derecho a nada en el matrimonio, hasta el 1976, y estoy hablando de Puerto Rico.

Las personas podían ser discriminadas en sus empleos por su orientación sexual y, además de eso, no les aplicaba la Ley 54, en virtud de una interpretación hecha por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, hasta que precisamente aquí en esta Legislatura se aprobó legislación en el 2013 para aplicar la Ley 54, no importa orientación sexual o identidad de género, y la Ley de Acecho; igualmente, para prohibir la discriminación por orientación sexual o identidad de género en el empleo.

Y ahora, estamos tratando de que se prohíba por ley lo que ya todos los organismos mundiales de derechos humanos y de conducta humana han dicho que no se puede hacer, esos son las terapias de conversión. Simplemente estamos tratando de atemperar la Ley al momento histórico que estamos viviendo.

Antes se oponían a que las mujeres tuviéramos derechos en el matrimonio y decían que el mundo se iba a acabar, venían a oponerse a la Ley 54 y decían que el mundo se iba a acabar. ¿Cómo es eso de decir que las familias pueden ser constituidas por personas del mismo sexo? Decían que el mundo se iba a acabar.

Todo esto lo sé porque estuve ahí en el lado de la sociedad civil que por años impulsamos cambios como estos que he mencionado. He escuchado al menos en mi tiempo de vida, desde la década de los años 70, el anuncio del fin de los tiempos, solamente porque impulsamos cambios de mayor equidad e inclusión. Ahora yo estoy de este lado, en el lado del Senado de las personas que impulsamos cambios en las políticas públicas y las aprobamos y estoy haciendo lo mismo que hacía cuando estaba en el lado de la sociedad civil, impulsando cambios de mayor inclusión y equidad en las normativas y políticas públicas.

Siempre, siempre que se están poniendo sobre el tapete diferentes legislaciones o proyectos de ley que le mueve el piso a lo que son los privilegios del momento, que están protegidos por normas legales, por normativas, se trata de cambiar esa norma que protege ese privilegio, siempre va a haber personas que les da miedo. Yo creo que lo que ocasiona la resistencia, más que nada, es el miedo, es el miedo al cambio, porque siempre que hay miedo al cambio hay miedo de que alguien pierda privilegios.

Vamos a vencer el miedo. Es una lástima que aquí se hayan ido tantos senadores y senadoras, pero quedará grabado y para la gente que está viendo esta vista, esta sesión. Vamos a vencer el miedo y les invito a ser ejemplo para el pueblo de Puerto Rico, vencer el miedo y abrazar la equidad.

Esas son mis palabras. Y muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Rivera Lassén.

Le corresponde el turno al senador Vargas Vidot. Al no estar presente, le corresponde el turno entonces al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Cuando miro mi calendario del día de mañana siento cierta satisfacción, porque se van a estar dando vistas públicas referente a tres procesos que me parecen fundamentales para nuestro país, va a continuar la investigación sobre el contrato de LUMA; van a continuar las vistas sobre el Proyecto 120, que es el Proyecto de Retiro Digno; y van a continuar las vistas sobre el Proyecto 184, que es el proyecto para prohibir las mal llamadas Terapias de Conversión.

El contrato de LUMA, como sabemos, es un contrato con una empresa que no va a invertir ni un centavo en Puerto Rico, que no se compromete a reducir las tarifas de electricidad en Puerto Rico, que le vamos a pagar con nuestro dinero para hacer lo que nosotros podemos hacer, que es administrar eficientemente la Autoridad de Energía Eléctrica, un contrato que el pueblo de Puerto Rico paga y no obtiene nada.

El Proyecto de Retiro Digno pretende empezar a enderezar todo un proceso que se ha hecho al revés de como debiera hacerse y que plantea que para hacer un ajuste de la deuda primero tentemos que garantizar las pensiones, primero tenemos que garantizar los servicios esenciales, primero tenemos que determinar qué parte de esa deuda es legítima; y que pretende que logremos un ajuste de la deuda que sea justo y que sea eficiente, es decir, que no nos lleve a un nuevo impago. Y todo indica que el ajuste que se está negociando y está propuesto precisamente es injusto, porque recorta las pensiones, entre otras cosas, y porque no es sostenible financieramente.

Y, por último, el proyecto que aspira a prohibir las mal llamadas Terapias de Conversión es un proyecto para hacer un Puerto Rico más democrático, más inclusivo, que por fin supere algunos de los prejuicios que todavía cargamos en nuestra sociedad, como la noción de que la homosexualidad es una enfermedad, es una desviación, es algo antinatural que tenemos que perseguir, que corregir o que suprimir.

Así que son medidas e investigaciones para defender los servicios esenciales, contra la política de privatización, como es el caso de LUMA, contra las políticas de la Junta de Control Fiscal y para defender, como dije, un Puerto Rico más democrático.

Yo invito a todo nuestro pueblo, a todas las personas que no estén escuchando, que hagan oír su voz, que se manifiesten, que se expresen en contra de la política de privatización, en contra de ese contrato de LUMA, en defensa de nuestros servicios esenciales, en contra de la política de la Junta de Control Fiscal, en defensa de las pensiones, por la prohibición de las Terapias de Conversión, en contra de la homofobia, en contra de la transfobia y en contra de tantas otras formas de discriminación que subsisten en nuestro país.

Y tengo la aspiración y la esperanza de que muy pronto esos Proyectos de Ley, el 120 y el 184, pasen de las Comisiones y vengán a este Hemiciclo y que todas las expresiones que aquí se han hecho, porque se han hecho muchas en defensa de las pensiones, en defensa de los servicios esenciales, en defensa de las condiciones necesarias para que nuestro pueblo pueda progresar, se traduzcan en acción, en acción que sea del voto a favor de esas dos, de esas medidas, y en defensa de la democracia, aprobando también el Proyecto, como dije, 184.

Muchas gracias. Invito a todo nuestro pueblo, como dije, a que le dé seguimiento a estas medidas que vamos a estar debatiendo en los próximos días.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Le corresponde el turno al senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, Presidenta, nuevamente, y así bendiga a cada uno de mis compañeros.

Escuchaba al senador Bernabe y es irónico que escucho con la pasión que él habla sobre tratar de llegar a que esos Proyectos lleguen aquí, nosotros votemos y supongo que también querrá que voten en la Cámara, y que si el Gobernador los firma se conviertan en ley.

Pero es que últimamente, yo voy a hablarle aquí de la Ley 161 del 2 de noviembre del 19. Esta Ley es para que los superintendentes de instituciones correccionales se les defina como servidores públicos de alto riesgo para que así ellos puedan retirarse con 55 años de edad y treinta (30) años de servicio. Esto es una Ley firmada, nadie la respeta, nadie la respeta.

Nosotros aquí hacemos investigaciones, aquí hay Comisiones, aquí se radican proyectos y se convierten en ley, como la Ley 80 y Ley 81, ¿pero de qué vale lo que estamos haciendo nosotros si nadie lo respeta? ¿De qué vale que el senador Bernabe, la senadora Lassén, los senadores del Partido Popular, los senadores de Victoria Ciudadana, los senadores del Partido Nuevo Progresista incurramos en preparar un proyecto, poner a todo un personal para lograr buscar la información necesaria para hacer un proyecto con la evidencia necesaria para que se convierta en ley y después que se convierte en ley no la respeta nadie? ¿Qué vamos a hacer nosotros aquí, seguir botando dinero del Estado, de las personas, los contribuyentes, haciendo un trabajo y después nadie respeta las leyes? ¿Qué vamos a hacer nosotros para eso, limitarnos a decir, ah, ya yo cumplí con mi función gubernamental, ahora que se encargue el Gobierno? Nosotros tenemos que requerirle a los jefes de agencia que respeten las leyes de este país.

O sea, nosotros tenemos superintendentes que han ido allá y le dicen, no, tú no te puedes retirar, y ellos le dicen, pero es que hay una ley que dice que lo puedo hacer; ah, no, esa ley no, no ha llegado aquí.

Tenemos que buscar la forma que se respeten las leyes que nosotros aquí generamos proyectos. No podemos seguir burlándonos, porque al nosotros no hacer nada nos convertimos en parte del problema. Tenemos cientos y cientos de compañeros hermanos servidores públicos esperando por que se cumplan la Ley 80 y 81 y estamos dando vueltas a temas y estamos buscando cómo ayudarlos. ¿Pero de qué vale? ¿Qué fe tiene el pueblo en nosotros si después que hacemos las leyes nadie las respeta?

Tenemos que de alguna forma obligar a que estos jefes de agencia hagan el trabajo, tenemos que hacer las leyes ahora e incluir aquí si el jefe de agencia no hace cumplir esta Ley, lo acusaremos de delito grave, porque es que es una falta de respeto a nuestros contribuyentes. Aquí no importa la ley que se haga, no nos creen, no nos creen, porque hay leyes, como la Ley 161, que dice que desde el 2 de noviembre los Superintendentes de Corrección se podrán retirar a los 55 años y treinta (30) de servicio, ¡nadie la respeta! Entonces, nosotros llamamos a los jefes de agencia, buscan la excusa. Tenemos que hacer algo porque estamos aquí haciendo leyes de fantasía que nadie las respeta y la excusa es la Junta de Control Fiscal. Bueno, deja que venga Jaresko aquí y su gente y hagan las leyes. Tenemos que luchar con esto. Esa Junta impuesta, porque somos una colonia, tenemos que combatirla y se combate obligando a que se cumplan las leyes que senadores y senadoras hacen, realizan, y lo hacen por el bien del país.

Pero vuelvo y repito, ¿de qué vale el dinero que están invirtiendo en nosotros si lo que estamos haciendo y convirtiendo en leyes no lo respeta nadie?

Yo creo que cada senador y cada senadora se merecen el respeto de que leyes que ellos radiquen y se conviertan, o proyectos que radiquen se conviertan en Ley, tienen que hacerlas cumplir. Pero esto es, llenamos unos documentos, firman unas leyes, las aprueban y después nadie está pendiente a si se cumplen o no. Yo creo que tenemos que mejorar eso, yo creo que este Senado diverso tiene que exigir que se respete la voluntad de cada uno de los senadores que fue elegido por la mayoría del pueblo, porque por eso estamos aquí.

Tenemos que luchar, no podemos convertirnos en más de lo mismo, hay miles de leyes que están ya radicadas y nadie las respeta, este Senado tiene que darse a respetar, esta Legislatura tiene que darse a respetar. Leyes que se firmen, leyes que firme el Gobernador tenemos que obligar a que las cumplan.

Y eso es una petición que yo le hago a cada uno de ustedes, mis hermanos senadores, vamos a hacer que nos respeten, porque aquí no respetan lo que hacen los senadores y nosotros estamos aquí con el voto del pueblo, con el voto del soberano, hay que respetar al pueblo y nosotros representamos al pueblo cuando radicamos proyectos que se convierten en ley.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Le corresponde el turno al senador Carmelo Ríos, no se encuentra en su banca.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para volver al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unirme al Proyecto del Senado 267 de la autoría de la compañera González Arroyo.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo martes, 6 de abril, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el martes, 6 de abril de 2021, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy 25 de marzo de 2021, a las cuatro y cuarenta y tres de la tarde (4:43 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 175)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 11 de marzo de 2021, solicité emitir un voto explicativo a favor del P. del S. 175. Al cual se unió la compañera Senadora Wanda “Wandy” Soto Tolentino. La referida medida tiene el propósito de enmendar los Artículos 4.01 y 5.03 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a los fines de crear una emancipación legal especial a favor de los jóvenes de 18 años de edad para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto

Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas, incluyendo ser electos o designados para los cuerplos directivos; y para otros fines relacionados.

Ciertamente, esta medida busca aumentar la participación de los jóvenes que hayan cumplido dieciocho (18) años en asuntos relacionados a las cooperativas. Bien sea, desde abrir cuentas de ahorro, hasta participar de sus asambleas con voz y voto, entre otros fines. Creando una excepción en el Código Civil de Puerto Rico, permitiendo la capacidad para todos los fines legales a los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito. No obstante, esta excepción va estrechamente relacionada a la responsabilidad que tendrá ese joven, en adelante de hacer buen uso de los accesos y alcances de esta medida. De cumplir cabalmente con las normas y reglamentos aplicables en su institución cooperativa. Así como, se aspira en fomentar la integración de los jóvenes al movimiento del cooperativismo, también esto implica una actitud, noción y conciencia de responsabilidad, despertar el interés de la planificación financiera, educarse sobre los productos disponibles y comenzar a integrarse en los procesos organizacionales de estas instituciones.

Sin embargo, hay que tomar en consideración que esta medida pretende otorgar una emancipación a los fines específicos de las cooperativas, y es meritorio tomar en consideración la igualdad de acceso a otras instituciones financieras como lo son los bancos comerciales. Recomendado la creación de legislación que permita el mismo acceso a las demás instituciones financieras. De forma tal, que haya un balance objetivo en las cláusulas del comercio interestatal y no se interprete esta legislación como una ventaja a las cooperativas sobre el sector bancario.

El crear una emancipación especial más allá de aumentar la actividad comercial de las cooperativas, pretende que los jóvenes puertorriqueños tengan el acceso, sean incluidos durante los procesos de asambleas y tengan la posibilidad de formar parte de las juntas directivas. Poder tomar decisiones informadas sobre dicho tema o asunto.

Ciertamente, a nuestro juicio, la medida ante nuestra consideración va a permitir una mayor participación de los jóvenes en el sector del cooperativismo y considero que deben tener el mismo acceso y beneficios del resto de las instituciones financieras.

Es por ello que, emitimos un voto explicativo en a favor del P. del S. 175.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Keren Riquelme Cabrera
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)
Wanda “Wandy” Soto Tolentino
(Fdo.)
Gregorio Matías Rosario”

“VOTO EXPLICATIVO

(R. del S. 109)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 18 de marzo de 2021, solicité emitir un voto explicativo en contra de la R. del S. 109. La referida medida tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Este del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todo asunto relacionado con los programas gubernamentales que inciden sobre los municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa de conformidad a la Resolución del Senado 40, según enmendada, la cual dispone la jurisdicción de las diversas Comisiones del Senado de Puerto Rico.

La medida en referencia, en su Exposición de Motivos describe la labor de las Comisiones Legislativas como una dinámica y continua. De lo cual estoy totalmente de acuerdo. Sin embargo, no podemos perder de perspectiva que entre las facultades y deberes de una comisión se encuentra realizar los análisis, investigaciones, informes y demás asuntos relacionados en el periodo de tiempo establecido bajo reglamento.

Pero ante los procesos burocráticos y trámites internos necesitamos tener herramientas que nos ayuden a ser más ágiles y efectivos en los asuntos que requieren ser investigados. Porque en la gran mayoría de esos asuntos el factor tiempo es fundamental, de vital importancia y nos permitiría actuar con premura y lograr resultados de manera continua. Que la productividad, efectividad y ejecución de una comisión no la determina una resolución genérica con facultad investigativa continua.

Se debe ser más proactivo, tomando en cuenta los procedimientos ya establecidos. Hay un crisol de la Comisión de Asuntos Internos y de los miembros de este Cuerpo Legislativo que quedaría a un lado con la aprobación de esta resolución. De igual forma, no se establece una fecha clara en cuanto a la presentación de informes parciales. Lo único que establece es que el informe final será antes que concluya la decimonovena asamblea legislativa. Lo cual es contrario a lo que establece la sección 18.4 del Reglamento del Senado.

Por otro lado, el pasado 4 de febrero presenté la Resolución del Senado 84, con el fin de ordenar a la Comisión de Desarrollo del Este del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la situación crítica y abandono de los puentes en la carretera 53 en Yabucoa, puente Ramón Luis Cruz Dávila y carretera 53 en Patillas hacia Arroyo, por los pasados 4 años e identificar los problemas y falta de iluminación, limpieza, ornato y problemas más apremiantes.

Dicha medida fue referida a la Comisión de Asuntos Internos el 11 de febrero. Al día de hoy, la medida no ha sido referida a la Comisión de Desarrollo del Este. Y podemos entender el alto volumen de medidas que tiene ante su consideración dicha comisión, pero es importante que cuando cualquier compañero Senador o Senadora radica una Resolución, hay una razón de ser, hay base y fundamento para solicitar ejercer nuestra facultad investigativa, hay un propósito genuino de investigar un asunto en particular y requiere ser atendido, canalizado y referido. Y lo que pretendemos con este recurso, que se nos ha sido conferido, es identificar la problemática de raíz, analizar los puntos de vista e identificar soluciones.

Ciertamente, a nuestro juicio, la medida ante nuestra consideración, no atiende las situaciones o problemáticas particulares y carece de identificación de asuntos específicos. Hago la salvedad que se le dé igual trámite, igual agilidad e igual prioridad a los asuntos traídos por cada uno de nosotros.

Es por ello que, emitimos un voto explicativo en contra de la R. del S. 109.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Wanda “Wandy” Soto Tolentino”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
25 DE MARZO DE 2021**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández	1373 – 1394
P. del S. 73	1419 – 1420
R. C. del S. 5	1420 – 1421
R. del S. 96.....	1421 – 1423
R. del S. 105.....	1424 – 1425
R. del S. 107.....	1425 – 1426
R. del S. 127.....	1426 – 1428